



16-5-925 - 31 de mayo 1926

Pleno del Ayuntamiento

Desde el 16 de mayo de 1925 en adelante
AÑO DE 1925..

Libro de Actas de Sesiones

celebradas por el

Pleno de Diputados

A 19-75 - 3094

TIP. ANTONIO ARQUERO - BADAJOZ



CLASE 100 MSETAS

ENRIMADO

AS

[Faint handwritten text, possibly a signature or address, including the name 'Bartolomé de...' and the date '11 de Mayo de 1597']

A JESUS...

Leyendas.

1. De S. Jacinto Brown D. Luis Cuevas.
2. De S. Manuel Abolín y S. Manuel Alatorre.
3. De S. Juan Bautista y S. José de Valdes.



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

AS

*integrar
51, impor.
los cien*

1925

*Participo conyuntamente al hilo de esta
del Banco del Ayuntamiento de Badajoz.*

A.0.559.361*

*Badajoz, 20 de Mayo de 1925
M. Blázquez y Muñoz,*



[Handwritten signature]



BADAJOZ : : Tipografía, Librería y Encuadernación de Antonio Arqueros. : : Calle Felipe Checa, núm. 48. : : 1925.



- Luz*
- 1 de 2 Joaquin
 - 2 de Manuel H
 - 3 de S. Juan



T. CLASE 100 HESSELVS

Handwritten cursive text, possibly a letter or receipt, including a signature.

ENSHADO

Yours obediently, Juan S. ...

1055220.A.0227281

de

Badajoz

Partido judicial de

Castuera

Continuación de Año 1924. 2.º

LIBRO DE ACTAS

de las sesiones celebradas por

Pleno del Ayunt.º de Castuera que se ha reintegrado con un pliego de 1.ª clase, serie A, nº 0.119.361, importe cinco ptes y sellado en el dicata oficina los cinco de que consta.

Badajoz 20. Marzo 1925
M. A. Suñer y Berbes,



BADAJOS. : Tipografía, Librería y Encuadernación de Antonio Arqueros. : Calle Felipe Checa, núm. 48. : 1925.

Provincia de

Provincia de

Año 1921

LIBRO DE ACTAS

de las sesiones celebradas por

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten signature]



[Faint, illegible printed text]

Señor extraordinario del J. en la villa de (Cartagena)
 día 16 de Mayo de 1925 a las diez y seis de Mayo

Presidente	Señor D. Camilo Salamanca	Señor D. Camilo Salamanca
Concejales	Señor D. Joaquín Moreno	Señor D. Joaquín Moreno
	Señor D. Manuel Polguín	Señor D. Manuel Polguín
	Señor D. Cristóbal Hidalgo	Señor D. Cristóbal Hidalgo
	Señor D. Juan Ortíz	Señor D. Juan Ortíz
	Señor D. Luis de la Cueva	Señor D. Luis de la Cueva
	Señor D. Luis Navarro	Señor D. Luis Navarro
	Señor D. Gabriel Martín	Señor D. Gabriel Martín
	Señor D. José Rodríguez Valdés	Señor D. José Rodríguez Valdés

Señor D. Camilo Salamanca, siendo los once se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales, del Ayuntamiento, que al unísono se expresaron, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Salamanca, sin voto, por el que se declaró a vista la sesión anterior la lectura del acta de la anterior que fue aprobada se dio cuenta de la dimisión presentada por D. Francisco Coronado Fernández (Haber del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por no poder cumplir con los deberes que el cargo le impone. El Ayuntamiento, este voto por unanimidad, acordó aceptar la dimisión, declarando la vacante, y que se diese cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Procurado el reglamento de Estatutos de este pueblo, formado por el Jefe de Sanitario Alimenticio, el Ayuntamiento acordó que se quede sobre la mesa para su estudio.

Se dio cuenta del nombramiento de D. José Rodríguez Valdés vecino de esta villa, para el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en la vacante que produjo el Sr. Coronado de la Cueva, hecho por el Sr. Gobernador Civil. Presente este, se aceptó el

Consejo, dando la posesión de un mes
 al Sr. Alcalde. A continuación, se
 acordó por unanimidad, elegir
 lo como secretario del Sr. Teniente de
 Alcalde, D. Juan Esteban Pizarro, para las
 ausencias y enfermedades, al Sr. D. Juan
 José Rodríguez Valdez, para las se-
 siones que celebre la Comisión Perma-
 nente.

Se acordó por unanimidad exi-
 gir como fianza, para el que se
 nombre depositario de fondos de este Ayun-
 tamiento, la cantidad de cuarenta mil
 pesetas, en metálico, o en papel de la deu-
 da interior del Excmo. Sr. D. Juan de
 Borja, y que se convoque o abra un concurso por
 espacio de quince días, para proveer
 dicha plaza en propiedad.

Presentados los cuentas municipa-
 les de este Ayuntamiento, de los años
 1900, 1904, 1907 y 1908, las cuales fue-
 ron reparadas la primera por haber
 abonado ciento cuarenta y seis pesetas, en
 el artículo 2.º del capítulo sexto, la segun-
 da por haberse abonado en el artículo 8.º
 del capítulo 9.º una peseta y dos céntimos
 más que lo consignado en el presupuesto
 1.º; la tercera por haberse abonado
 siete pesetas, setenta y cinco céntimos,
 más que lo consignado en el presu-
 puesto ordinario, en el artículo 4.º del capi-
 tulo 6.º; y la cuarta por haberse abo-
 nado seis pesetas más que lo consignado
 en el presupuesto ordinario, en el artículo 4.º

del Capítulo 5.º. El Ayuntamiento enterado y tenien-
do en cuenta que lo pagado sería en dichos
años, ha ido por obras y servicios rea-
lizados en beneficio del Ayuntamiento y pa-
ra su equidad, y justicia, el que ante los pagos
en último término, acuerda por una
unanimidad, aprobar definitivamente todas
las cuentas expresadas, conforme a lo dis-
puesto en el apartado (c) de la 1.ª disposición
transitoria del Reglamento de 23 de Mayo
de 1924, y que se remitan al Gobierno
Civil de Badajoz para ser examinadas.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que varios
vecinos de esta villa, nobres donado al Ay-
untamiento la cantidad de mil ochocientos cin-
cuenta pesetas, con el fin de adquirir la ca-
sa n.º 25 de la calle de Sania Eger, tirarla ó
derribarla, así como el puente que hay
delante de ella, dejando una vía dispuesta
para el tránsito público, que él había com-
prado dicha casa a D. Manuel de Tezema Flori-
do, según consta en el contrato particular que
exhibía de fecha 23 de Abril pasado, en re-
presentación de la Corporación, y daba cuenta
para que se acordara lo que estimasen oportu-
nario. El Ayuntamiento enterado, por una
unanimidad, acordó dar por bien hecha la
compra de la casa referida, aceptando la
donación que han hecho los vecinos, y acor-
dando desde luego, cumplir la condi-
ción de derribar la casa, y abrir el puente
que hay delante de dicha casa, obra

mirando dicha calleja, empiezan
 a ella y anegandola para el tránsito
 cómodo de peatones y camuajes, obli-
 gando a los vecinos de los lados a en-
 lucir y blanquear las paredes que dan
 a dicha calleja, y aceptar lo convenido por
 el Sr. Alcalde con el Sr. Villanillo en que
 se venierian las paredes medianeras de un
 cara lindante con la acera, de pagar la
 mano de obra el Ayuntamiento, para esta
 gloria poniendo el Sr. Villanillo.

A propuesta del Sr. Alcalde, se
 nombra a D. Luis Navarro, Comisio-
 nado para que comparezca a Madrid por
 los sucesos de este año y anteriores
 que tenga que presentarse al juicio
 de residencia, acordando que se le
 abonen los gastos del viaje, y fonda
 en la capital los días que sean precisos
 con cargo al capítulo correspondiente.

El Sr. Alcalde dió cuenta, de que
 en el concurso abierto, para proveer
 la plaza de Alcaide para la asisten-
 cia de los pertenientes pobres de este
 término municipal, habían presentado
 voluntades dos señores solamente, cu-
 yas voluntades estaban sobre la mesa.

Examinados por los Sres. Concejales, se acor-
 dó nombrar para dicho cargo a la
 persona de este pueblo D. Antonio
 Zambrano Salas, la cual ha exhibi-
 do al Sr. Alcalde un título de Alcaide,
 y como los requisitos exigidos por la
 ley. cuyo nombramiento se hace

en propiedad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto y reglamento vigentes de empleados municipales, por unanimidad.

El Sr. Alcalde Dn. cuenta, de que el Agente de este Ayuntamiento en Baños de San Angel de Guzman Sr. Fernando fue nombrado en 29 de Marzo del 1924 que desde que fue nombrado, segun los antecedentes, que tenia de esta cuenta, no ha rendido cuentas de dar alguna, a pesar de los requerimientos que le han hecho los anteriores Alcaldes Presidentes, dandole plazos para ello; que ahora tambien se le habia requerido para que rindiera cuentas, por el Sr. Primer Teniente, cuando ha estado en funciones de Presidente, y el mismo, habia oficiado a dicho Sr. Fernando, para que rindiera cuentas, y entregara el dinero que tenia en su poder del Ayuntamiento, puesto que habia varios trimestres de los intereses de inscripciones, que porca este Ayuntamiento, cobrados por el, y no se habia lo que habia hecho de dicho dinero, ni los pagos que tambien haya hecho, para legalizarlos en los libros de contabilidad, todo lo cual lo ponia en conocimiento de la Corporacion, para que acordara lo que estimare oportuno. El Ayuntamiento enterao, acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para que lleve a los Tribunales ordinarios de justicia a dicho Agente, de

19797
mandando por haber tenido como
indebido el caudal del Municipio,
negándose además a rendir cuen-
tas de su gestión; y si fuere preciso se
nombra al Abogado. Sr. de luego al
que acuerde la Corporación
cuando proceda, y procurador al
que este Señor designe; para que en
nombre del Ayuntamiento procedan
en su contra ejercitando todas las
acciones que sean procedentes en
derecho, hasta conseguir el que se
petido le fuesen rendida cuenta, y
entregue el dinero que tiene en su
poder indebidamente del Ayunta-
miento, debiendo exigirse todos intereses
cobrados desde primero de Enero del año
mil novecientos veintiocho hasta el
primer trimestre que haya cobrado el Sr.
Euzquillo Carreros, y la cantidad de cin-
co mil setecientos, sesenta y dos pese-
tas que por conducto de Sr. Ricardo San-
zoles Matito, representante del Par-
co de Expana en este pueblo, se le
mandaron en Diciembre del año mil
novecientos veintiocho, por medio
de un cheque contra el Banco de
Expana en era Capital, para que hi-
ciera varios pagos que debía el Ayun-
tamiento y tampoco ha suscitado los
cartos de pago de ellos. Acordando
se que los gastos que se originen
con esta litigio se abonen con
cargo a imprevisos.

Se dio cuenta del expediente justificativo de la auremia en ignorado poradero de Luis Rodriguez Bidalgo, instruido a instancia del moro Enrique Rodriguez Bidalgo, n.º 27 del alistamiento de este año y después de examinado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, que a un juicio procede estimer probada la auremia en poradero ignorado, desde han más de diez años del dicho Luis Rodriguez, circunstancia adivida por el moro del reemplazo de este año, para exceptuarse del servicio en filas, quedando en obediencia al juicio de la Comisión de Clasificación y Revisión, a resolver lo que estime oportuno.

Dada cuenta de los expedientes de cobrera instruido por los moros Pascuas Alonso Cerna y Manuel Maria Dominguez Fernandez, para que les conceda la Comisión de Clasificación la prerogativa de incorporación a filas, después de examinados, se acordó informar que procede concederlos, por reunir los requisitos exigidos por la ley y reglamento de quintas vigentes.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del moro Domingo German de la Morillo - hijo de Antonio y Juana num. 204 del Reemplazo del año de 1925 que estando en forma legal no compareció

por sí, ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número 50 del alistamiento y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda a firmar la nota de prófugo a dicho mozo hecha por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Marzo último, y que se remita este expediente a la junta de clasificación y revisión de la provincia a sus efectos.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo José Espino Lempes hijo de Miguel y Antonia nº 54 del R.emplazo del año de 1925, que estando en posesión legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número 55 del alistamiento y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda a firmar la lista de prófugo a dicho mozo hecha por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Marzo último, y que se remita este expediente a la junta de clasificación y revisión de la provincia, a sus efectos.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Adrián

Atalaya Sanchez, hijo de Sebastian y Juana nº 29 del Recemplazo del año de 1925 que citado en forma legal no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número 30 del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda a confirmar la nota de prófugo a dicho mozo hecha por el Ayuntamiento en sesión del veinte y nueve de Marzo último, y que se remita este expediente a la junta de clasificación y Revisión de la provincia a sus efectos.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Juan Manuel Hernandez Cuadrado, hijo de padre, descomunicado nº 89 del Recemplazo del año de 1925 que citado en forma legal no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número 90 del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda a confirmar la nota de prófugo a dicho mozo hecha por el Ayuntamiento

en sesión de veinti y nueve de Marzo último y que se remita este expediente a la junta de clasificación y Revisión de la provincia a sus efectos.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo José Fernández López, hijo de Manuel y Antonia núm. 49 del Reemplazo del año de 1925 que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado; ni tampoco alegó causa justa que se le impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número 50 del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda a confirmar la nota de prófugo a dicho mozo hecha por el Ayuntamiento en sesión de veinti y nueve de Marzo último y que se remita este expediente a la junta de clasificación y Revisión de la provincia, a sus efectos.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Manuel Flores, hijo de Francisco y Matilde núm. 40 del Reemplazo del año de 1925 que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado; ni tampoco alegó causa justa que se le impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo

numero 44 del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda a confirmar la nota de Brofugo a dicho mozo hecha por el Ayuntamiento en sesion de veintinueve de Marzo ultimo y que se remita este expediente a la junta de Clasificacion y Revision de la provincia a sus efectos.

Se dio cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion del mozo Juan de Francisco Tena Fernan dez hijo de Gil y de Matea num 44 del Reemplazo del año de 1925 que citado en forma legal no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo numero 45 del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda a confirmar la nota de Brofugo a dicho mozo hecha por el Ayuntamiento en sesion de veintinueve de Marzo ultimo, y que se remita este expediente a la junta de Clasificacion y Revision de la provincia a sus efectos.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion firmando la presente acta a su lectura todos los concurrentes.



presente, de que yo el Secretario certifico
= sobre raspado. Se dice cuenta del nombramiento de:
el que a virtud de la corporación mandado proceder: todo
vale:

<u>Casimiro Salamanca</u>	<u>Joaquín Bravo</u>
<u>José M. Valdeís</u>	<u>Juan Ortíz</u>
<u>Nicolás Hidalgo</u>	<u>Mariano Molgine</u>
<u>Gabriel Martín</u>	<u>Casimiro</u>
<u>Luis de la Cueva</u>	
<u>J. Guadalupe</u>	El Secretario <u>Juan Ortíz</u>

Señ. extraordinaria
del día 15 de Junio de
1925

En la villa de Badajoz a
quince de Junio de mil nove
cientos veinticinco, previa

Presidente } convocación al efecto y bajo
D. Casimiro Salamanca } la presidencia del Sr. Alcalde-
Concejales } D. Casimiro Salamanca Jemeno es
" Joaquín Bravo } constituido el Ayuntamiento ple-
" Manuel Molgine } no en los casos Constitucionales,
" Juan Ortíz } componentes de los señores Conca-
" José Rodríguez Valdeís } jales, que al margen se expre-
" Nicolás Hidalgo } san, a reunión ordinaria de
" Luis Chamorro } tercer periodo, con arreglo a lo
" Gabriel Martín } dispuesto en el artículo 128 del
" Luis de la Cueva } Estatuto Municipal, al objeto de
proceder a la discusión y votación
definitiva del presupuesto ordinario de
este Municipio, para el ejercicio ces-



no' nico de 1925-1926 cuyo proyecto ha
 sido formado por la Comisión Municipal
 permanente, habiendo llenado las de-
 mas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por
 el Sr. Presidente, y el vicepresidente. Se le-
 yó de orden del mismo, procediéndose a la
 lectura íntegra, por capítulos y artícu-
 los de los artículos de ingresos y gastos que
 en dicho presupuesto se detallan, cuyos ar-
 tículos fueron discutidos todos los artículos
 de todos los capítulos y artículos del presump-
 to hasta el capítulo sexto, el cual se dejó se-
 guir a discutirlo por la tarde continuándose
 la discusión de los demás capítulos has-
 ta terminarlo aprobándolo en la for-
 ma que se basa con tal. Se acordó en
 virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la
 Universidad de 9 de febrero de este año escar-
 samente plaza de Practicante sangrador, con
 el haber de setecientos cincuenta pesetas, que
 reabra un concurso anunciándolo en el
 Boletín Oficial por espacio de quince días
 hábiles para que haga o presenten solicita-
 des los que obtengan el título académico con-
 pendiente y poseer la plaza en propiedad.
 En este estado se suspendió la se-
 sión dejándola para continuarla el día diez y
 seis ó los veintio y uno día, de la tarde, y con-
 tinuar la discusión del capítulo sexto, ter-
 minándolo presentando acta o en la
 tarde todos los comentarios de que ya

de Ayuntamiento certificado. Gabriel Martín
 Pablo Salamanca
Joaquín Bravo Juan Ortiz
Luis de la Cueva José M. Valdeón
Manuel Holguín Nicolás Hidalgo

El fajo
 Juan (apellido)

Continuación de la sesión
 del día 15 del actual } En la villa de Cartama a diez
 y seis de Junio de mil novecientos veinti-
 tres, siendo los veintidós y veintidós de
 la tarde bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Camilo Salamanca Simener
 por el cual se declaró abierta la se-
 sión y dijo que se ponía a discusión lo
 concerniente a los empleados de Sancta-
 rita y otros conignados en el capítulo
 sexto, siendo esta sesión continuación
 de la del día de ayer, asistieron los
 Sr. Concejales relacionados al mar-
 gen los cuales han sido previamente
 citados.
 El Sr. Alcalde dijo: Sea con el fin de
 que los sueldos de los empleados del
 Ayuntamiento, no excedieran del im-
 porte del 25 p/100 del total del presu-
 puesto de gastos como ordena el
 artículo 2.º del Estatuto municipal
 proponia se suprimiera la plaza
 del oficial de contabilidad y Estabilidad
 y del oficial tercerero.
 El Concejal D. Luis de la Cueva

Dijo: que se oponia a la supresion de la plaza por tratarse de un cargo que ha sido reconocido para desempeñarlo a Antonio Borina Grande en propiedad por el Ayuntamiento, con los requisitos legales, con arreglo al Estatuto Municipal, y que se ha publicado el acuerdo nombrandolo y nadie se reclamado, siendo firme por lo tanto, por lo cual pide votacion nominal.

El que suscribe con permiso del Sr. Presidente dijo: que salvaba mi responsabilidad, por que tratandose del nombramiento hecho a favor del Sr. Borina por el Ayuntamiento en propiedad para desempeñar la plaza de oficial de contabilidad y Estabística, y siendo firme este acuerdo no procedia a privarla, lo que no sucederia si fuera interino.

El Sr. Martin dijo: que no debia suprimirse ninguna plaza de oficiales de Secretaría por ser necesarios, y que lo que debia suprimirse era la consignacion de dos mil pesetas que se figuran para auxilios temporeros.

El Sr. Alcalde dijo: que procede la amortizacion de la plaza de oficial primero de contabilidad y Estabística al igual que la de oficial tercero creada ilegalmente en el mes

Supuestos del año anterior, por es-
tos en oposición con lo dispuesto
en el artículo 250 del Estatuto
Municipal, en relación con el 117
del Reglamento de Empleados de 20
de Agosto de 1924, porque con el
sueldo que se le asignó a dicha
plaza y percibe el que la desem-
peña, el de los empleados de este
Municipio, excede del 25 p^o del
importe de gastos del presupues-
to ordinario sin que sea obice
a tal autorización el informe o
juicio emitido por el Secretario
de este Ayuntamiento, estimándole
ilegal, fundado en que quien de-
sempeña el cargo lo tiene en pro-
piedad informe que estimó dado
materialmente tal vez quise con
el fin de sostener o quien lo desem-
peña, o determinado por una
ignorancia incurable que pone
de manifiesto su incompetencia
para el desempeño en la Secreta-
ria de este Ayuntamiento, si con-
sideración a que de un modo
claro y terminante preceptua el ar-
tículo 248 del Estatuto Municipal
en relación con el 92 bis del
Reglamento de Empleados Mu-
nicipales que es requisito preciso
indispensable de los Ayuntamientos
cuando al formar la plantilla de

sus empleados y por consiguiente
 para la creación de plazas y cubiertas,
 en propiedad formaría el reglamento
 por que aquellos han de regirse de
 terminando las condiciones de ingre-
 so de acuerdo a las salidas, repa-
 ración y derechos pasivos de los mis-
 mos, en el cual no puede hacerse
 ni concurso plaza alguna de empleados
 técnicos, o administrativos de acuerdo
 e interpretado. Confirmada por los
 artículos 94 y 97 del citado reglamento en
 cuanto dispone que los Ayuntamientos
 cuando acuerden proveer alguna vacan-
 te de funcionarios técnicos o titulados,
 y administrativos, acordará también lo
 que en ellos se dispone refiriéndose sin
 orden alguna al artículo anterior que
 ordena la formación del reglamento de
 empleados municipales, por esto es
 indiscutible que para cubrir cualquier
 plaza en propiedad, se precie que
 este formado y aprobado el reglamento
 de los mismos por el Ayuntamiento.

La plaza o destino fue creada
 en cinco de Junio con posterioridad
 a la promulgación del Estatuto a la que
 por el se regían, por consiguiente los
 Ayuntamientos y mandadores, como se
 manda en el número artículo 250 que
 el sueldo de los empleados no exceda
 del 25 por 100 del presupuesto de

gastos y que se amortizarán en la sucesivo las plazas que excedan de tal tipo hasta quedar reducidas al mismo, indudablemente es una trasgresión legal la creación de destinos con cuyo sueldo exceda al de empleados al mencionado tanto por lo por cuyo concepto procede la amortización de la plaza que nos ocupa y además por que el nombramiento hecho para desempeñar la à favor de D. Antonio Cosina Grande no debe considerarse en propiedad por que en él no concurren ni se observan los requisitos que exigen los artículos antes citados del Estatuto Municipal y el Reglamento de empleados y en consecuencia nulo y sin efecto el hecho à favor de mencionado S.º el que en todo caso tendría à los mismos el carácter de interino como tentativamente lo considera la regla segunda de las disposiciones transitorias del Estatuto Municipal.

Obrando bien si no existiese decretos adquiridos del empleado que desempeña el cargo plaza ó destino à suprimir por un carácter de interino en esta formada la plantilla de empleados de este Municipio con sus respectivos reglamentos es de rigorismo legal en amortización por las siguientes causas.

1.º por ser la última creada de la que existe de los empleados de este Ayuntamiento.

2.º Porque en su creación se se cumplían

los requisitos legales.

3.^o Por estar desempeñada interinamente.

4.^o Por que con el sueldo que tiene asignado, se de los empleados de este Ayuntamiento excede del 3.^o de su presupuesto ordinario.

5.^o Por que con ello se crea una plaza de empleado de contabilidad sin existir interinamente en este Ayuntamiento siendo una ilegalidad nombrar un oficial ó auxiliar de un cuerpo que no existe en su consecuencia propiamente al Ayuntamiento la amortización de mencionada plaza que se me expida por el Secretario certificación de esta moción y del acuerdo que me siga, así como del informe sobre este particular hecho por el mismo, para instruir el expediente que proceda.

Habiéndose votado que se suprima la plaza de Oficial 3.^o por ser menor de edad y estar interino.

El Sr. de la Cueva dijo: Que a pesar de lo dicho por el Sr. Alcalde sostiene lo manifestado anteriormente.

Puesta a votación se unificó el pronunciamiento en la supresión de la plaza de Oficial de contabilidad, acordó por mayoría con el voto en contra de los Señores Chamiso, Martínez, Luna, Cáceres y de la Cueva, el que se suprima copropiamente plaza.

Puesta a votación la supresión de la plaza de Oficial 3.^o se retiró el Sr. de la Cueva por ser pariente del 4.^o grado del Oficial 3.^o y por mayoría con el voto en contra de los

Señores Martín, Simón Cabero, se acordó suprimir dicha plaza.

Puesto a discusión el sueldo que se cobra de aquí al depositario Sr. Martín digo que se le suela en 150 pesetas al depositario se adhirió puesto a votación se acordó por mayoría en el voto en contra de los Señores Cabanero, Martín, Simón Cabero y Volguín es que se le pongan 1350 pts.

La propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad en votación ordinaria que se gire un reparto de presupuesto general con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Municipal y en el R. D. de 18 de Septiembre de 1918. para cubrir el déficit que resulte en el presupuesto ordinario que se está discurriendo, usando de las facultades que concede al Ayuntamiento la carta municipal hecha por el mismo y aprobada por Real orden de 17 de Abril pasado, que le autoriza a elegir libremente los medios de cubrir el déficit.

Por último, por unanimidad se acordó aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan según demerita

Capítul.	Conceptos	P. G.	U.
1	Presupuesto de gastos	1	
2	Obligaciones generales	37	224 69
2	Representación Municipal	177.	"



Capt. Hab.	Conceptos	Pg	Cts
2º	Vigilancia y seguridad	4450	
4	Policia Urbana y rural	13111	
5	Precaucion	5415	12
6	Personal y material de oficina	16715	
7	Salubridad e higiene	10750	
8	Beneficencia	5195	50
9	Asistencia social	684	
10	Instruccion Publica	6000	
11	Obras publicas	14000	
12	Montes	"	"
13	Fomento de intereses comuncles	"	"
14	Marcas comunitades	"	"
15	Entidades menores	"	"
16	agrupacion forosa del Municipio	"	"
17	Impreciutos	4000	
18	Multas		
Total del presupuesto de gastos		117802	31
<u>Presupuesto de ingresos</u>			
1	Ventas	10857	21
2	Apropiacion de bienes comunales		
3	Subvenciones		
4	Servicios municipalizados		
5	Eventuales y extraordinarios	1069	
6	Arbitrios con fines no fiscales		
7	Contribuciones especiales		
8	Derechos y tasas	150	
9	Cuentas reconoz y participacion en trib.	11642	19
10	Imposicion municipal	92333	91
11	Multas	750	
12			
13	Total del presupuesto ingresos	117802	31



Qui' minimo quedé acordado que el presupuesto aprobado en esta forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se revista al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, con los efectos del artículo 200 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Ayuntamiento, que ha sido aceptado en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión de 20 de Mayo. Resultando que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación alguna. Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas de presupuesto de referencia no dejan inditados los servicios si que están afectos Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que

fija en las cantidades siguientes

Copia del del voto	del 7	Comisario		Industria		Justicia		Copia del del voto	del 7	Comisario		Industria		Justicia		Total
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	
1	4	600	11	318	50	281	50	5	8	7121	70	2837	59	9769	24	
1	5	500	11	157	64	242	36									
1	7	200	11	140	11	160										
3	5	25	11	25	11	11	11									
2	7	1265	11	224	11	931										
4	4	5500	11	572	67	4927	33									
5	3	4225	50	332	32	3892	18									
6	2	900	11	175	28	721	62									
6	8	1085	11	250	28	844	72									
9	3	800	11	527	75	272	25									

Así mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Jefe de la legada de Hacienda de la provincia que se exponga al publico por quince dias conforme se dispone para los presupuestos en el artículo 200 del Estatuto.

Se dio cuenta del expediente de pobreza instruido por orden del Sr. Jefe de la Junta del Regimiento de Artillería de granada en el Matilla del Sr. D. José Lomas Cidouche soldado de este Regimiento, nº 13 del voto del año pasado resultando probada la pobreza del dicho soldado y de su familia se acordó por unanimidad informar que procede concederle la promoción de incorporacion a los de 1ª clase por ser hijo y mantener a su padre pobre y sexagenario.

Se dió cuenta del estado de cuenta que
 presente el agente en Badajoz de este
 Ayuntamiento de Felgueroso Frangillo,
 de los cobros y pagos verificados por
 el, desde el día de Abril de este año
 hasta el 22 de Mayo pasado que asciende
 de los pagos a la cantidad de diez mil quinientos
 veinte y seis pesetas diez y siete
 centimos y los cobros incluidos el oneroso
 por el Sr. Alcalde a nombre mil nove-
 cientos cuarenta pesetas ochenta y cua-
 tro centimos, resultando en saldo
 en contra del Ayuntamiento de veinticin-
 to treinta y tres pesetas y tres centimos
 cantidad que se le formalizó por or-
 den de la Comisión Permanente y se le
 ha girado quedando cobrada la cuen-
 ta hoy. El Ayuntamiento entrado
 después de deliberar acordó aprobar
 esta cuenta y lo hecho por la Comisión
 y que se le participe al Sr. Frangillo.

El Sr. D. Balgüin propuso al A-
 yuntamiento que a la fuente públi-
 ca se le abra el brocal hasta flor
 de tierra, se le haga un brocal de
 contorno de un metro en cuadro, des-
 pués se le haga una caseta para
 que el público no pueda ceder su
 rindimiento, ni sacar agua con calde-
 ros ni contornos, ponerle una bo-
 ca de mano, para extraer el a-
 gua, haciendo una alberca o depó-
 sito a donde vaya la agua, cobran

Las y más allá en depósito para recoger
 las y que el pueblo las utilice para obras
 o usos industriales, todo fundándose
 en razones de higiene. El Ayuntamiento
 acordó el que se estudie esta cuestión
 y después se resolverá; por unanimidad
 Pad. 4

Se acordó por unanimidad el que
 todo el que construya edificios en este
 pueblo, pida permiso antes al Ayun-
 tamiento y a este efecto se acordó nom-
 brar para que forman la Comisión de
 ornato a D. Foré R. Veldís y a Do-
 n Vicente Hidalgo, para que en todos
 los casos que ocurran informen an-
 tes de conceder el permiso que re-
 quiere los vecinos.

El Concejal D. Jacinto Bravo pro-
 puso que se ponga el nombre del
 General D. Francisco Guezo y Miguel
 Romero, a la Calle de Santa Ana
 en consideración a que este ilustre
 general fue el que consiguió que el
 ferrocarril de M. a. pasara por las
 inmediaciones del pueblo y se li-
 viera la Estación en donde se en-
 cuentra hoy. El Ayuntamiento te-
 niendo en cuenta que los vecinos por
 este favor merecen gratitud, acordó
 para perpetuar en memoria, el
 que ponga en nombre a la Calle de
 Santa Ana, en vista de que ya tiene

no. La plaza de Santa Ana que recuerda
el nombre de esta Santa.

El Consejo D. José M. Calder, pro-
puso que se pusiera el nombre de
"El Divino Morales", pintor ilus-
tre de Extramadura, á la Calle de
"Mis Polos" y el de Ramón y Ca-
jal á la de "Mis Cruces". El A-
yuntamiento por unanimidad, a-
cordó que se haga lo propuesto por
el Sr. Valdes por que siendo dos ilustres
patricios los dos Sr. cuyos nombres
propone se pongan á dicha Calle
de muy justo perpetuar en me-
moría en este pueblo.

Se dio cuenta del recurso de alzada inter-
puesto por Juan Ledesma Fernandez con-
tra el fallo dictado por la Junta de
Clasificación y División de Badajoz, de
clarando soldado á su hijo Manuel Le-
desma Valdez del recemplazo de 1.924
con el n.º 47 del sorteo y que remite
al Sr. Presidente de dicha Junta para
que informe la Corporación. Entendido el
Ayuntamiento, por mayoría, con el voto en
contra de los Sr. Ortiz é Hidalgo, acuerda
informar que procede concederle la pro-
veza de 1.ª Clase de incorporación á filas,
fundándose en que esta dato de baja en
la matrícula de Badajoz, con fecha veinti-
cinco de Junio de mil novecientos veinti-
cuatro anterior á la instrucción del expedi-
ente, cuya baja, le ha sido admitida por
la administración de Hacienda, no

debiéndose tener en cuenta la cuota del reparto de utilidades por ser insignificante y no existir en el base por el concepto que se le haya impuesto. Los Sr^s Ortíz e Hidalgo se fundan para votar en contra en que el Ledesma Fernandez ejerce el oficio de tablazero y que en el reparto de utilidades, figura con la cuota de mil seiscientos pesetas, contra la cual no ha reclamado, además de la consideraciones que el primero hace en el informe que emitió y que va unido al expediente de proroga de dicho moro que se envió a la Junta de Clasificación.

El Sr Alcalde dió cuenta de que el Inspector de Higiene y Sanidad Penaria que venia desempeñando este cargo ha bia renunciado a el término, haia bastante tiempo y por lo tanto se en cuenta vacante, con perjuicio de los intereses pecunarios de este término, el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que en cuanto se apruebe el Reglamento de empleados de este Ayuntamiento, se abra un concurso para proveer la plaza en propiedad por espacio de quince dias.

Se dió cuenta de la División que hace del cargo de Concejales de este Ayuntamiento a Don Simón Galero por

condere en que no pueda cumplir
 los deberes de dicho cargo por tener que
 atender a sus labores y ganaderias. El
 Ayuntamiento enterado por una
 unanimidad, acordó aceptarle, y que
 se de cuenta al Sr. Gobernador de la
 vacante que produce.

Y no habiendo más asuntos
 de que tratar por el Sr. Presidente se
 levantó la sesión firmando la pre-
 sente acta de su lectura todos los con-
 comentes de que yo el Secretario certi-
 ifico sobre rayado = 5418'12 = 10750 =
 117'802'21 = 92333'91 = 117802'21 = todo vale =
 firmando la presente acta también: vale, sobre ras-
 rado =



Camilo Salasueca Luis de la Buena
 y Godoy
 Joaquín Bravo
 Manuel Molguito Gabriel Martín
 Cristóbal Hidalgo Peña Luis Chamorro
 José Limón Salas José N. Valdehís
 Juan Ortíz
 y leemos
 Juan Comuelo

Sesión Extraordinaria }
 del día 1.º de Julio de 1925 } En la villa de Castuera a las
 once de Julio de mil novecien-
 tos veinticinco. siendo los que
 Concejales
 " Jacoquin Pruna
 " Manuel Hidalgo
 " Luis de C. Ceceva
 " José M. Valdeán
 " Nicolás Berdugo
 " Luis Chamorro
 " Fermín Lopez
 " Gabriel Martín

Presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo de
 Salamanca Lemener, por el que se decla-
 ra obierta la sesión, dando lectura
 del acta del día quince y dieciséis del pa-
 sado que fueron aprobadas y ratifica-
 das.

El Sr. Presidente manifestó: Que
 como había por la convocatoria el
 objeto de la sesión era el de dar cuenta
 de que en el día de hoy, cesaba el con-
 trato de arriendo en pública subasta
 para la cobranza del impuesto de Puercos
 y medidas que tenía el vecino de este
 pueblo Antonio Domínguez, en virtud
 de haber terminado el año económico
 de 1924 al 1925; y como quiera que
 no convenia a los intereses del il-
 lustrado municipio, el que se dejara sin cobrar di-
 chos impuestos, y el presupuesto ordi-
 nario del año actual, aun estaba ex-
 puesto al público, y hasta que se
 le aprobara por la corporación.

910
1110
señala celebrarse una Junta, o ra
conveniente al acuerdo que se sobre
dicho arbitrio por administración, ha
ta que se apruebe el presupuesto, y
nombrar una persona que se en
cargue de la cobranza como agente
recaudador, y otra para se haga cargo
de los fondos o sea administrador.

El Ayuntamiento enterado por una
minidad, después de deliberar, acor
dió, que trata que se apruebe el presu
po presupuesto de este año por lo se
pensa indecible y se celebre la Junta para
la cobranza del arbitrio de pesos y
medidas, se cobre por administra
ción, con el fin de no perjudicar los siete
reales del Ayuntamiento, nombrando cola
dor al vecino de este pueblo, Antonio Do
minguez Sanchez, con el poder trien
nial de tres peretas, y al que suscribe,
se nombra administrador de dichos im
puestos sin sueldo de clase alguna.
y que se pague al Dominguez de impre
sitos, dicha remuneración.

Fue habiendo más asuntos de que tratar
por el Sr. Presidente se levantó la sesión fir
mando la presente acta a su lectura todos
los concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Por un arrebato involuntario se de
jó de consignar en el acta de la sesión ante
rior del día primero de Julio el siguiente
acuerdo.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que el
Concejal D. Juan Lopez Dominguez,

con fecha treinta del pasado mes habiéndose
 vertido la Dimisión del Cargo de Concej-
 al de este Ayuntamiento, que viene
 desempeñando, por no poder cumplir
 con los deberes que el mismo le im-
 pone, por tener que ocuparse de su
 pueblo, de la compra-venta de granos
 y de un vecedurio de cereales. El Ayun-
 tamiento entera por unanimidad
 acordó aceptarla, ordenando a de acen-
 ta al Sr. Gobernador

que no habiéndose más asuntos de que
 tratar por el Sr. Presidente se levantó
 la Sesión firmando la presente
 ante sí en Certura todos los conce-
 jales de que yo el Secretario
 Certifico.

Francisco Salamanca

Joaquín Bravo

Luis de la Hueva

7 Godoy

Jacinto Martín

Manuel Holguín

Luis Garriga

Fernán López

Nicolás Hidalgo Peña

José M. Valdez

Alm. C. M.

Juan Comas

Señor extraordinaria } En la villa de Cartujana
del día 15 de Julio de } quince de Julio de mil no-
1925 } veintiocho, veintinueve. Año

Presidente }
D. Amilo de Salamanca } de los doce se reunieron en
Concejal } el Salón de Sesiones de la
" Joaquín Arce } Casa Comunal, los señores
" Manuel Rodríguez } Concejales del Ayuntamiento
" Juan Ortíz } que al margen se ex-
" José R. Valdés } presen, en sesión extraor-
" Cipriano Hidalgo } din, previa convocato-
" Luis Manzano } ria hecha en forma legal
" Gabriel Martín } bajo la presidencia del Sr. Al-

calde D. Amilo de Salamanca Si-
món, por el que se declaró a-
bierta la sesión, dando lectura
va del acta de la anterior, que fué
aprobada.

Se dió cuenta del expediente
de pobreza del niño Juan Gonzá-
lez Monillo número 62 del corteo del
año 1925 de este pueblo y de toda su
familia, instruido a instancia o
de orden del Sr. Teniente Juan Jus-
treitor del Regimiento de Artillería
grupo de instrucción de guarnición
en el Campamento de Carabanchel -
y resultando comprobada, el Ayun-
tamiento por unanimidad, acordó
informar que puede concederle
la excepción de ser hijo de V.^{do} pro-
bre a quien debe mantener.

Se dió cuenta del recurso de
alzada interpuesto por el vecino
de esta villa Juan Manuel Caballe

ro Bena, contra el fallo dictado por la
 Junta de Clasificación de Badajoz. Decláranse
 de soldado a un hijo Manuel Caballero illo
 villo del recense de 1923 con el número
 47 del sorteo, y que remite al Sr. Presiden-
 te de dicha Junta para que informe
 la Corporación. Enterada la Corporación
 por unanimidad, acordó informar
 que puede concederle la prioriza de
 incorporación a filas de 1.º clase, por ser
 un obrero pobre que no puede subsis-
 tir sin el auxilio que su hijo le presta, que
 este es el único sosten de la familia por
 que el padre está imposibilitado para el
 trabajo, y en cuanto el hijo vaya al
 servicio, quedará su familia en la mi-
 seria, habiendo sido exceptuado por es-
 ta razón, por la Comisión Mixta en
 el año anterior.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que el Aya-
 te que fué de esta Ayuntamiento en
 Badajoz a Angel Serrano Ferrando fué
 nombrado en 29 de Marzo de mil novecien-
 tos veinticuatro, que desde entonces y
 según los antecedentes que tenía de esta
 Comisión no ha vendido cuentas de
 clase alguna superior a los requie-
 rimientos que se le han hecho por los
 anteriores Alcaldes presidentes, dando
 le plazar para cumplir este servicio
 que ahora también se le había requie-
 rido para que viniera cuenta por

de la Princesa. Demante de Alcala, man-
do la ciudad en funciones de presiden-
te y el mismo habia oficiado
a dicho Sr Ferrero para que mis-
ma cuenta y entregue el di-
nero que tuviera en su poder del
Ayuntamiento puerto que habia
cobrado varios trimestres de los
intereses de unquinones que
porce este Ayuntamiento
y no se sabia lo que habia he-
cho, con el importe de ellos por
cuya razon no se habian po-
dido legalizar a los libros de
contabilidad, ni tampoco habia
enviado las costas de pago de los
carrivos de dineros que se le ha-
bian hecho por la Alcaidia, en-
tre ellos cinco mil setecientos ve-
venta y dos peretas en diez y siete
de Diciembre del mil novecientos
veintimatro, por cuya razon
habia dado cuenta a la Comision
Permanente en sesion del dia on-
ce del actual, acordandose pedir
informen los Sr's letrados D Juan
Ortiz Picazo y D Nicolas Huidobro Pe-
ña que estos Sr's habian informa-
do lo siguiente. Auto seguido -
me ordeno al Sr Alcaide, diese lec-
tura de los informes dichos, re-
sultando que el Sr Juan Ortiz, mani-
festa, y requerido por el Sr Alcaide pa-
ra que diga si es procedente

el ejercicio de la acción penal contra D.
 Angel Abramo Fernandez ex-agente del
 Ayuntamiento de Badajoz. Visto los an-
 teriores, facultados por el Secretario
 de dicha Corporación, resultan los si-
 guientes hechos = Primeros: Juan de Angel
 Ferrero fue nombrado Agente del
 Ayuntamiento de Caceres el 29 de Mar-
 zo de mil novecientos veintiocho, cargo
 que aceptó y desempeñó en cuyo trans-
 curso le fueron entregados los bienes
 intransferibles, propiedad del Ayen-
 tamiento correspondiente a las
 inscripciones numero cuatro mil-
 quinientos noventa y cinco; ocho mil
 novecientos noventa y cinco, once mil
 seiscientos cuarenta y cuatro, cuyos
 valores nominales y rentas respec-
 tivas son la primera de dosien-
 tas setenta y tres mil setecientos cua-
 renta y cuatro pesetas, noventa y
 siete céntimos; la segunda de dos
 mil setecientos diez y seis pesetas
 diez y seis céntimos; y la tercera de
 setenta y seis pesetas ochenta y un
 céntimos; y otra de Instrucción pú-
 blica, por valor de doscientos cincuen-
 ta y una pesetas, setenta y un cénti-
 mos nominales, y las rentas respec-
 tivas son de la primera diez mil no-
 cientos cuarenta y nueve pesetas seten-
 ta y siete céntimos, de la segunda

ciento ochenta y ^{seis} ~~setenta~~ ~~ochenta~~
tres, de la tercera tres penes,
siete centimos, y de la cuar-
ta die penes seis centimos.
Segundo = que el día siete de Di-
ciembre de mil novecientos veintio-
cinco, por el Antonio Alca-
de Presidente de dicha Corpora-
ción y Ricardo Jordano de la que
va le fue remitido un cheque
que facultó a Ricardo Jordano Mat-
tos, con cargo al Banco Hispano
Americano, con el número dos
cientos setenta y nueve mil tres-
cientos treinta y tres a nombre
de un hermano de Maximo Se-
rvano Fernandez, que le susti-
tuirá en aquella fecha por estar
el ausente por valor de cinco
mil setecientos veinte y dos penes
para que aboque a la Brigada
Sanitaria mil cuarenta y siete,
y cuatro mil setecientos quince
para su ingreso en la Hain-
du, por cuenta de lo debido por
el Ayuntamiento por el concepto
del cupo del Tesoro, del impus-
to de Comunas del año mil nove-
cientos veinticinco, cantidad que
fue retirada y no ha remitido
los cortos de pago de su in-
verción, apesar de haber sido
requerido para ello, por varias
conductos, como tampoco sin

de cuentas de su gestión, como tal agente, habiendo sido constituido en el cargo =

Por eso: Su teniente manifestado ingresa lo perteneciente a la Brigada de Sanitama, y que ingresara lo correspondiente al ayuntamiento de Comuna, siendo inexactas tales afirmaciones por la averiguación practicada. Cuarta = Su destitución por tal proceder, de su cargo, con fecha treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco, y nombrado agente D. Fulgencio Brizgilla Campos, ha sido requerido para que le haga entrega de las cédulas, memorias y cortos de pago que obren en su poder, y practique la liquidación, no verificándola = Sentado como ciertos los hechos que preceden, el Sr. Serrano retiene en su poder indebidamente, títulos y documentos que no le pertenecen, sin distraído dinero que le fue entregado por este Ayuntamiento en concepto de Agente Comisionado del mismo, todo en perjuicio de la Corporación Municipal cometiendo con ello el delito de esta fe previsto y penado en los números primero y quinto del artículo 548 del Código Penal común; y en su

consecuencia procede contra él, el
 ejercicio de la acción criminal
 que puede ejercitarse mediante
 denuncia o querrela ante el Jue-
 gado de Instrucción de Badajoz,
 para el caso de insolvencia del
 expresado agente, procede de-
 clarar responsable civilmente
 del pago de cinco mil setecien-
 tos treinta y dos pesetas a Don
 Ricardo Sivorra de la Cueva, quin
 sin la suficiente garantía de a-
 quel, y con el antecedente de no
 venderle cuentas, apesar de sus
 múltiples requerimientos, no
 debió venderle la cantidad ex-
 presada, habiendo obrado como
 representante del Ayuntamiento
 en tal vertien, con falta de ce-
 lo y diligencia que el caso requie-
 re, siendo por ello responsa-
 ble subsidiariamente del pago
 de mencionada cantidad.
 Y para que conite a los efectos
 del artículo ciento cincuenta y
 seis del Estatuto Municipal, con-
 forme a lo acordado por la Co-
 misión Permanente del Ayun-
 tamiento de esta villa, según
 comunicación del Sr. Alcalde, au-
 torizo en presente en Cartena a
 catorce de Julio de mil nove-
 cientos veintinueve = ¹⁹²⁰ - Juan
 Ortiz = seguidamente yo el Secre

mis di' lectura al informe emitido
 por el Letrado D. Nicolas Pedraza Peña
 cuyo texto literal es como sigue
 "En contestacion a su atento comunica-
 do numero veinticuatro, fecha trece
 del corriente, y en virtud a lo acorda-
 do por la Comision Permanente de
 este Ayuntamiento de su digna pre-
 sidencia, el q' se solicita emita
 informe con arreglo a lo pre-
 ceptado en el articulo ciento cin-
 cuenta y seis del vigente Estatuto
 Municipal, visto los antecedentes
 referentes al caso concreto que
 se consulta, asi como los pre-
 ceptos legales aplicables al mis-
 mo el Letrado que suscribe, tie-
 ne el honor de manifestarle que
 entiendo existe figura de delito
 en la actuacion que como
 Agente de este Ayuntamiento
 ha realizado D. Angel Armas
 Fernandez vecino de Badajoz;
 y por tanto procede citada Cor-
 poracion exija el tanto de culpa
 ejercitando la accion penal co-
 rrespondiente, ante los Tribunales
 de justicia con arreglo a lo esta-
 blecido en elCodigo Penal y Ley
 de Enjuiciamiento Criminal de
 que es el D. Contenera Letrada de Ju-
 lio de mil novecientos veinticuatro

- Quintero = vicario, Hidalgo,
Peña = p. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de esta villa =

El Ayuntamiento, vistos
los informes de los dos letrados,
por unanimidad acuerda
que se proceda por la via
criminal, contra D Angel Ferrero
Jesuado, mediante denuncia,
que autorizará el Sr. Al
calde D Conito Salamanca Simo-
nes, y será formulada y redacta-
da por el letrado D Juan Ortiz
Prieto. Tambien acuerda auto-
rizarlo para que otorgue poder
a favor de Procuradores, para que
en nombre de esta Corporacion
se presente en el sumario que
se instruya con motivo de la
denuncia, quienes podran utili-
zar abogado si fuere necesario
para que personalmente presente
en el Juzgado de Instrucion de
Badajoz la mencionada denuncia,
para cuyo acto le acompa-
nará D Juan Ortiz, para que co-
mo tecnico pueda solucionar
las dudas o dificultades que pu-
dieran suscitarse, y que los gastos
que todo ello origine le paguen
con cargo al capital de impre-
vistos.

Presentados la lista de pobres
de voluntariedad formada por la Co

reunión nombrada al efecto, se acordó por unanimidad que queda sobre la mesa para en estudio y comparecencia con los documentos oficiales de este Ayuntamiento.

Reunidos en consejo pleno los señores Concejales que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Camilo Salamanca Gimenez al objeto de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sección décimotercera, capítulo V, título IV, libro II del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue leído íntegramente. - Por el infrascripto Secretario fueron puestas de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos: - A) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias. - B) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término. - C) Lista de contribuyentes por Urbanas, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias. - D) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias. - E) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por or-

den de mayor a menor cuanta, comprendiéndose
 de domiciliados dentro y fuera del tér-
 mino. (7) Copia del Padrón municipal
 de habitantes, con referencia a cada parro-
 quia de los que consta este termino. -
 Examinados y cotizados todos los proceden-
 tes documentos con los originales de don-
 de procede que son: Repartos de la con-
 tribución territorial por rústica y padrón
 de edificios y solares así como el Padrón
 y Matrícula industrial y el empadrona-
 miento general de habitantes, fueron a-
 probados procediéndose inmediatamente
 a la designación de los Vocales que la
 Junta municipal debe elegir en la for-
 ma siguiente: - Vocales natos de la Co-
 misión de evaluación de la Parte Real
 del repartimiento. - D.ª Josefa de Godoy
 Cabanillas, mayor contribuyente por Rús-
 tica, domiciliado en este termino. - D. Pedro
 Fernandez Duran, mayor contribuyente por Rústica
 domiciliado fuera de este termino. - D.ª
 Pedro Donoso Morillo, mayor contribuyente
 por Urbana, domiciliado en este termino.
 D. Manuel Luna Morillo mayor contri-
 buyente por Industrial y Comercio. - Vo-
 cales natos de la Comisión de evaluación
 de la Parte Personal del repartimiento.
 Parroquia única - D. Andres Melguera
 Muñoz - Cura párroco. - D.ª Felisa de la Cueva
 y Godoy - contribuyente por Rústica, residente
 y domiciliada. - D. Antonio Melcalzo Morillo.
 idem por (pro) Urbana idem idem. D.ª Manuel
 Melguera Melcalzo idem por Industrial

idea de Hebra la anterior asignación, acordándose que se haga pública la misma, con como prescribía el último párrafo del artículo 49 del Estatuto.

Se dio cuenta de los recursos entablados por Don Antonio Casina Grande y Don Antonio Cerna Moras, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión del día diez y seis del pasado mes de Junio suprimiendo en el presupuesto del corriente año las plazas de Oficial de contabilidad y estadística y de Oficial tercero de la secretaría que respectivamente desempeñaban en el año económico anterior y enterado, el Ayuntamiento acuerda su no admisión, por que no tratándose en los casos recurridos de destitución de empleados, en los que procede la interposición del recurso de reposición y si de la aprobación del Presupuesto Municipal, con inclusión en el de los gastos que esta corporación estime necesarios, en relación con el personal de sus empleados para el desenvolvimiento del trabajo de sus oficinas, no procede la interposición de los mismos y si el que concierde el artículo trescientos uno de Estatuto Municipal. Fue en el supuesto de que tales recursos fueran los admitidos por la ley, para el caso concreto de que se trata procede desestimarlos, por ser de las fa-

1780

plazas direccionales de los Ayuntamientos
determinar el numero de sus empleados,
creando o amortizando plazas de ellos,
siempre que no se vulnere derechos ad-
quiridos o exceda el sueldo de los mismos
del veinticinco por ciento del presupuesto
de gastos; circunstancias las primeras
que no concurren en los recurrentes; pu-
es siendo ambos interinos, caract. que
se reconoce al señor Luna Mora, y que
tambien tiene el señor Corina, por
que creada la plaza suprimida el dia
de Junio del mil novecientos veintien-
atro, fecha en la que regia el Estatuto
Municipal, y prevista por el con pro-
speridad, se precisaba, como requisito
previo e indispensable para que su
nomenclamiento fuera en propiedad,
que el Reglamento de empleados Mu-
nicipales de este Ayuntamiento estu-
viera aprobado por el mismo, segun
precepto terminante de articulo dos-
cientos cuarenta y ocho del Estatuto en
relacion con el noventa y tres bis del
Reglamento de empleados confirmados
y aclarados por la regla segunda de
las disposiciones transitorias de aquel
en su ultimo parrafo. No existiendo en
su consecuencia derechos adquiridos en
los recurrentes, ni mucho menos vulne-
racion de ellos como invocan en sus
recursos, quienes en todo caso tendrian
que cesar en su cargo al cubrirse las
plazas de no haber sido suprimidas

supresion que procede con arreglo al artículo
 doscientos cincuenta del mencionado Estatuto
 en consideracion que no estando en pro-
 piedad, legalmente están vacantes, y en
 tal estado no se precisa que esta ocurra
 para su amortización, como hubiera sido
 preciso en caso de que los recurrentes estu-
 vieran en propiedad segun se deduce in-
 terpretando gramatical y logicamente el
 precepto articulo. = En su consecuencia
 procede declarar y declaramos no haber
 lugar a la supresion interesada por D.
 Antonio Torina y Grande, y D. Antonio de
 Guzmán Mora y Acedo en los recursos inter-
 puestos contra el acuerdo de esta cor-
 poracion del diez y seis de Julio ultimo
 a cuyo contenido se estará. = El Concejal
 Sr. Chamizo se retiró del salon por afec-
 tar el acuerdo a un pariente politico.

Se dio cuenta del extracto de los
 acuerdos adoptado por el Ayuntamiento
 en pleno de esta villa desde el primero
 de Abril paratto hasta el dia catorece del
 actual. El Ayuntamiento entoredo acor-
 do por unanimidad, aprobarlo mandan-
 do se le envie al Sr. Gobernador Civil
 para su insercion al Boletín Oficial.

Y no habiendo mas asunto de que
 tratar por el Sr. Presidente, subiendo
 la sesion firmando la presente acta
 a su lectura todos los concurrentes
 de que yo el Secretario certifico
 siguen las firmas

de las sesiones asistentes a la sesion anterior.

Camilo Salamanca

Joaquin Bravo

Manuel Molguin

Nicolas Hidalgo

Juan Ortiz

José Valdes

Gabriel Martin

Christobal

El Secretario

Juan Parra

Sesion extraordinaria del dia 21 de Julio de 1875

En la villa de Partuera a veintuno de Julio de mil

Presidente

novecientos ochenta y cinco. Siendo

D Camilo de Salamanca

de las doce se reunieron en

Concejales

el Salon de Sesiones de la

Joaquin Bravo

Casa Comunal, los señores

Manuel Molguin

Concejales del Ayuntamiento

Juan Ortiz

que al margen se expresa-

José Rodriguez Valdes

ran, en sesion extraordi-

Luis de la Cueva

narina, previa convocato-

Nicolas Hidalgo

ria hecha en forma legal

bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D Camilo de Salamanca Senador, por

el que se declaró abierta la sesion,

dando lectura del acta de la an-

terior, que fue verificada haciendo

se cuenta que por un error in-

advertencia se dice que fue toma-

do por unanimidad, el acuerdo en que

se informa el recurso entablado por

Juan Manuel Caballero Vera, contra

el fallo dictado por la Junta de Clasi-

sesión de Badajoz declarando o su hijo volviendo
siendo así que fue por mayoría, con el voto
en contra de D. Juan Ortíz.

El Sr. Alcalde dijo: Que el objeto de la
sesión era el de proceder a la concesión
de la tarifa para la exacción del arbitrio
de Perros y Medios en este término,
durante el año económico ac-
tual. A lo segundo se acordó por
unanimidad, que por el servicio de el
quitar de los instrumentos de peso y
medir, en ventas al por menor se de-
bea el uno por ciento; exceptuan-
dose los artículos de alvado como
el arroz que devengará el uno por ciento.
Por igual servicio en las transacciones al
por mayor se devengará el uno por
ciento. En las transacciones entre comen-
cios, sobre productos obtenidos en la
cultiva, y destinados al consumo de los mis-
mos, no se exigirá; pero devengará
el uno por ciento si se dedican a la
exportación o la venta pública. —
Se exigirá el uno por ciento sobre el
peso y medida de los productos que
se cotizan en alhondigos, u otros cen-
tros oficiales de contratación, excepto
venta del Matadero si lo hubiera den-
tro de este año. —

Por la gestión o agencia para la ad-
quisición o colocación de fletes se deven-
gorá el uno por ciento. Quedando

aprobada dicha tarifa en la forma ex-
presada.

J no habiendo mas asuntos
de que tratar, por el Sr. Presidente
se levanto la sesion, firmando la
presente acta s' en lectura todos los
concejalos de que yo el Secretario
certifico.

Cavido Salamanca

Juan Ortiz

José Valdés

M. Manuel Holguin

Nicolás Hidalgo

Luis de la Cruz

Joaquín Bravo

J. Godoy

Joaquín Bravo

U. Secretario

Juan Carrasco

Sesiones extraordinarias
del día 30 de Julio de 1925

Presentada
D. Cavido de Salamanca
Concejalos

" Joaquín Bravo
" Manuel Holguin
" Juan Ortiz
" Luis de la Cruz
" Gabriel Martín
" Nicolás Hidalgo

" José V. Valdés

En la villa de Cartena
a treinta de Julio de mil
novecientos veinticinco sien-
do las veinte se reunieron
en el Salon de Sesiones de la
Casa Consistorial los Sr.
Concejalos del Ayuntamiento
to que al morning se expre-
san en sesion extraordina-
ria, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Cavido de Sa-
lamanca Simener, por el que
se decloro abierta la sesion.

Se da lectura del auto de la anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde dijo que como sabian el objeto de la sesion era el de nombrar Comisionado especial para que verifique el ingreso en caja de los soldados del actual recemplazo, de confeccionar las ordenanzas del repartimiento de utilidades de este año, y los reglamentos de los empleados Municipales.

Auto segundo se acordó por unanimidad nombrar Comisionado especial para que verifique el ingreso en caja de Villanueva de la Serena de los soldados del actual recemplazo, el día primero de Agosto próximo, a Julian Leon, al cual se le abonará veinte pesetas como indemnización por los gastos del viaje.

Auto segundo se procedió a la aprobacion de las ordenanzas por que se ha de regir la exaccion y cobranza del repartimiento general de utilidades de este pueblo en el año actual, acordandose por unanimidad, que se cumpla lo dispuesto en el Estatuto Municipal, y Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, y demas disposiciones vigentes en la materia. Acordandose tambien que el repartimiento de las utilidades de las cabezas de ganado sea el siguiente, Cabeza de ganado


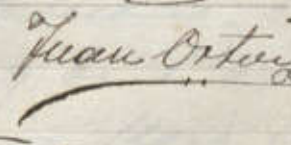
Caballos quince puros; mulos veinticinco;
 asnos cinco; vacuno veinte, lanar
 800 vicuenta puros, cabrio una cin-
 cuenta, de cada especie. Para esti-
 mación de haber anual de los jornaleros de
 las distintas clases, se tendrán en cuenta
 los siguientes, datos obreros del ramo de cons-
 trucción. tipos medios del jornal tres puros
 veinticinco días de trabajo ^{de quince} haber anual
 veinticinco puros ^{de maestros 8 pt. total 1000,} obreros del ramo in-
 dustrial y comercial, tipo medio 80 pt -
 cincuenta centimos u. de días de trabajo 225.
 total quince y veinte y dos pt. cincuenta
 centimos; obreros del campo; tipo medio
 una puros, u. de días ciento total vien-
 te puros. Computable por tenencia
 de automóviles, por cada ciento in-
 cluido el conductor veint puros, Ca-
 rruajes de lujo incluidos por fuerza ani-
 mal, por cada ciento veinticinco pt
 caballos de villa, por cada ciento quin-
 ce puros. Por cada veintidos me-
 ses de 60 años, cinco pt. Por cada
 maestro o instructor veinte pt. Se pre-
 impone un dos por ciento de impor-
 te de las altas y las bajas, la diferencia
 mejor dicho, durante el ejercicio
 se reconocerán los tipos de grava-
 men con un seis por ciento en
 concepto de partidas fallidas y para
 atender a los gastos de administración
 y cobranza. por último se acordó
 que esta ordenanza regirá por el
 plazo de cuatro años

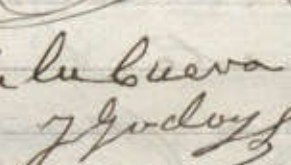
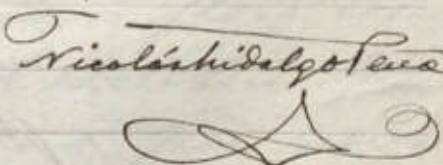
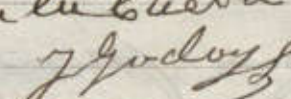
Auto segund se procedió á conformacion del Reglamento de empleados facultativo del Ayuntamiento, quedando, aprobado en la forma que se expresa en el mismo que se ordena quede archivado, y la copia se mandará al Sr. Gobernador Civil, y una á cada uno de los empleados comprendidos en él.

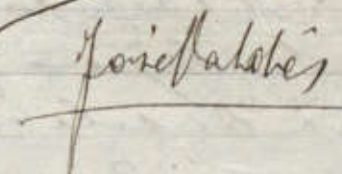
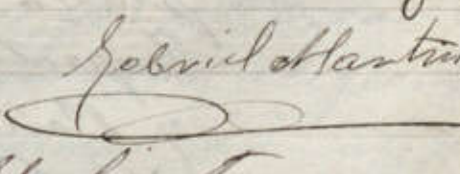
Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión firmando la presente auto á su contentado los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

En este lugar = Los Ilustres cinco penta total mil-toda vale =

Bautista Salas  Joaquin Bravo 

Mariano Holguin  Juan Ortiz 

Luis de la Cueva  Nicolás Hidalgo 
y Godoy 

José Palacios  Gabriel Martín 

El Secretario
Juan Camacho 

Sección extraordinaria
del día 12 de Agosto
de 1925

En la villa de Portera a
día de Agosto de mil no
veientos veinticinco siendo

- Presidente
D. Camilo de Salamanca
Concejales
" Joaquín Bravo
" Manuel Holguín
" Juan Olier
" Gabriel Martín
" José Rodríguez Valdez
" Nicolás Hidalgo
" Luis de la Cueva

los doce se reunieron en el
Salón de Sesiones de la Casa
Comunal, los tres Concejales
del Ayuntamiento que
al margen se expresan, en
reunión extraordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
D. Camilo de Salamanca Si-
món, por el que se decla-
ra abierta la sesión dando

lectura del acta de la anterior que
fue aprobada. El Sr. Alcalde dijo: Que
como habían por la papelita de
convocatoria el objeto de la re-
unión era el de dar posesión a los
Concejales nombrados por el Sr.
Gobernador Civil para cubrir dos
vacantes de los tres que había, nom-
brar algeciras segundo interina-
mente, y abrir un concurso
para proveer en propiedad, las
plazas de Practicante de Sangre de
Inspección de Higiene y Sanidad Pecuaria
y Portera de este Municipio.

Acto seguido y hallándose pre-
sente el vecino de esta villa Juan
Goyen, Poro el Sr. Alcalde le dio
posesión del cargo de Concejales de
este Ayuntamiento, el cual según
manifiesta fue nombrado por el Sr.
Gobernador Civil, aceptando el Sr.

modo y ofreciendo cumplir bien y fielmente su cometido.

Después por unanimidad, á propuesta del Sr. Alcaide, se acordó nombrar interinamente alguacil regendo de este Ayuntamiento, con el sueldo anual que tiene señalado en el presupuesto, al vecino de esta villa Domingo Muñoz Jarama, al cual se le restituirá este acuerdo, y se le dará posesión por el Sr. Alcaide.

A continuación por unanimidad se acordó abrir un concurso por espacio de quince días hábiles para proveer en propiedad los plazas que se hallan vacantes de los facultativos Superiores de Higiene y Sanidad Pecuaria, de Particante Sangrador y de Portera de este Municipio, para lo cual se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia, para que presenten solicitudes los que se crean con aptitud legal para ello, eligiendo después la Corporación al que estimare con más méritos para ello.

Ordenando que en el anuncio del expresado concurso, se haga constar que dichas plazas están dotadas con el sueldo anual de trescientos sesenta y cinco pesetas la primera, de setecientos cincuenta pesetas la segunda

1011

da y de quemen la penta, la terca
va, que esta ultima por que cuando se cambie en pro
veiga, no estubo aprobado el reglamento de facultades
Fuo habiendo mas asuntos de
que tratar por el Sr Presidente
se levanto la sesion firmando
la presente acta a la lectura
todo los conuuntes de que yo

el Senalado certifico ^{en la linea = prope}
^{no estubo aprobado el reglamento de facultades = vale}
Comite Salamanca Joaquin Prado

Juan Lopez Juan Ortiz
Juan Lopez Juan Ortiz

Nicolás Hidalgo

Gabriel Martin

Mamuel Holguin José Lalo
Juan Prado

- Sesion extraordinaria del
Dia 11 de Agosto de 1925
Presidente
D. Comite de Salamanca
Concejal
" Joaquin Prado
" Mamuel Holguin
" Juan Ortiz
" Luis de la Cruz
" Nicolás Hidalgo
" Juan Lopez Poro
" José de Caldas

En la villa de Sautera
a diez y siete de Agosto
de mil novecientos veinticin
co. siendo las once se reunie
ron el el Sabon de Secciones
de la Casa Comunal, los Sr
Concejales del Ayuntamiento
que al margen se expresan
en sesion extraordinaria
bajo la presidencia del Sr Alcal
de D. Comite de Salamanca si
menez, por el que se levanto
sabida la sesion dando lectura
del acta de la anterior, que fue
aprobada.

El Sr. Alcalde dijo: Sea como habian por la papelita de convocatoria y objeto de la sesion era el de proveer a relevar de sus cargos a los empleados interinos que lleven seis meses de cumplimiento del cargo, declarar los vacantes, y nombrar a los que hayan de prestar estos servicios, hasta tanto se cubran en propiedad, todos los plazas, con arreglo a las leyes vigentes; y tambien el de aprobar el reglamento de empleados administrativos.

Acto seguido se acordó por unanimidad, relevar de sus cargos por llevar mas de seis meses de cumplimiento de sus cargos infringiendo el artículo 247 del Estatuto municipal, al Inspector de Subsistencias alimenticias D. Juan Pedro Martin Matamoros, D. Lucia Morillo Dominguez Barrocalva de la Casa Ayuntamiento, ambos interinos, a D. Manuel de Torres Davila, depositario interino, que hay cumplido los seis meses de su tomo de posesion, no pudiendo estar nada mas que seis meses interino segun ordena repetido artículo.

Se acordó respetar en su puesto de oficial segundo de Secretaria D. Victor Daniel Bravo D. Donoso, atendiendo a que dicho cargo corresponde declarar por la Junta calificadora del Ministerio de la Guerra, las vacantes, siendo como con

dos los escaños de San Antonio, según dispone el artículo 98 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y proveyerle con sujeción al reglamento de empleados que se presentará en este servicio, y con licencias del ejército si se presentaran a la oposición, habiéndose ya dado cuenta, y ahora que también se volverá a dar cuenta, al ilustre teniente Dicho.

Acto seguido se acordó aprobar por unanimidad el reglamento del cuerpo de empleados administrativos de este Ayuntamiento, en la forma que fue autorizada por todos los señores Concejales, y que obra en esta Sancción de la Corporación.

A continuación y con el fin de que los servicios no queden desatendidos, se acordó nombrar Inspector de Sanidades alimenticias de este Municipio, interinamente al Veterinario D. Antonio de Barca Sanche, con el haber señalado en el presupuesto correspondiente.

Inspector de Higiene y Sanidad Pública de este Municipio al Veterinario D. Tomás Sanche Barca, interinamente. El primero por mayoría con el voto en contra de los señores Manuel Hualqui, y D. José M. Calles, y el segundo por unanimidad.

Se nombró por unanimidad interinamente, Depositario de

Veterinario
de San Antonio
Sanche

fundos al vecino de esta villa D. Pedro Parejo Garcia, con el haber señalado en el presupuesto.

Tambien se nombra por unanimidad encargado del reloj interinamente a Luis Priego Garcia, y de la casa Ayuntamiento a D. Pedro Leon Garcia.

En cuanto al enterador Diego Sanchez Armer, y al pregonero Miguel San Aren Ferrer, se acordó por unanimidad, respecto a los en sus puestos á personas de llevar más de seis meses de desempeñandolos interinamente, por la razon de que no hay nadie que quiera aceptar dicho cargo, y no se pueden dejar desatendidos perjudicando el interes público.

Se acordó por unanimidad, de clara vacante, los cargos provistos ahora interinamente, para proveerlos en propiedad, que se anuncie un concurso por quince dias en el Boletín Oficial, para proveer la plaza de Inspector de Sanidad Alimenticia de este Ayuntamiento, esto conviene para proveer la plaza de Depositionario por quince dias, tambien exigiendole la fianza de ochos mil pesetas en metálico, ó en papel de la Deuda del Estado.

Se acordó por unanimidad, que se notifique al Recaudador del

impuesto de utilidad de Julio de
año, que en pérdida de tiempo pro
ceda a vender los cuantos de lo
recaudado por dicho concepto, de los
años de los cuales ha recibido va
lores.

Tambien se acordó por unanimidad
rellevar del cargo de Recaudador del
impuesto de utilidades de este tér
mino municipal, a dicho Sr. Ju
lio Benito de la Peña, en virtud
de estar interinamente ejerciendo el
cargo y llave más de seis meses
en el desempeño del mismo, de
biendo presentar liquidación defini
tiva de todos los valores que obran
en su poder, en el plazo de tres
días y entregar los valores.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar por el Sr. Presidente se
levantó la sesión firmando la pre
sente acta a su vez citando todos
los componentes de que yo el pres
dente certifico sobre su parte. Tambien vale =

Excmo. Sr. Secretario	Luis de Lubeaere y Godoy
Joaquín Bravo	
Manuel Molguito	Nicolás Hidalgo
Juan Larrea	Juan Ortega
José Labate	El Sr. Juan Carrasco

Señor extraordinaria del } En la villa de Castuera el
 día 28 de Agosto de 1925 } Veintiocho de Agosto de un

Presidente
 D. Camilo de Jala
 manzan.

Consejales

" Joaquín Bravo

" Manuel Salazar

" Juan Ortíz

" José de Valdes

" Luis de la Cueva

" Esteban Vázquez

" Juan López

movimientos veintiocho: siendo las doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Consejales del Ayuntamiento que al mismo se expresan, en sesión extraordinaria, previa convocatoria, hecha en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo de Jalamanzas Jimenez, por el que se declaró abierta la sesión, dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que como había el objeto de la reunión era el de nombrar un auxiliar temporero para la Secretaría del Ayuntamiento en vista de haber aumentado los trabajos de la misma, tratar de la cuestión referente al vecino de esta villa Manuel Ismael Abello que se niega a cumplir el contrato que hizo con el Sr. Alcalde en 23 de Abril para dar para vender la casa n.º 23 duplicado de la calle N.º de Ayala, dar cuenta de la dimisión del Consejo de Luis Olivares. Acto seguido el Sr. Alcalde propuso que para atender a los trabajos de Secretaría sería conveniente nombrar al vecino de esta villa don Jeronimo de Caseres y Sanchez, auxiliar temporero con el fin de evitar respon-

capacidades del Ayuntamiento. La Corporación enterada por unanimidad, acordó nombrar á D. Julio D. Jeronimo de Cáceres, secretario, Auxiliar temporero de la Secretaría, con el haber de ciento cuarenta y cinco pesetas, ochenta y tres céntimos al mes, ordenando se le notifique y se le dé posesión del mismo cargo.

Se dio cuenta de la dimisión presentada por el Concejal D. Luis Manivés y Manivés, fundándose en que tiene que ausentarse de esta localidad, para atender á sus asuntos particulares, y en que se cumplen los deberes de su cargo. La Corporación enterada por unanimidad, acordó aceptar la dimisión presentada por el expresado Sr. Concejal D. Luis Manivés.

Dada cuenta del informe emitido por el letrado D. Juan Ortíz Pizarro en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 24 del actual referente al contrato de compra-venta celebrado por el Sr. Alcalde Presidente en representación de este Ayuntamiento, y D. Manuel de Peña Arvillo, de la casa número 23 duplicado de la calle de Ramón López de Ayala, comprada sobre el monte sembrado de "Los Arboles" que ha sido sembrada y que el ven-

Dado se meiga à cumprir la condi-
 cion tercera del mismo, o sea à
 entregar al Ayuntamiento la canti-
 dad de ochocientas peratas, puesto
 al descubierto aquella no ha sufrido
 perjuicios, ni deterioros la cara
 lindera de la derecha, propiedad tam-
 bien del vendedor; enterado el Ayu-
 tamiento, por unanimidad acuer-
 da aceptar en todos sus partes re-
 ferido informe y que se procese
 ya por el Sr. Alcalde, Contrahedor
 Manuel de Tena Morillo, para recab-
 rar aquella cantidad en la forma
 propuesta por el letrado Sr. Ortiz,
 entablado desde luego la co-
 rrespondiente demanda ante el
 Juzgado Municipal de esta villa, que será
 vedutada, por el letrado Sr. Ortiz
 Sr. Hidalgo, la que seguirá por
 todos sus trámites hasta obtener
 sentencia definitiva.

El Sr. Alcalde dió cuenta de la
 comunicacion recibida del Sr. Si-
 vuela, en la cual propone à todos
 los Alcaldes de los pueblos de region
 denominadas de "La Siberia" y de
 "La Serena" extremas que pro-
 pongan à los Ayuntamientos que
 presiden, acuerdo solicitan del
 Excmo. Sr. Presidente del Directorio
 Militar, conceda una Condesa

varios oficiales, por premio
los meritos hechos, por el Sr. De
legado Subernativo de este Por
tido y del Sr. Herrera del Duque
de Iguaio Minor Aycaens, en el e
jercicio del cargo que con digna
mente obtenta, durante su actua
cion en el mismo.

El Ayuntamiento enterado por
veracidad, y con gran satis
faccion de todos, acordó el que
por el Sr. Alcalde, se diese al
Excmo. Señor Presidente del Direc
torio Militar una razonada
instancia, suplicandole con
ceda al Sr. Delegado Subernati
vo de este Partido de Iguaio
Minor Aycaens, una Cruz como
testimonio elocuente, de los
extraordinarios meritos he
chos por el mismo, en el cum
plimiento de sus obligaciones
de Delegado del Gobierno de S. M.
en este Partido, por lo
cual no ha temido buscar
alguno trabajando incesante
mente a todas horas visitan
do todos los pueblos de su ju
risdiccion, sin tener en cuenta
el bueno o mal tiempo, aten
diendo con caridad a todos los
que a él se acercan, con que
jas o reclamaciones, como un
buen padre podria hacerlo.

restableciendo el imperio de la justicia en todos sus actos y trayendo la paz a los espíritus, que tan necesitados estaba de ello todos estos pueblos, y como prueba del agradecimiento, que recibimos, por los beneficios que en esta situación nos reportó.

Después de haberse leído el asunto de que se trata por el Sr. Presidente, se levantó la sesión trayéndola presente a esta a la lectura todos los concurrentes de que ya el Secretario certificó.

Caimito Salamanca

Joaquín Prado

Juan Ortíz

Luis de la Cueva
y Guebara

José Valdés

Nicolás Hidalgo

Juan López

José

Manuel Holguín

Secretario

Juan Camacho

Señor extraordinaria
del día 12 de Septiembre

En la villa de Cartujana
a doce de Septiembre de

Presidente

mil novecientos veinticinco

D. Caimito de Salamanca
Consejal

siendo las once se
reunieron en el Salón

Joaquín Prado

de Sesiones de la Casa Comunal

D. Juan Ortiz	}	victorial los tres Comen-
" Luis de la Cruz		tes del Ayuntamiento que
" Gabriel Martín		el margen se expresan en
" José M. Valles		rección extraordinaria pre-
" Nicolás Hidalgo		via conculatoria hecha
" Juan López " Juan Pedro Amorós		en forma legal, bajo la pre-

via de denuncia del Sr. Alcalde D.
Casimiro de Salamanca Seme-
res, por el que se declaró abierta
la sesión donde se contiene el acta
de la anterior - que fue aprobada.

Donde se constituyó el Ayunta-
miento ^{fué} con el despacho del Sr. Alca-
de y el Sr. Ortiz permaneció en el Sa-
lón de Sesiones, no tomando parte
como es consiguiente a la sesión.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que el
Recaudador del Impuesto de Utilida-
des de este Municipio, había ce-
sado como tal de ejercer dicho
Cargo, que se había practicado de
orden sinja liquidación general
y entrega de todos los valores que
se trobar en su poder, a este Al-
calde, y que había ingresado todo
el saldo que resultó en su contra,
quedando por tanto saldada su
cuenta con este Ayuntamiento;
y que en vista de esto procedía a
le autorizar para ratificar los va-
lores públicos que tenía deposita-
dos en el Banco de España, como
ya está para responder de su ges-
tión. El Ayuntamiento enterado

por unanimidad, acordó quedar
autorizado, y autorizar a dicho Don
Julio García de la Peña, para que
pueda retirar del Banco de España
los diez mil pesetas nominales
en títulos de la deuda perpetua
interna, que depositó en dicho
Banco el día diez y ocho de Agosto
del año anterior, en virtud de ha-
ber cobrado las cuentas con el
Ayuntamiento.

Se acordó aprobar la lista de
probes de solemnidad de este Mu-
nicipio, formada por la Comisión
el día 18 de Junio pasado, tal y
como aparece, para que en el año
actual, pueda dispensarse la asisten-
cia en el medio farmacéutico gratuita
disponiéndose al propio tiempo que una
copia de dicha lista aprobada en los ter-
minos que quedan indicado se fijara en
el sitio público de costumbre para ge-
neral conocimiento, y comunicarse esta
a los señores D. Juan Lou de la Cruz
D. Pedro Antonio Camacho y D. Pedro
Salgado, a fin de que pueda ser examinada
y se presenten en el plazo de ocho días
las reclamaciones de inclusión o exclu-
sion que se consideren procedente.

Se acordó nombrar recaudador in-
terino del impuesto de utilidades
de este Ayuntamiento a D. Severino Cabrer.

harta que se nombre como definitiva
mente con goa tia. & sea en prope-
dad.

D. Juan Pedro
Orman Rodriguez

Se dio provision al efecto de esta
villa a Juan Pedro Orman Rodriguez
del cargo de Concejales de este Ayunta-
miento, nombrado por el Sr. Gober-
nador Civil, segun manifestada el
Sr. Alcalde, hace algunos tiempos, el
cual previa aceptacion, ofrecio cum-
plir bien y puntualmente lo cometido,
siendo calificado oportunamente por
todos los Concejales.

En este momento entra en el des-
pacho el Sr. Ortiz y tomo parte
en el siguiente acuerdo.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que ha-
bia recibido una invitacion
para que una Comision del Ayun-
tamiento asistiera al Marriage,
que en Salamanca de la Serena, se pro-
gasta hacen al Alcalde que fue de
aquella villa, D. Pedro Crespo, im-
mortalizado por el celebre poeta
D. Pedro Calderon de la Barca, y a
la vez invitaba al Alcalde actual
o que se reuniera el Ayunta-
miento con la contaduria que es-
tremare oportuno. La Corpora-
cion enterada por unanimidad,
acordo asistir al acto de que
se trata, y que le envíen dos
cientos cincuenta y tres pesetas
o en continuos al Alcalde de la

Carnea de la Serena, para contribuir al mismo para la realización del fin que se propone a aquella autoridad, con carga a impuestos. No habiendo más asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, firmando la presente acta a su lectura todos los concejales de que yo el Secretario certifico.

Sobre rayado = donde se = creyó entre líneas = fuertemente =

Camilo Salamanca Joaquín Bravo

El secretario Juan Cortés Juan P. Amaro Gabriel Martín

José María Nicolás del Pozo Luis de la Fuente y Godoy

Sesión ordinaria del día 28 de Septiembre de 1928 en la villa de Cartuera a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho

- 1º Presidente
- » Camilo de Salamanca
 - Concejales
 - » Joaquín Bravo
 - » Manuel Galguí
 - » Juan Cortés
 - » Nicolás del Pozo
 - » José M. Valdés
 - » Gabriel Martín
 - » López
 - » Juan Pedro Amaro

Siendo las once de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde

El Camilo de Salamanca Jimenez, por el que se declaró abierta la sesión que había sido convocada en forma legal. Dándose lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó: Que como se ^{comprobará} de objeto de esta sesión, - era el de dar cuenta del expediente instruido, contra el Médico Titular de esta villa, D. Juan José de la Cruz y Fernandez, por falta cometidas en el ejercicio de su cargo, segun a instancias del Sr. Delegado Subdelegado de este Partido Judicial; traido a la cuenta el mismo, fue examinado por los Sr. Concejales, y resulto. 1.º Que D. Juan José de la Cruz, Médico Titular de la Beneficencia Municipal, el día veintinueve de Agosto del año actual se marchó de esta localidad, sin autorización de la autoridad competente, sin cumplir los requisitos que para las licencias y ausencias, le imponen el reglamento de empleados técnicos de este Ayuntamiento, que estando abonados los servicios Médicos Beneficios que tiene obligación de prestar, toda vez que dejó de prestarlos por tal causa, si la noche de solemnidad Gloria tenía también. Segundo: Que este funcionario Municipal en el mes de Julio dejó de prestar, asi mismo una asistencia Médica, a una

una hija de Marcelo Arias y de
via Guisada, quienes figuran en la
lista de pobres, con derecho a la asis-
tencia Médica benéfica gratuita de es-
te Municipio, no obstante ser lla-
mado por Maria Leuado a quien pre-
tendía llamamientos reiterados, se
le había olvidado, exigiéndola llevar a
la enfermita a su casa, para verla,
no obstante su estado gravísimo, a quien
a pesar de ello, en el plazo de diez días
que estuvo enferma, se le curó, lo
que le vivió una visita.

Terceus: Don al también vecino de esta
villa, Juan de Vera Capella Rodríguez
con derecho a la asistencia médica
gratuita, por estar incluido en la
lista de pobres, ha tenido que pagar
igualda, a un Médico particular, por
que el Don Jori de la Cruz, Médico Es-
tatal, no fue nunca a visitarlo no
obstante ser llamado varias veces por
el interesado, hecho confirmado por
el Médico D. Diego Gomez Mancera.
Cuarto: Don en distintas ocasiones de
jó de prestar asistencia a cuantas
familias pobres lo requirían a tal fin
teniendo necesidad de llevarlos en
ferros al domicilio del Médico, pa-
ra que pudiesen ser curados, y don-
dora (el caso) verdaderamente inuita-
do e incompreensible de recibir el

Alcorno á enfermos de consideracion desde su casa, sin ser vistos ni reconocidos, cuando esto por la importancia de la dolencia no han podido ser tratados á presencia del Médico á su propio domicilio, y á otros enfermos de gravedad los tiene sin visitas, ni recetas durante quince ó veinte dias juntos: En el Alcorno que fué de este Ayuntamiento, D. Juan Pedro Martin Motamoros, durante su actuacion como tal, tuvo necesidad de interceder del Médico D. Eduardo Vidal, asistiera á un enfermo pobre de esta localidad, quien al efecto lo visitó, por que á Juan Jori de la Cruz no pudo ser habido, é ignoraron Jori su paradero. Hechos todos plenamente probados. Lejos: De este expediente, se dió vista al interesado, y á la Junta local de Sanidad, manifestando lo que estimaron convenientemente. —

Considerando que los hechos mencionados, justifican de un modo pleno, que á Juan Jori de la Cruz, en multitud de ocasiones dejó de prestar asistencia á los enfermos pobres qui necesitaban de ella, y que tenia la sagrada obligación de asistir como Médico Titular de la Beneficencia Municipal

152 estos incluidos en la lista de po-
bres de este Municipio, y tener que
ir a la misma gratuitamente,
unas veces por accidente de esta
localidad sin la debida autorización,
otras por olvido, otras por libere-
ria voluntad, la causa de no mo-
strarse en ir a visitarlos, cual es
su deber al domicilio del paciente
hasta donde el caso verdaderamente
inevitable de recetar enfermos
dentro en casa sin verlos siquiera ha-
biendo con ello abandonado recite-
radamente por su propia y de
liberada voluntad, los servicios
Médicos benéficos que tiene el
deber de prestar a los pobres
con derecho a él. Segundo: que co-
mo consecuencia de los menciona-
dos actos, ejecutados por el Sr. Juan
José de la Cruz y que constituyen
abandono de destino, este servicio
municipal sea incluido re-
teradas veces, en la falta grave, pre-
vista en el n.º 2 del artículo 1.º 9.º del
Reglamento, de empleado del 2.º de la
Ley de 1924, debiendo imponer-
sele como pena la destitución
de su destino en armonía con lo
dispuesto, en el apartado (A) del arti-
culo 248 del Estatuto Municipal
y en relación también con el n.º 2.

Del artículo quinto, del reglamento de
empleados técnicos y titulares, por
el que se rigen los de este Ayun-
tamiento aprobados por el Con-
sejo en sesión de 30 de Julio del
año actual. En su consecuencia
esta Corporación por unanimi-
dad acordó destituir a Don
Juan José de la Cruz y Fernan-
der del cargo de Médico Titular
de la Beneficencia Municipal de
esta villa de Castuera; ordenando
se le notifique al interesado, para
que ejercite si a bien lo tie-
ne los recursos que le conceden
los Estatutos municipal vigentes.

El Sr. Alcalde dio cuenta de
que en virtud del concurso abierto
por acuerdo del Ayuntamiento de fe-
cha de Agosto pasado, para pro-
veer en propiedad los plazas de
Portera de este Municipio y de Prac-
ticante Sangrador, aminorado
en el D.O. del día de Agosto, tanto
lo se habían presentado solici-
tud por D^a Antonia Zambrano
Salas pidiendo se le nombra a por-
tera con el haber anual que tiene
este cargo en el presupuesto, habiendo
presentado el título correspondiente,
y otra solicitud por el Practicante
Sangrador D. Tomas Navarro
Fernandez, pidiendo se le nom-
bre titular de referido cargo

de Practicante Sangrador de este Municipio, exhibiendo el título correspondiente. El Ayuntamiento acordado por unanimidad, acordó nombrar en propiedad, Practicante de este término a D.^o Antonio Ullacela Zambrano Solas, y Practicante Sangrador en propiedad de este término, a D. Tomás Maurano Fernandez, en virtud de estar aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de Julio pasado el Reglamento de cumplimiento facultativo del mismo, y haberse cumplido los requisitos legales.

Exotifiquen a los interesados, y denles posesión de sus respectivos cargos.

No habiendo más asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión firmando la presente acta a su lectura todos los concejales, de que yo el Secretario certifico.

Cañito Salamanca

Joaquín Bravo

Gabriel Martín

Juan Ortíz

José Valde Hidalgo y Tena

Francisco López

Manuel Molgón

Juan Carlos Pérez

Al Secretario

Juan Carralero

1007
Sesión extraordinaria en la villa de Caceres a las
del día 12 de Octubre de mil novecientos
1928

Presidente
D. Camilo de Salamanca
Concejales
" Joaquín Bravo
" Juan Ortíz
" Luis de la Cueva
" Nicolás Hidalgo
" Gabriel Martín
" Juan López
" José B. Valdes

Abiertos. Siendo las once
se reunieron en el Salón de
Sesiones de la Casa Comunal
los señores Concejales del Ayuntamiento
quien al margen se expre-
san, en sesión extraordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Camilo de Salamanca
Simener, por el que se decla-
ró abierta la sesión. Tenido
relectura de esta de la ante-
rior que fue aprobada por ma-
yoría; nombrando Concejales el Conce-
jal D. Luis de la Cueva, que con re-
ferencia al acuerdo adoptado en última
sesión anterior, deslitiéndose a D. Juan
José de la Cruz y Ferrández, del cargo de
Alcalde titular de este Municipio, salva-
ba en voto; y en cuenta a lo adopta-
do, nombrando Portero a D. Antonio Zam-
brano, y Practicante Sagrador a D. Tomás
Marrón, de este Municipio, ambos,
estaba conforme; siendo aprobado el ac-
ta en estos dos extremos, por unani-
midad.

Acto segundo por orden del Sr. Alcalde
de lectura de la convocatoria de esta se-
sión, la cual tiene por objeto tratar
de la conveniencia de proceder al re-
cuento de la ganadería existente en es-
te término, de la aprobación de la
cuenta presentada por el agente D. Fulgencio



Frangilla, y de la Aprobacion del apéndice de
 Urbana del año venidero. El Ayuntamiento
 enterado por unanimidad, acordó
 que se proceda inmediatamente al
 recuento general de la ganaderia de
 este término, para lo cual el Sr. Alcalde,
 debiendo citar a la Junta Penial, y or-
 denar todo lo conducente a dicho fin
 con el fin de que el resultado de dicho
 recuento pueda hacerse constar en el
 apéndice que se torne al remate de
 to para el año proximo.

A continuacion fue aprobado el
 apéndice de Urbana del Registro fu-
 ca de este término para el año ve-
 nidero, despues de enterados y vis-
 tos los informes favorables dictados
 por la Junta Penial especial de Cata-
 stro de Urbana ordenando se expan-
 ga al publico, el día primero de Noviem-
 bre proximo y despues se envie al
 Sr. Almozo de Rentas publicas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
 por el Sr. Presidente se levantó la sesion, fir-
 mandola presente acta a la lectura de los
 con concuerdos. Dijo yo el Secretario
 certifico. Esteban de Alcala - no vale

[Signatures]
 Gabriel Ortega, Juan Carrero, Luis de la Cruz, Juan Lopez, etc.



legimial, La plaza para acordada que
 a la sesión anterior por un error in-
 voluntario firmó el Concejal D. Manuel
 Holguin, indebidamente, por lo cual se
 lea tachado su firma imitándosele.
 Y para que conste firmo la presente en
 Cartuena a diez y nueve de Octubre de mil no
 veientos veinticinco. certifico. El Señor
 Juan Camacho

Sesión extraordinaria
 del día 19 de Octubre
 de 1925.

- Presidente
 D. Camacho de Salamanca
 Concejales
 " Joaquín Bravo
 " Manuel Holguin
 " Juan Ortíz
 " Luis de la Cueva
 " Esteban Hidalgo
 " José R. Valdés
 " Gabriel Martín

En la villa de Cartuena a diez
 y nueve de Octubre de mil
 novecientos veinticinco. Seis
 de la data, se reunieron en
 el Salón de Sesiones digno en
 el Ayuntamiento del Sr. Alcalde, los
 tres Concejales relacionados
 al margen, previa convocatoria
 catónica hecha en forma le-
 gal, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Camacho de Salu-
 manca Simener, por el que
 se declaró abierta la sesión, con
 cuya lectura del acta de la ante-
 rior que fue aprobada. —
 El Sr. Alcalde dijo: Fue como sa-
 bido por la papelita de convo-
 catoria el objeto de la misma, esta
 es de proceder al nombramiento
 en propiedad de los Inspectores de Ser-
 vicios Alimenticios, y de Higiene y
 Sanidad Pecuaria, de este término.
 Por cuenta del nombramiento hecho
 por la Comisión Permanente de Mé-

Dijo D. Eduardo Vidal. Don cuenta de los gastos de los acuerdos adoptados por el pleno de día 21 de Julio pasado hasta el día de la fecha, de Don cuenta del recuento de repouición, en tiempos por D. Juan Lora de la Cruz, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el día 28 de Septiembre pasado.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que en virtud del concurso abierto por acuerdo de este Ayuntamiento del día diez y siete de Agosto pasado, para proveer en propiedad las plazas de Inspector de Fuentes Alimenticias de este término, anunciadas en el Boletín Oficial del día 29 del mismo mes tan solo se habían presentado solicitudes por D. Antonio de Pena Sanchez y por D. Domingo Sanchez Pena, ambos Veterinarios con ejercicios en esta villa. pidiendo se les nombrara titulares de referida carga, presentando ambos los correspondientes títulos profesionales. El Ayuntamiento enterado por unanimidad, acordó ^{nombrar} en propiedad Inspector de Comercio y de Fuentes Alimenticias a D. Antonio de Pena Sanchez, en virtud de estar aprobado el Reglamento de empleados facultativos en la sesión del día 8 de Julio pasado y haberse cumplido los requisitos legales.

El Sr. Presidente dió cuenta de que en virtud del acuerdo obrante por este Ayuntamiento según se dispuso en la sesión del día 20 de Agosto pasado, para proveer en propiedad la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecunaria de este término, acordado en el Boletín Oficial del día 24 de Agosto dicho, se habían presentado solicitudes, por los profesores Veterinarios de este término D. Tomás Sánchez Cerna y D. Antonio de Cerna Sánchez este último ofreciendo desempeñarlo gratuitamente, sin grand exhibido ambos, sus títulos correspondientes. El Ayuntamiento acordó, teniendo en cuenta de que este último había sido nombrado ya anteriormente titular de sentencias alimenticias, y con el fin de que los servicios sean mejor distribuidos, acordó nombrar en propiedad, Inspector de Higiene y Sanidad Pecunaria de este término a D. Tomás Sánchez Cerna, en vista de estar aprobado por el Ayuntamiento en su día 20 de Agosto pasado y de haberse cumplido los requisitos legales. Acordándose de le dé posesión de dicho cargo.

Se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento desde el día 21 de Julio pasado, hasta el día de la fecha y ordenando se mande al

Dr. Juan José de la Cruz, en el Poder
Oficial.

Visto el recurso de reposición, interpues-
to por D. Juan José de la Cruz y fernán de
contra el acuerdo de este Ayuntamiento
del Veintiocho de Septiembre último, por
el que se le repuso, del cargo de Me-
dico Titular de la Beneficencia Muni-
cipal, por la falta grave de abandono
de servicios; y fundando la reposición
intercedida, en la inexistencia, á su ju-
icio de los hechos plenamente probados
en el expediente al efecto instruido, ba-
sándose en que en el Veintiocho de Agosto
último, se ausentó de esta localidad.
fue con permiso del Alcalde aciden-
tal D. Joaquín Bravo, hecho que dice
ocurrió á presencia del Secretario de
este Ayuntamiento, y del profesor
Veterinario D. Tomás Sutiérrez, de-
biendo referirse sin duda alguna á
D. Tomás Sanchez, por ser el único
Veterinario que en esta tiene tal nom-
bre, y no haber ninguno que se apelli-
de Sutiérrez, el Sr. Alcalde D. Camilo de
la mancha, para debida claridad hizo
componer á su presencia á los tes-
tigos antes dichos, quienes en sus
declaraciones, que obran á los folios
treinta y cuatro y treinta y cinco, afir-
man, que no han presenciado que D.
Juan José de la Cruz, fuese permi-

so a d Joaquin Bravo Malhe acir-
 dental, para aumentarse, ni que le
 fuera concedida tal autorizacion,
 quedando en todo su vigor el Re-
 cno. de 1713, reconocido por
 el recurrente de Malhe aumen-
 tado el dia Martes de Agosto ul-
 timo, y que lo verificó en la de-
 cited autorizacion, abandonan-
 do su destino, y con ello dejando
 de prestar sus servicios Medicos
 a la pobre illana de Ana San-
 cher, madre de Mateo, la que fi-
 gura en la lista de pobres. Creega
 tambien que Marcelo Arias fi-
 gure en la lista de pobres y funda-
 do en ello, dice no estaba obli-
 gado a prestarle sus servicios de
 Medico Titular. La inexistencia
 de tal afirmacion, se confirma
 con la certificacion, que obra
 unida al expediente donde cons-
 ta estar incluido en la lista de
 pobres y por ello a su hija
 a quien dejó de prestar el dño de
 auster el recurrente tenia indis-
 cutible derecho a ello, y aun ha-
 biéndolo verificado, cometió cri-
 mismo la falta grave de abando-
 no de servicio, quedando subsi-
 stentes el segundo fundamento
 de lo que queda recurrido. Asi
 mismo no puede concederse certi-
 ca a las afirmaciones que han en

en virtud de reforma, de que las declara-
 ciones presentadas por las personas que
 lo hicieron en el expediente y de las que
 resultan plenamente probado que en di-
 ferentes ocasiones dejó de prestar asis-
 tencia Médica benéfica a los pobres
 que tenían derecho a tal beneficio, no
 obstante sus requerimientos, no figuran
 en la lista de pobres, porque la certifi-
 cación que obra unida al expediente
 al folio tres, justifica todo lo contra-
 rio, o sea que las personas o que
 mas dejó de prestar su asistencia,
 figuran en la lista de pobres corres-
 pondiente al año mil novecientos veí-
 nticuatro y al actual, sin que tal
 prueba, pueda destruirse por la
 afirmación puramente gratuita
 del recurrente, de que todo los
 que han declarado en el expediente,
 y de cuyas declaraciones resultan los
 hechos, del largo curso del ser-
 vicio recurrido, tenga manifestado
 ante el Jefe, que han sido asiti-
 dos, con asiduidad y constancia, al
 tanto catiferos de sus servicios;
 pues la inexactitud de tal afir-
 mación resulta, del hecho cierto
 mismo de que en el año aludido
 solamente declararon como perso-
 nas, y en el expediente tienen decla-
 rado, treinta y tres, y todos una

namente, refiriéndose a hechos
 propios y de su familia, mani-
 festaron el abandono en que el
 Mécico Titular, D. Juan José, tenía
 a los enfermos pobres, por los
 hechos realizados, que constan en
 el acuerdo de su destitución,
 sin que en ningún caso, pueda ni des-
 virtuar ni quere tal verdad comproba-
 da, la manifestación de ocho tes-
 tigos de referencia, que hayan he-
 cho manifestaciones anti exotemis
 ocurriendo como ocurre que ante
 dichos funcionarios no presentaron
 cédula de accindad, ni dá fé de lo
 referido, quedando injustificado
 quienes fueron los que hicieron las
 manifestaciones que el acta com-
 prende. El Ayuntamiento en vista
 de que los hechos que motivaron la
 destitución de D. Juan José de la Cruz,
 de Mécico Titular de la Beneficencia
 Municipal, están justificados, sin
 que en nada se destruyan por
 las manifestaciones que comprende
 su recurso de reposición, pues an-
 tes al contrario, en él se afirma
 la existencia de las faltas come-
 tidas, por mayoría, con el voto
 en contra de D. José de la Cueva,
 acuerdo no haber lugar a la
 reposición solicitada por el mis-
 mo del acuerdo tomado por el
 Ayuntamiento en sesión del

contenidos de septiembre último, a lo
 que contenido se ordena; y en este a-
 acuerdo se notifica al interesado,
 del que se expedirá, certificación por
 el Secretario, para su inserción al ex-
 pediente.

El Sr. Alcalde Dijo cuenta de que la Co-
 misión Permanente del Ayuntamiento
 en sesión celebrada el día tres de Se-
 ptiembre pasado, acordó nombrar ille-
 gítimo Titular interior a D. Edoar-
 do Vidal Martínez y el Ayuntamiento
 enterado, acordó por unanimidad, ra-
 tificar dicho nombramiento.

Y no habiendo más asuntos de que
 tratar, por el Sr. Presidente se levan-
 tó la sesión firmando la presente
 acta a su lectura, todos los conce-
 jales de que yo el Secretario certi-
 fico.

Entre tanto = nombrar = vale = entre paréntesis
 = prioritar el = no vale.

Caimito Salamanca

Joaquín Ferrero

Juan Martín

Luis de la Nueva

J. Godoy

Nicolas Hidalgo

Manuel Abolgar

José María

José María

El Secretario

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Salamanca / En la villa de Paterna a
del día 3 de Noviembre de 1925

Presidente	Don Camilo de Salamanca
Concejal	Don Joaquín Bravo
	Don Manuel Salgado
	Don Juan Ortíz
	Don Julián Salgado
	Don Juan López
	Don Luis de la Cruz
	Don José de Valde

Señores, Venerables. Habiendo
las once y media de la mañana
reunieron en el Salón de
Señores de la Casa Consistorial
los señores Concejales del Ayuntamiento
para que al margen se ex-
presan en sesión extraordinaria
nueva. Propria convocatoria
hecha en forma legal, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
Camilo de Salamanca Jimenez, por
el que se declaró abierta la sesión
dando lectura del acta de la ante-
rior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que co-
mo sabian, el objeto de la sesión era
el de dar cuenta del acuerdo adoptado
por el Ayuntamiento de Linares, para pe-
dir al Gobierno se conceda al teniente
de Presidente del Directorio Militar
Don Miguel Primo de Rivera, el título de
"Don honor de la Patria," en virtud
de los relevantes servicios prestados a la
Nación desde su advenimiento al po-
der, y por la gloriosa página que
arabó de oro en el ejército, y a la vez
ringo africano en Alhucemas, y a la vez
poniendo el prestigio de España en el
punto que siempre tuvo en la histo-
ria; y a la vez ruega a todos los Ayun-
tamientos, se adhieran a la petición. La
corporación enterada por unanimidad

teniendo en cuenta que el Excmo Sr D Miguel
 Prieto de Villanueva es mercedero de este título,
 por su abstracción y servicios abnegados
 en favor de la Patria huérfana, acordó
 pedir al Soberano de S. M. se conceda el título
 de Bienhechor de la Patria, al Excmo Sr
 Presidente de Directores Militares.

El Sr. Presidente dijo: Que otro objeto
 de la sesión era el dar cuenta de la Comu-
 nicación recibida del Sr. Juan de C. Justan-
 cia e Instrucción de este Partido Judicial,
 en la que aparece al Ayuntamiento las ac-
 ciones de que se trata en el artículo cien-
 to treinta de la Ley de Enjuiciamiento
 Criminal, en el numeral que se enuen-
 tra instruyendo por falsedad de docu-
 mentos públicos, y ocultación maliciosa
 de bienes. El Ayuntamiento teniendo en
 consideración que para tomar resolu-
 ciones referentes al ejercicio de accio-
 nes civiles, o criminales, se requiere
 el informe previo, de uno o dos le-
 trados, conforme al artículo ciento
 cincuenta y seis, del Estatuto Municipal,
 y hallándose presente en esta sesión,
 el que lo es de esta villa, D. Juan Ortiz
 Prieto, le ruega informe sobre si
 procede o no, mostrar se parte, en
 el numeral de referencia, y al efecto
 informa en el sentido de que proce-
 de mostrar se parte en el numeral
 que se cita instruyendo por falsedad

ocurren los motivos
 de parte en el
 numeral por fal-
 sidad en documentos
 públicos

en Documentos públicos y ocultación ma-
 liciosa de bienes, en armonía con lo
 dispuesto en el artículo ciento veinte y cinco
 de la Ley de Ejecutivos Crimi-
 nales; y que sería beneficioso, aun quan-
 do no fuese más que, para deter-
 minar la responsabilidad civil, de los
 encausados en el sumario; cuya res-
 ponsabilidad afecta á los intereses
 de esta Corporación; por el derecho
 que tiene á percibir una parte pro-
 porcional, ó tanto por ciento de re-
 cargo de las contribuciones del Estu-
 do, las que han sido defraudadas, por
 los hechos que en aquel se denuncia-
 ran, y los delitos conexas.
 Que para ello se debe autorizar al
 Alcalde, ó á un miembro de esta
 Corporación, para que en nombre y
 representación de ella otorgue la co-
 rrespondiente escritura de mandato á
 favor de Procurador. El Consejo Don
 Luis de la Cueva, previo permiso del
 Sr. Presidente dijo: Que entenderá no de-
 bía mostrarse parte (parte) por ahora
 el Ayuntamiento, reservándose al dese-
 o de hacerlo, cuando le pareciera con-
 veniente, y sin renunciar á la in-
 demnización civil que pudiera corres-
 ponderle. El Consejo Sr. Holguín, se adhi-
 nió á lo expuesto por Sr. Luis de la
 Cueva. El Ayuntamiento por mayo-
 ría, con el voto en contra de los Srs.
 de la Cueva y Holguín, acordó mostrar

se parte en el sumario que está instruido
 de el Sr. Juan de 1.ª Instancia e Instrucción
 de este Partido, por fidedigna en documentos
 públicos y ocultación maliciosa de bie-
 ras; y autorizar al Sr. Alcalde D. Camilo
 de Salamanca, para que otorgue escri-
 tura de mandatos a favor de los Procura-
 dores que él designe —

El Sr. Alcalde expuso que otro objeto
 de la sesión era el de tratar de la situa-
 ción del Ayuntamiento por no haberse hecho
 el reparto de utilidades de este año, y por
 dado el tiempo transcurrido desde el
 comienzo del presente año econó-
 mico, sin que el organismo que
 debe confeccionar el reparto de uti-
 lidades de este término, lo haya
 verificado, y lo que es más de la-
 mentar, que ni siquiera esta Comi-
 tizada la Junta que debe conocer
 en él, por lo que cree, se dilata-
 rá indefinidamente, y en conside-
 ración, a que el principal recur-
 so de este Ayuntamiento, para el de-
 desenvolvimiento de su vida econó-
 mica, es el impuesto de utili-
 dades, en cuyos ingresos se ha-
 ce de todo punto imposible aque-
 lla; pues en el mes de Octubre
 pasado no se ha podido pagar
 a los empleados del Ayuntamiento

ni el contingente a la Diputación, y
 están paralizadas las obras públi-
 cas, entendiéndose en armonía con
 lo dispuesto en el N.º de veintiseis
 de Julio último, que este Ayun-
 tamiento debe acordar, que se in-
 terese del Sr. Delegado de Hacienda de
 la provincia, que designe, y autori-
 ce a un funcionario de plantilla
 en aquella oficina, para que con-
 feccione el repartimiento de utili-
 dades de este Ayuntamiento del año
 actual por cuenta de dicha cor-
 poración, toda vez que las causas
 que hayan motivado el que no esté
 realzado por la Junta, que tiene el
 deber de hacerlo, sea debido a ne-
 gligencia y abandono de la mis-
 ma, que pudiera determinarse
 dicha responsabilidad.

El Concejal D. Luis de la Cueva, con
 permiso del Sr. Presidente dijo: que
 como vocal de la parte real del
 repartimiento, ha cumplido siem-
 pre con su deber, asistiéndole cuan-
 do ha sido citado, por el Presiden-
 te de la Comisión de dicha parte,
 sin haber faltado ni una sola
 vez, para acordar el día de la
 elección de los vocales electos, y fi-
 jar el día de la celebración; que el
 día once del mes pasado se cele-
 bró la elección, con la interce-
 sión notarial, sin asistir los de

mas vocales; y se votaron los vocales
 elto, sin entablado ningun recla
 macion, en contra de dicha elec
 cion, que la considera valida, por lo
 cual diriente, y no está conforme
 en que venga un funcionario o' haer
 lo, evitando así los gastos del mis
 mo al conferenciarlo, perdiendolo
 haer gratis.

El Ayuntamiento enterado, por
 mayoria, con el voto en contra
 de D. Luis de la Cueva. Acordó de
 costosear en el con lo propuesto
 por el Sr. Alcalde, se interese al
 Sr. Delegado de Hacienda, mande un
 finisio manis, que haga el repar
 to de utilidades de este año, del
 te terminia, pagando los gastos
 que se originen la Junta encargada de
 formarlo.

Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar por el Sr. Presidente se levantó
 la sesion firmando la presente acta
 a su lectura todos los conuantes de que
 yo el Secretari certifico.

Camilo Salazar

Joaquin Praso

El Sr. Juan Camacho

Nicolás Hidalgo

Maria Dolores

Juan Ortuz

Luis de la Cueva

Sección extraordinaria
del día 21 de noviembre
de 1925.

En la villa de Cartena á
veintinueve de Noviembre de
mil novecientos veinticinco.

Presidente

D. Camilo de Salamanca
Concejales

" Teodoro Ordoñez

" Manuel Valera

" José M. Valdes

" Hilario Pidalgo

" Gabriel Martín

" Juan López

Siendo las once y media de la
mañana, se reunió en el
Salón de Sesiones de la Casa Con-
stitucional los Sres. Concejales del
Ayuntamiento que al margen
se expresan en sesión Extraor-
dinaria, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Camilo de Salamanca

ca sin embargo previa convocatoria he-
cha en forma legal. Por el mismo
se declaró abierta la sesión dando
lectura del acta de la anterior, que
fue aprobada, con lo salvedades que expresa
Se dio cuenta de la relación de los co-
brros y pagos hechos por el Agente en Ba-
dajoz D. Fulgencio Frangilla. Desde el año
de 1919 de este año hasta el 14 de No-
viembre actual se acordó por una
unanimidad aprobarlos ordenando se re-
malicien cada uno con cargo á los re-
spectivos capitulos y artículos de los prom-
puestos de ingresos y gastos corriente y los
que no tengan consignación expresa, se
girará con cargo á imprentos, la can-
tidades gastadas.

Se dio cuenta de la instancia que
ha presentado el vecino de esta villa
D. Juan Miguel Rodríguez y Donoso, el
2.º de Julio pasado, en la que pide
que en virtud de lo dispuesto en la
N.º de 24 de Abril de 1921, publicada

en la Santa del día 20 Ampliado en la 1.^a de
 1.^a de Noviembre del mismo año, se le
 comienda establecer un aparato destinado
 a guardar tejido Hardell, con depósito
 subterráneo de cinco mil litros de ca-
 pacidad, en esta villa, en la Plaza de la
 Constitución en el sitio que se indica en
 el plano de la misma que acompaña y
 en la memoria. El Ayuntamiento en
 terado por unanimidad acordó
 comederle la autorización para situar
 los mencionados depósitos de jardina
 en la Plaza de la Constitución, en el sitio
 que marca el plano dicho, con la condi-
 ción de tener una luz colocada en
 al menos todos los noches, al volunta-
 de D. Juan Miguel Rodríguez Domero
 con los requisitos que dice en la memo-
 ria que acompaña, y del tipo "Har-
 dell."

Se da cuenta de la solicitud que
 presenta D. Florencio Mermillo y Méri-
 llo vecino de esta localidad, en la que
 pide se pague a la Corporación, se le
 autorice para realizar las obras que pre-
 cise en el camino público, que parte
 de la plazuela que existe en la termina-
 ción de las calles de los Huertos y Bra-
 cas de esta población, para dar salida
 a los vertimientos residuales de su mudi-
 no acuífero, por medio de una cámara
 que vaya a parar dentro de la fábrica de

Manuel Vera Morillo. El Ayuntamiento
 enterado, por mayoría con el voto
 en contra del Sr. Holguin, y mas lo
 fundó en que al limpiar el Pozo que fue
 uso, estaba lleno de alpechin, sin poder
 apreciar por donde venia, suposien-
 do fuera procedente del molino y de
 los trojes, que estan inmediatos al
 referido pozo y como los aceitunas
 estan depositadas en ellos bastante tien-
 po el alpechin tiene que filtrarse por
 los agujeros de la pizarra en la
 misma forma que se introdu-
 cen en los manantiales, acordó con-
 cederle al solicitante la autorizacion
 que pide, para construir la ceneria
 que ha de conducir los matenes re-
 siduales desde un molino aceitero
 situado en la Calle del Arabal, has-
 ta el sitio que sea mas conve-
 niente a juicio de los tres Conce-
 jales D. Gabriel Martin Vera y Don
 Juan Lopez Poro que se nombra-
 ran para que inspeccionen dichas obras
 y se hagan con su beneplacito
 Se dio cuenta del expediente de
 pobreza instruido por orden del
 Sr. D. D. Director del Regimiento
 de Artilleria de guarnicion en Valladolid
 para probar la del soldado Jose
 Fernandez Antequera y de toda su
 familia, resultando por el mismo
 probada la repetida pobreza, el
 Ayuntamiento por unanimidad

acuerdo de Relevarlos sobre a los efectos de la prorroga de 1.^a clase pedida por dicho soldado, por estar en padre inútil para el trabajo.

Se acordó por unanimidad en votación ordinaria, a los efectos del reportamiento de utilidades que se confecciona este año, fijar la renta que pueden producir los terrenos de primera clase del término en sesenta perata, la tercera de mara real; en cuarenta perata las de segunda clase, y en veinte perata las de tercera clase, entendiéndose los terrenos de pan llevar. Las viñas de primera clase en ochenta perata de utilidad, las de segunda en sesenta perata, y las de tercera en treinta perata; Las olivares de primera clase la renta se le fijan de utilidad cien perata, las de segunda clase setenta y cinco perata, y las de tercera clase en cincuenta perata. En las viñas se entienda también cada fanega de tierra sembrada de uides.

El Sr. Alcalde al aprobarse el acta de la Sesión anterior, hizo la salvedad, de que haber estado dispuesto sin duda, no se entienda bien de la acuerdo adoptado, para pedir al Sr. Delegado de Hacienda, mandara un delegado con el fin de que confiera

para el resorte de utilidades de este año, en vista de que la Junta encargada de hacerlo, no lo hacia y que se le viera a corta de ella, que el tema que hacer contar que si habia faltado a las revisiones ultimas era debido a que habia estado enfermo, y no a falta de voluntad.

El Sr. Concej. D. Gabriel Martin dijo que daba su voto en favor al acuerdo adoptado en la reunion anterior, autorizando al Sr. Alcalde D. Camilo de Salamanca para personarse en el Memorial que se instruye por el Sr. Jefe de 1.ª Justicia de este Partido, por falsedad en documentos publicos y ocultacion maliciosa de bienes, por que su opinion es la de que no se muestra parte el Ayuntamiento.

Fue habiendo mas asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la reunion, firmando la presente acta su lectura todos los Concejales de que es el Secretario Certificado

Camilo Salamanca Jaquin Bravo
 Juan Lopez Gabriel Martin
 Jose Vellido Nicolai Hidalgo y Pena
 Manuel Holguin U. Secretario
 Juan Concha

Sesión extraordinaria en la villa de Carticeira a 20 de
 el día 2 de Diciembre de mil novecientos veinti-
 1925 cinco. Siendo las doce se reunieron
 el Conde de Salamanca en el Salón de Sesiones de la Casa Con-
 concejales, los tres Concejales del Ayunta-
 miento que al margen se expresan en
 sesión extraordinaria bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Camilo de Salamanca
 ca Simón, previa convocatoria hecha
 en forma legal, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Camilo de Salamanca, para el
 que se debió abrir la sesión dando
 se lectura del acta de la anterior, que
 fue aprobada. El Sr. Alcalde manifestó
 que como razón el objeto de la sesión
 era el de proceder al nombramien-
 to de otro agente ejecutivo de este A-
 yuntamiento para hacer efectivo todos
 los recibos que tienen estos vecinos con
 el Ayuntamiento, tanto de los repartimien-
 tos de utilidad, como de Comunas y de
 cualquier clase que sean, toda vez que
 habiendo muchos créditos a favor de la
 Corporación, para realizarlos, era preciso
 otro agente, y al efecto proponía se con-
 vocara a D. Federico Rinaldi López A-
 cedo. La Corporación entera por
 unanimidad, acordó nombrar a
 referido D. Federico Rinaldi López A-
 cedo agente ejecutivo de este Ayun-
 tamiento sin sueldo de clase algu-
 na.

no habiendo más asunto de que
tratar, por el Sr. Presidente se levantó
la sesión firmando la presente ac-
ta a su lectura todo los concurrentes
de que yo el Secretario certifico.

Camilo Salamanca ^{Sobrescrito = Gabriel Martín = v. d. l.} Jaquín Borrás

Juan López Juan Pedro Osuna

Juan José Villalón Gabriel Martín
Juan Camacho

Sesión extraordinaria
del día 14 de Diciembre
de 1925.

- Presidente
D. Camilo de Salamanca
- Consejal
" Jaquín Borrás
- " Manuel Hidalgo
- " Gabriel Martín
- " José de Valdés
- " Juan López
- " Juan Pedro Osuna
- " Luis de la Cueva

En la villa de Caceres a cator-
ce de Diciembre de mil nove-
cientos veinticinco, siendo las
once y media de la mañana
se reunieron en el Salón de Sesio-
nes de la Casa Comunal
los Sres. Concejales del Ayunta-
miento que al margen se expe-
san, en sesión extraordinaria,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Camilo de Salamanca Jimenez,
por el que se declaró abierta la se-
sión, dando lectura del acta de la
Anterior que fue aprobada.

Camilo de esta
a la de Montemurio

El Sr. Alcalde dijo que como sabía
por la papeleta de convocatoria uno
de los objetos de la sesión era el de dar
cuenta de la comunicación recibida
del Sr. Alcalde de Montemurio, y de la cer-
tificación del acuerdo adoptado por el
Ayuntamiento de su presidencia, por

el cual se comprometo a facultar
 a la Excmo Diputación provincial, la
 cantidad de cincuenta mil pesetas, como a-
 yuda a la misma, para que construya el
 camino vecinal de esta villa a la de Car-
 teresa, dentro de su termino munici-
 pal, requiriendo a esta Corporación pa-
 ra que acuerde gestionar la construcción
 del camino dicho dentro de este ter-
 mino municipal, y la cantidad que
 destinara a esta finalidad, y que haga
 en el Ayuntamiento acordara lo que es-
 timare mas oportuno. El Concejal
 D. Joaquin Bravo, dijo que ovia era
 una proposición digna de tomarse en
 cuenta, por tratarse de la construcción
 de una via de comunicación muy
 necesaria entre ambos pueblos, y
 habia de proporcionar mucha con-
 taja material a esta villa, porque
 todos los productos agricolas, e
 industriales de aquel pueblo, ven-
 drian a esta Estacion, y ademas, la
 gran facilidad que da a unos y a
 otros el comunicarse, por via tan
 sencilla, y que por tratarse de un asun-
 to de gran urgencia, proponia, se
 acuerde pedir a la Excmo Dipu-
 tación provincial, construya el cam-
 ino vecinal de Cartera a Montemayor
 y que se contribuya con la canti-
 dad de mil quinientos pesetas, por

Cada kilómetro de camino que
 se haga dentro de este término
 municipal, a cuyo efecto se forma-
 rá un presupuesto extraordina-
 rio, girando un reparto también
 extraordinario, con arreglo a las
 disposiciones vigentes, cuando sea
 oportuno. El Ayuntamiento auto-
 rado, por mayoría con el voto
 en contra de D. Luis de la Cueva
 el cual propone que en vez de este
 reparto, al pueblo, se cubriera
 este gasto con los créditos que a
 favor tiene el Ayuntamiento, por
 obediencia con lo pro-
 puesto por el Sr. Bravo, es decir,
 que se ruegue a la Diputación Com.
 de Caminos que cubra el camino vecinal de Cortu-
 bla a mantenerlo o a su mantenimiento, que como ayu-
 da por lo que haga en este término
 se le dé mil quinientas pesetas
 en metálico, ^{por cada kilómetro} aparte de las donacio-
 nes que hagan los colindantes con
 dichos caminos, que se haga un
 presupuesto extraordinario, po-
 niendo como ingreso un reparto
 extraordinario al pueblo, por la
 cantidad que importe la aportación
 ofrecida. Que de este acuerdo se di-
 ciente al Aynto de Montembo, au-
 torizando al Sr. Alcalde para que
 haga la solicitud debida y todas
 las gestiones precisas para la
 consecución de este fin.

Acuerdos del
 Ayuntamiento
 de Cortu-
 bla a mantenerlo o a su mantenimiento

Se dio cuenta de una instancia presentada por D. Antonio del Moral y Pico, vecino de Sta. Trinidad domiciliado en la calle del Correo n.º 14, en la que pide se le autorice para instalar un depósito de gasolina autómata tipo "Hardoll" de cinco mil litros de capacidad, en la plaza de Santa Ana de esta villa, en el sitio que se marca en el plano que acompaña a la entrada de la calle del Pilar y con los requisitos que expresa la memoria que también acompaña.

El Ayuntamiento enterado por una reunión, acordó concederle al solicitante la autorización que pide, para instalar el depósito de gasolina tipo "Hardoll" de cinco mil litros de capacidad en el sitio que desea y con los requisitos que expresa la memoria que acompaña con el plano; ordenando se le notifique al interesado.

Se dio cuenta de la comunicación recibida del Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 16 del pasado mes, en la que dió traslado de lo que dice el Ministerio de Instrucción y Administración local, con referencia al recurso entablado por Lucía Morillo, ante el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, el cual dice que siendo de la competencia del Ayuntamiento los nombramientos y reparaciones de los empleados, devuelvan dicho recurso

207
a esta Alcalde, para que el Ayuntamiento
reunido, remeta lo que crea oportuno
acerca de la reparación de dicha
valla, del cargo de Condena de
las oficinas municipales, acordada a
reunión celebrada por la Corporación el
Día 17 de Agosto pasado. El Ayuntamiento
lo enterado, por unanimidad acordó
ratificar el acuerdo tomado en
la reunión del día diez y siete de Agosto
pasado, por el cual se relevó del
cargo de Condena de las oficinas del
Ayuntamiento a la vecina de esta villa
Dña Guicía Monillo, por no llevar de
rempeña más de cinco años, infringiendo
lo dispuesto en el Estatuto Municipal,
y que se notifique a la interesada.

Escuela

El Sr. Alcalde dijo: Que era de necesidad
la construcción de más locales Es-
cuelas en este pueblo, y que teniendo
el Ayuntamiento el local del "Pósito"
convenia hacer otro salón en
uno de los que hay, para poder ins-
talar otra escuela en él, y al efecto
seria convenientemente adquirir la casa
que está al lado del "Pósito" en la Calle
de Abajo, con el fin de hacer en ella
los retretes necesarios para los ni-
ños, pues no tiene hay local don-
de instalarlos, y proponia al Ayun-
tamiento la compra a los fines citados
Lo Corporación enterada, por una-
nidad, acordó autorizar al Sr.

Alcaldé, para que adquiriera la casa de la calle de Abajo que linda con el Pónto, para dedicarla a tener allí los retratos, para servicios de los niños, y que un importe se figure en el presupuesto extraordinario que se forme, para las obras antes acordadas, con el fin de incluirlo en el reparto extraordinario también. Así como que se construya el local necesario en el piso principal del Pónto, para instalar en él otra Escuela incluyendo un importe aproximadamente, en el referido presupuesto extraordinario que se forme. Se acordó incluir en la lista de obras a Antonio Morillo Domínguez que vive en la Comedura n.º 12.

Carcel
y Alcaidano
del Juzgado
de 1.ª Inst.

El Sr. Alcalde dijo: Que como sabia la Cárcel del Partido estaba situada en el piso bajo de este Ayuntamiento, no teniendo condiciones higienicas de ninguna especie alguna, estando los reclusos tan mal, que en un calor no habia habido ocasiones que habian dormido separados juntos, sin poder tener la puerta abierta, respirando un aire viciado, y con peligro siempre de que se pueda declarar cualquiera enfermedad contagiosa, siendo por otro lado, necesario el local que ocupa para oficinas del Ayuntamiento, y para instalar en una habitación el Deposito

Municipal; que vista esta necesidad,
 proponia que se construyera una Car-
 cel nueva en local distinto que reu-
 niera todas las condiciones exigidas
 por las disposiciones vigentes en la
 materia, con facultad para el Jefe de
 la Carcel, de quecho oficial J. o cuyo fin
 el oficiano a todos los pueblos del Par-
 tido para ver si citaban conformes en
 hacer esta obra, pagando como es de
 ley, la mitad de los gastos que usual-
 cieren, entre todos los pueblos del Par-
 tido, y la otra mitad este Ayunta-
 miento, y a la vez, proponerle que
 junto a este edificio se haga otro
 con la independencia debida, para
 servir de vivienda al Sr. Jefe de 1.^a Jus-
 tancia, y al Sr. Jefe Municipal, por
 no haber facultad en el pueblo de
 poder proporcionar casa a estas
 Autoridades, y estar siempre en pe-
 ligro de que se puedan trasladar a
 otro pueblo estos Juzgados; sobre
 todo el de 1.^a Instancia, por falta de
 Salon Audiencia, arribas J. ocu-
 sionando grave perjuicio a los
 intereses del pueblo y una ver-
 guenza para todos si esto llegare
 a ocurrir algun dia. Que los gastos
 que estos edificios originen se pa-
 guen la mitad por los pueblos
 del Partido y la otra mitad por es-
 te Ayuntamiento, y si no estu-
 vieran conformes con contribuir

a estos gastos de los locales, para pabellones de los señores, por no ser obligatorio para ellos, entones que se construya la cárcel con pabellon para el Jefe, despacho, oficinas, Salon Audiencia para el Juez de 1.^a Instancia y archivos, en la forma ditta a sea a medias, por estos obligados a ello los pueblos; y los pabellones para Casas moradas para el Juez de 1.^a Instancia, y para el Municipal, con oficinas para este Juez, se construya a expensas de este Ayuntamiento, incluyendo los gastos que originen todos estos edificios más la mitad de los otros, si los pueblos se negaran a pagarlos todos a medias en el presupuesto extraordinario que se forme para los caminos vecinales, o en otro (Caso) si no hubiere tiempo de incluirlos en aquel, y se haga un reporte al pueblo, para sufragarlo. El Ayuntamiento, enterado por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde en todas sus partes, que se compre terreno en un sitio adecuado, si no hubiere medios de comprar cacao en sitio céntrico para construir la cárcel del Partido con pabellon para el Jefe, Salon para Audiencia del

Juzgado de 1.ª Instancia Archivos
 y oficinas, con la reparacion nece-
 saria, pagando la mitad los pue-
 blo y la otra mitad esta Cor-
 poracion, si estuviere confor-
 mes los pueblos, construir tam-
 bien a medias los pabellones, pa-
 ra Casas moradas de los Jues
 de 1.ª Instancia y Municipales; y si no
 lo estuviere este Ayuntamiento los
 construirá a su costa incluyendo
 los gastos que se calcula para estas
 edificaciones en un presupuesto ex-
 traordinario, girando un repor-
 to al pueblo con arreglo a las
 disposiciones vigentes, o bien utili-
 zados como ingresos el cobrante de pro-
 yectos anteriores, y los cré-
 ditos a favor del Ayunt.º, o bien
 que se figuren estos gastos en el
 presupuesto ordinario del año
 venidero, para verificar las obras
 dentro de año venidero.

No habiendo más asuntos de que tra-
 tar, por el Sr. Presidente se levanta
 la sesion, firmando la presente
 para su lectura todos los conde-
 lades.

Juan Pardo Parroverente de que yo el Sr. Ayuntamiento certi-
 fico.

Juan Lopez Entre lineas - Por cada kilómetro - valle
 Camilo Salazar Camilo Salazar
 Gabriel Martin
 Juan Pardo Parroverente
 Luis de la Cueva
 Luis de la Cueva



Señal extraordinaria
del día 29 de Diciembre
de 1929

En la villa de Cartena á veinte-

Presidente
D. Camilo Salamanca
Concejales
" Joaquín Bravo
" José B. Valdeís
" Cecilio Bidalgo
" Juan López
" Juan Pedro Ameno

nove de Diciembre de mil novecen-
tos y veintinueve. Siendo las doce
se reunieron en el Salón de Sesio-
nes de la Casa Consistorial, los tres
Concejales del Ayuntamiento que al
emergirse expresan en sesión de
plenaria de la extraordinaria con-
vocada para el día Veintinueve del ac-
tual: por no haber asistido sufi-
cientemente número de Concejales para po-
der celebrarla, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Camilo de Salaman-
ca Simera, por el que se declaró a
bienda la sesión, á donde lectu-
ra del acta de la anterior que
fue aprobada:—

Por el Sr. Presidente se manifestó que
conveyéndose en el artículo tres de
la Ley por virtud de la Ley de 1911 en
ejercicio durante el anterior bienio
debia el Ayuntamiento hacer la de-
signación de los Peritos, reporteros
y suplentes que han de nombrarse
en parte, y proponer á la Administra-
ción de Contribuciones de la provin-
cia, los que haya de elegir para
la carga de la Cartera que se ha
de remitir al efecto, con suge-
rion estricta á lo dispuesto en el
Capítulo 4.º sección 1.ª del Reglamen-
to de 20 de Septiembre de 1885 para

el repartimiento y administración de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Acordado por la expresada Corporación dar cumplimiento á cuanto preceptúa el citado Reglamento y teniendo á la vista los antecedentes necesarios para verificar la designación con la equidad y justicia indispensables y especialmente el repartimiento de la territorial girado en esta localidad para el referido año, procedió á dividir los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros comprendidos en el mismo, en tres grupos ó categorías, formando la primera de la tercera parte de dichos contribuyentes, que satisfacen mayores cuotas en el término municipal; la segunda de otra tercera parte de los que pagan cuotas medias y en la última á la restante tercera parte con cuotas mas minimas. Hecha la division de categorías, aparece de los referidos antecedentes que la actual Junta la constituyen los Peritos y suplentes que á continuación se nombra. Peritos año 1921 = Ayuntamiento = D. Jose Vicente Fernandez Prezal, Carlos Hidalgo Sanchez, Lorenzo Muro Colmenares, Manuel Gallego Caballero = Administrador de contribuciones = D. Leopoldo Martinez Claris, Judican Romero Sanchez, Antonio Morillo Fernandez, Francisco Izquierdo Cabanillas = Año 1922 Ayuntamiento = Antonio Leon Cabanillas, Jose Sanchez Romero Juan Gomez Torza, Administrador de con

tribuciones = Manuel Garcia Simón, Juan
 Davila Pozo, Agustín Aguilar Quisado y Fermín
 Lopez Dominguez = Septuagésimo año 1921 =
 Administrador de Contribuciones = Angel Hi-
 dalgo Fernandez, Alejo Mendez, Pedro Fernan-
 dez Duran = Ayuntamiento = Diego Muñoz Mo-
 rillo = Administrador de Contribuciones año 1922 =
 Manuel Fernandez Garcia, Antonio Rodriguez
 Cáceres = Ayunt^o = Juan Pazos Romero. =
 Fue^{do} dichos peritos han de continuar por
 venir su nombramiento de la designación
 verificada en el anterior vicinio los seño-
 res siguientes: Antonio León Cabanillas,
 Juan Gomez Gorza, Manuel Garcia Simón,
 Juan Davila Pozo, Agustín Aguilar Quisa-
 do, Fermín Lopez Dominguez, Manuel
 Fernandez Garcia, Antonio Rodriguez Ca-
 ceres y Juan Pazos Romero. Fue de di-
 chos Peritos han de cesar por venir su
 nombramiento de la designación verifi-
 cada en el anterior cuatrienio, los señores
 siguientes: D. José Vicente Fernandez, Pedro
 jal, Carlos Hidalgo Sanchez, Lorenzo Mo-
 ro Colmenares, Manuel Gallego Caballero
 Leopoldo Martinez Clariz, Julian Romero
 Sanchez, Antonio Morillo Fernandez, Fran-
 cisco Inguierdo Carrillo, Angel Hidalgo -
 Fernandez, Alejo Mendez, Pedro Fernandez
 Duran y Diego Muñoz Morillo. —
 En su vista, el Ayuntamiento, de confor-
 midad a lo dispuesto en el art. 31. del
 precitado Reglamento, elige para sus-

0809

tituir á la mitad de los Peritos que
cesan, y cuyo nombramiento le correspon-
de á don Pedro Danoso Morillo y D. Anto-
nio Martin Perez en sustitucion de D. Jo-
sue Sanchez Romero comprendido en la prime-
ra categoria; á D. Emilio Hidalgo Fernandez
del segundo grupo y á D. Pedro Caceres Ma-
nadas del tercero, siendo nombrado D.
Rafael Gomez Coronado hacendado fo-
rastero, vecino de Jucintana, de la forma
Acto continuo, y en la misma forma, se
procedio á la designacion de suplentes en
numero igual á la mitad de los Peritos
repartidores que componen la Junta de
esta poblacion, eligiéndose, en tal carác-
ter los contribuyentes vecinos de la mis-
ma, cuyo nombramiento incumbe asi-
mismo á esta Corporacion, que á con-
tinuacion se expresan: De la primera
categoria á D. Pablo Fernandez Fernandez
de la segunda á D. Antonio Lina Sanchez
y del tercer grupo á D. Valentin Galan
Morillo vecinos todos de esta poblacion.
Acordó, por ultimo, el Ayuntamiento,
en cumplimiento á lo prescrito en los
articulos 31 y 36 del repetido Reglamento, de-
var á la Administracion de Contribuciones
de la provincia, propuesta en terna pa-
ra la designacion de los cuatro Peritos
repartidores y tres suplentes que ha de
nombrar por su parte y que comunica-
dos estos nombramientos, se hagan saber
á los elegidos en una y otra forma, á los
efectos legales que correspondan, pro-

cediéndose, en su virtud, a la for-
mación de dichas ternas del siguiente
modo: Peritos de la 1.^a categoría D.
Juan Sanchez Paredes Rey, vecino de
Castuera, D. Manuel Garcia Ciceros de
igual vecindad y D. Antonio Lopez Fer-
nandez de esta vecindad: De la 2.^a
categoría D. Francisco Tena Capellan
vecino de Castuera, D. Antonio Mar-
tin Tena de igual vecindad y D.
Rafael Gomez Coronado vecino de
Quintana. De la 3.^a categoría D.
Fructuoso Fernandez Esperilla vecino
de Castuera, D. Antonio Muñoz Fer-
nandez vecino de esta villa y D.
Pedro Casasaya Murillo vecino de
Quintana: Suplentes 1.^a categoría
D. Nicolas Morillo Sanchez de esta
vecindad, D. Manuel Romero Manca-
no de igual vecindad y D. Antonio
Fidelgo Morillo de esta vecindad.
2.^a categoría D. Gaspar Lopez Poro
de esta vecindad, D. Manuel Morillo
Lopez vecino de esta y Cesareo Lopez
Fernandez de igual vecindad. 3.^a de
la 3.^a categoría D. Genaro Gallego
Ruiz vecino de esta villa de Castu-
era, D. Manuel Fernandez Galan de
esta vecindad y D. Pedro Antonio Ru-
iz Morillo de igual vecindad. —
Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, por el Sr. Presidente se levanta
la sesión firmando la presente, acta

a su lectura todos los concurrentes
de que yo el Secretario certifico.

Joaquín Bravo *Presidente*

Señalada

Juan López *El Secretario*

Juan Pérez *El Secretario*

Señalada extraordinaria en la villa de Castuera a
del día 2.º de febrero de 1926.

Presidencia
D. Joaquín Bravo
Concejal
" Manuel Bolgón
" Nicolás Hidalgo
" Luis de la Cueva
" Gabriel Martín
" Juan Pedro Amador
" Juan López
" José de Valdear
" Juan Alcalde Cáceres

cuarenta y dos
se reunieron en el Salón de Sesiones
de la Casa Consistorial, los señores
Concejales del Ayuntamiento que
al margen se expresan, en sesión
extraordinaria, previa con-
vocatoria hecha en forma legal, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde en
virtud de Joaquín Bravo Dono-
ro, por el que se declaró abier-
ta la sesión, dando lectura del ac-
ta de la anterior que fué apro-
bada. Por el Sr. Presidente se expuso:
que como habían por la papetita
de convocatoria el objeto de la se-
sión era el de dar posesión del
cargo de Concejal, a los señores Juan
Alcalde de Cáceres y a Antonio López
Larrea, los cuales han sido nom-
brados por el Sr. Gobernador Civil de
esta provincia, para cubrir los dos
vacantes que hay en esta Corporación.

Acto segundo hallandose presente al
 Juan Alcaide de Cáceres, aceptó el cargo
 dicho, dándole posesión del mismo
 al Sr. Alcaide, después de haber cum-
 plido bien y fielmente su cometido.
 El Sr. Alcaide dió la bienvenida al nuevo
 Comisario del cual espera una ayuda
 decidida y así para todo cuanto ve
 de su beneficio del interés pú-
 blico, dada sus condiciones de recti-
 tud y laboriosidad.

No habiendo más asuntos de que
 tratar, por el Sr. Presidente, se le-
 vantó la sesión firmándose la pre-
 sente acta a su lectura todos los
 concurrentes de que yo el Secre-
 tario certifico

Joaquín Prado

Juan Pedro Romero

Juan López

Manuel Holguín

José Valdés

El Sr. de la Buena

Nicolás Hidalgo Peña

Juan López

Juan López

Juan López

Juan López

Juan López

Juan López

Juan López

Juan López

Señal extraordinaria
del día 21 de febrero de
1926

Presidente
D. Camilo de Salamanca
Consejal
" Manuel Hidalgo
" Juan López
" Juan Pedro Amaro
" Juan Alcaide
" José de Valde

En la villa de Caceres a veintiocho
días de febrero de mil novecientos
veintiseis. Se dio la
doce se reunió en el Salón
de sesiones de la Comis
tonal, los tres Consejales del
Ayuntamiento, que al mo
gen se expresan en sesión
extraordinaria bajo la pre
sidencia del Sr. Alcaide en el
municipio de Salamanca Jimena por

via convocatoria hecha en forma
legal, por el mismo se dictó a
biesta la sesión dando lectura
del acta de la anterior que fue apro
bada. El Sr. Presidente dijo: Se con
voca por la papelita de convoca
toria al objeto de la misma era el
de nombrar repulleros del Cementerio
y nombrar letrados para que dictaran los
expedientes de promotor del 1.º clase de
los muros de este vecindario y artier
ros. y nombrar un Consejal que haga
las veces del antiguo indico. y dar
cuenta al consejal nombrado por el Sr.
Sobranado Civil, D. Antonio López Sorcia
ultimo de esta villa. y dar cuenta del
proyecto de ordenanzas formadas por
la Comisión Organizadora de la Comu
nidad de Labradores, para informados
dar cuenta de las solicitudes presentadas
por Antonio Pablo Merca, D. Anselmo
rera de la Pura la Sociedad Española
la de Comercio Exterior D. Antonio

Se acordó por unanimidad, que se arregle la Cometera de circunvalación del paseo que se ha de hacer en Santa Ana y de los postes del telefono D. D. Antonio de Tena que estorban la construcción del mismo. Es ombro el que ha de tallar los quintos.

Se acordó por unanimidad a propuesta del Sr. Alcalde, nombrar a Martin Corrales Diaz, sargento retirado del Ejército para que tallo a los muros del actual paseo plaza y anteriores, al cual se le indemnizará por esta molestia con la Cometera de circunvalación parca.

Se acordó por unanimidad, que se arregle la Cometera de circunvalación que se haga, rodeando el paseo que se ha de construir en la Plaza de Santa Ana, con cargo al capitulo de obras públicas, en el artículo de aceras y empedrados.

Se le invitó a D. Antonio de Tena Monillo para que coloque los postes de la telefono que tiene instalados en dicha Plaza, que el sitio donde se quieren, estorben y que si no lo hace así, se manden por la Alcaldia a la corte.

Dada cuenta de las solicitudes preventadas, por D. Antonio Hidalgo y ca en representación de Villanueva de Sevilla y por la Cometera de Comercio Interior, en la que piden se

Los conceda permisos para esta
 clase de aparatos vestidores de gazo
 lina en la Villa de los Martires
 en los sitios donde indiquen los pla-
 nos, que acompañan, la Corpora-
 cion entera de por unanimidad
 acordó conceder la autorizacion pa-
 ra para establecer los aparatos
 vestidores de gazonia que desean,
 pero en cuanto al sitio, se han
 de sujetar al criterio que tenga
 la Comision que se nombra de los
 tres Concejales, D. Juan Alcaide G. Cé-
 ceres, D. Juan Pedro Alvaro y D.
 Torib Valdes, han de poner una
 luz cada uno en los aparatos, y los
 arcos que los cubren despues de
 instalados, los han de llevar por
 su cuenta a la Plaza de Santa Ana.

Se dio cuenta de las solicitudes pre-
 sentadas por D. Ana Ximen y D. An-
 tonio Sanchez y Sanchez, en las que
 piden la prima que se declara parti-
 da fallida, en el reparto de re-
 siduos que se ha rematado la Junta
 pastidera en años, en que ella citada
 Mantra en otros pueblos, y al tiempo
 pide se le devuelva la cantidad in-
 parte de los talones de utilidades de
 varios años que ha pagado indebita-
 mente, por presentos los talones co-
 rrespondientes a dichos años, y resultar
 que se trata de otros individuos del
 mismo nombre y apellidos que el

induciente la Comisión entera por una
minuta acordó que para la solicitud
de D. Que extienda á la Junta ayuntamiento
del impuesto de utilidades que es la com-
petente para declarar los partidos fallidos.
Se dió cuenta del proyecto de ordenar
un reformado por la Comisión organizadora
de la Comunidad de labradores que se tra-
ta de constituir en esta villa, que envió
al Sr. Gobernador Civil, para que informe
al Ayuntamiento. La Corporación entera-
da después de deliberar, acordó informar
que no ve inconveniente alguno para
que se constituya mencionada
Comunidad de labradores, antes al con-
trario estima ha de reportar muchos
beneficios en constitución en forma legal.
y que se le comunicase así al expe-
dido Sr. Gobernador Civil, para los
efectos que procedan en el expediente de
su nación que está instando.

Se dió cuenta de la comunicación re-
cibida del Sr. Inspector de Higiene y Sani-
dad Penencia, D. Tomas San Juan Teana, en
la que participa que tiene que marchar
á incorporarse al Regimiento de Villa
nobleza, para cumplir los sesenta días
que le faltan de servicios militares, y por lo
tanto tiene que dejar abandonado el car-
go que tiene, y lo participaba para que
la Corporación nombra quien lo sus-
tituyera hasta que volviera el Ayun-

Comentado enterado, por unanimi-
dad acordó nombrar á D. Antonio
de Benito Sanchez, para que lo sustituya
hasta tanto vuelva del servi-
cio D. Tomás Sanchez, y que lo sustituya
ya sin remuneracion alguna, por no
poder cobrar los sueldos del Inten-
dente, y que se le notifique al inte-
rerado este acuerdo.

Manteramos el
síndico por
las quintas.

Se acordó por unanimidad, nom-
brar al conegal D. Juan Lopez Pico
para que haga los veces del Anti-
guo Síndico, en todas las opera-
ciones de quintas de este año.

Se acordó por unanimidad, que
se devuelva al vecino de esta villa An-
tonio Sanchez y Sanchez domiciliado en
la calle del Pilar la cantidad de cien
lo nueve pesetas, treinta y ocho centí-
mos, importe de los tabones que ha
pagado indebidamente por tenerlos
el ya abonados segun los tabones que
exhibió, al H. Ayuntamiento, y los que ahora
se le han cobrado son de Antonio
Sanchez y Sanchez domiciliado en la
calle de San Pedro, al cual se le
deben cobrar emergenda referidos tabo-
nes del impuesto de utilidad de
varios años.

Se acordó por unanimidad nom-
brar nombrar regentado de este Co-
mentario a Federico Fernandez Peres
va, con el haber que tiene sea-
lado en el presupuesto ordinario.

Se dio cuenta al expediente de exención del mozo Juan Martínez Motamoros y Sorio, para acreditar la pobreza de su familia y la suya, para exentarse del servicio en filas por un hijo de guerra pobre, examinado por todos venidos comprobada la pobreza de todos ellos y el Ayuntamiento por unanimidad. Acordó informar que procede concederle dicha exención a dicho mozo del recuento de 1924.

Se acordó por unanimidad nombrar para que señalen en los expedientes de pasajes de incorporación a filas de los mozos de este recuento y anteriores a los padres de mozo Manuel Ramos Menorano, y Amato Manilla Cere, y como suplente a Emilio Hoba Martín.

Fue habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión firmando la presente acta a su lectura todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico. Entre líneas = en representación de don Manuel y don Amato = vale =



Caimito Samano

Nicolás Hidalgo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Holguín

Francisco

Juan Carlos

Juan



Señor Excmo. Sr. Don Juan de Alarcón
del Día 1 de Mayo de 1926

Presidente
D. Camilo de Salamanca
Concejales
" Joaquín Bravo
" Manuel Holguín
" Nicolás Vidales
" Gabriel Martín
" Juan Alcala
" Juan López
" José M. Valdes

En la villa de Cartena a las
ve de Mayo de mil nove-
cientos, veintoseis. siendo las
diez y nueve, se reunieron en
el Salón de Sesiones de la Casa
Comunal los señores Concejales
del Ayuntamiento que al mar-
ger se expresan en sesión ex-
traordinaria, previa conoca-
ción hecha en forma legal,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Camilo de Salamanca sin que
por el que se declaró abierta la sesión
dándose lectura del acta de la ante-
rior que fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se dijo: Que el ob-
jeto de la sesión era el de dar por
ción al Concejil nombrado por el Sr.
Gobernador Civil, D. Antonio López Sorcia
para cubrir la vacante que existía.

Acto segundo y hallándose presente
el vecino de esta villa D. Antonio
López Sorcia, enterado, aceptó el
cargo, dándole el Sr. Alcalde posesión
del cargo, que oprimó cumplir bien
y fielmente su cometido. El Sr. Con-
cejal D. Joaquín Bravo Benítez don-
do, dió la bienvenida al nuevo Con-
cejal felicitándole de que personas de
sus condiciones y actitudes, vengan
al Ayuntamiento, con deseos de tra-
bajar en beneficio del pueblo ayu-
dando a lo que actúan, con dicha fine-
lidad con el entusiasmo necesario para

laborar en favor del pueblo como antes se dice.

Después habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, firmando la presente acta á su lectura todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Camilo Salamanca Nicolás Hidalgo y Sosa

Joaquín Prado

Manuel Holguín Juan López

Sebastián Martín José María de los Ríos
Juan Bautista

Señor extraordinaria } En la villa de Cartujena á
del día 10 de Mayo de } diez de Mayo de mil novecientos
1926.

Los veintiseis de Mayo de mil novecientos veintiseis se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal los señores Concejales del Ayuntamiento que al unísono se expresaron en sesión extraordinaria, previa convocatoria hecha a forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo de Salamanca Simón, por el que se declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Por el Sr. Presidente se expresó que designados definitivamente los penitos contra los que en unión de los que se reúnen ya con-

Cráudos han de formar la Junta
 pericial para el bienio de 1926 a 27
 bajo la presidencia del Concejal que
 el Ayuntamiento elija conforme a lo
 prevenido en el art. 33 del Reglamen-
 to de 10 de Septiembre de 1885. Todos
 los cuales han sido precisamente con-
 vocados conminando los que al mar-
 gen se expresan procedia que la
 Corporacion acordara la designacion de
 Vicepresidente de la expresada Junta
 y de su posesion a los peritos y su
 plantas de nuevos nombramientos y
 estinonando asi dicha Corporacion
 elija por Vicepresidente de la Junta al
 Concejal D. Joaquin Bravo Benito Do-
 noso y continie a los peritos y su
 plantas la posesion de sus cargos
 prometiendo estos deber ser leales
 y fielmente que dando en su virtud
 constituida la Junta Pericial en
 la siguiente forma. Alcalde Pre-
 sidente D. Camilo Salamanca Simón
 Vicepresidente D. Joaquin Bravo Beni-
 ter Donoso. Peritos Jori Vicente
 Fernando Pérez del Corral, Hidalgo
 Juan de Lorenso Meno Colmenero
 y D. Manuel Salgado (Caballero)
 Peritos D. Antonio Leon Cabanillo,
 Juan Soure Bergea, Manuel Ser-
 via Simón Juan Daniel Poro A-
 guiteri Aguilera Suciado Ferrnán
 Lopez Domingo Pedro Donoso
 Rodriguez Antonio Martín Per

En este día de hoy se acordó nombrar
 para Secretarios de la misma al
 que lo es del Ayuntamiento y que
 dentro de los plazos reglamenta-
 rios se proceda a la formación del
 del Apéndice al Ayuntamiento y del
 repartimiento de la Contribución ter-
 ritorial de este término.

Las habiendo más asuntos de que
 tratar por el Sr. Presidente se le
 levantó la sesión firmando la pre-
 sente acta a su lectura y los
 concurridos de que yo el Secretario
 certifico.

Los nombres que están entre paréntesis
 no valen.

Francisco Salazar

Nicolás Hidalgo

Joaquín Práido

[Signature]

Juan López

[Signature]

Manuel Gómez

[Signature]

Señal de Fructos
Fernando Espinilla

Juan Sanchez

Señal de Pablo
Fernando y Fer
nando

Antonio de Sierra

Emilio Madro

Pedro Laceras

Gabriel Martin

Señal de Valentin
Fernando

Señal de Francisco
de la Cruz Cajellan

El Ayuntamiento
Juan Sanchez

Señal extraordinaria
del dia 19 de Mayo de
1926.

Presidente
D Camilo de Salamanca
Concejales

" Joaquin Proux

" Manuel Bolgini

" Juan Orta

" Loris R. Valdes

" Juan Pedro Amaro

" Juan Lopez

" Gabriel Martin

" Antonio Lopez

" Luis de la Cruz

" Juan de la Cruz

En la villa de Castuera a
diez y nueve de Mayo de
mil novecientos veintiseis
Siendo la hora de la ma
ñana se reunieron en el sa
lon de sesiones de la Ca
sa Comunal, los señores Con
cejales del Ayuntamiento
que al margen se expre
san en sesión extraordinaria
previa convocato
ria hecha en forma legal
bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D Camilo de Salama
ca Salamanca, por el que se de

claro abierta la sesión dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr Presidente se expuso que como sabian el objeto de la sesión era el de dar cuenta de que el Sr Juan de Intuición de este Partido

habia comunicado la folla 17 de Mayo
 anterior que el que suscribe habia sido
 suspendido de empleo y sueldo por
 auto dictado en dicho dia en virtud de
 haber sido procesado en virtud del in-
 monio que instruye por falsedad en do-
 cumento publico. Auto seguido la
 Corporacion acordó (acator lo orde-
 nado por el Sr. Juan de Sotomayor del Por-
 tido ratificando la suspension mia
 en cumplimiento de lo ordenado por
 el articulo doscientos treinta del Estatuto
 municipal, hasta tanto que se
 vuelva la causa que se instruye)
 suspender de hecho en el cargo de Se-
 cretario de este Ayuntamiento el
 que suscribe en conformidad con
 lo dispuesto en el articulo doscientos
 treinta del Estatuto municipal hasta que por sentencia firme por
 el Tribunal de lo Criminal competente
 se dicte fallo condenatorio o abs-
 lutorio, nombrando Secretario habi-
 tado por que lo sustituya al officio
 primero de Secretario D. Romanos Nova
 deus sin derecho a percibir el suel-
 do del Secretario, hasta tanto que
 por esta Corporacion se haga nom-
 bramiento de Secretario interino tam-
 bien acordó por unanimidad el
 suspender al antes dicho Secretario que
 suscribe por los mismos causas

del cargo de recaudador de los derechos de entonamiento, nombrado para el desempeño del mismo al antes dicho oficial primero con el cinco por ciento de premio de cobranza de dichos derechos.

El Consejo de S. M. de la Cueva dijo que se adhiera al acuerdo al que suscribe, por estar conforme en su gestión de Secretaris por haber desempeñado su cargo muy bien. Los señores del Consejo se adhieren al sentimiento manifestado por el Sr. Consejo de S. M. de la Cueva por lo acordado al que suscribe.

El Consejo de S. M. de Salazar dijo que se adhiera a lo acordado por todos los Consejales.

Acordando que en su notificación al Secretaris que suscribe los acuerdos tomados advirtiéndole que de él puede recurrir ante el Tribunal Conciliar Administrativo, en el plazo de un mes, preciso el recurso que establece el artículo 25 del Estatuto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión firmando la presente acta a la lectura todos los concurrentes de que yo el Secretaris certifico.

Entre parentesis = Acatar lo ordenado por el Sr. Jefe de Instrucción del Partido ratificando la suspensión misma en cumplimiento de lo ordenado por el

certifico do ciertos hechos del Estatuto Municipal
 que se remite a la Casa
 que se instruya = no vale =

Camilo Salamanca

Juan Cortés

Luis de la Cueva
 y Goycoechea

Juan Pedro Ferreras

Joaquín Bravo

Manuel Holguín

José Valdés

Fabrice Martín

Juan López

Juan Valde
 Herrero

El Secretario

Juan Carrasco

Sesión extraordinaria del día 22 de Marzo de 1926 } en la villa de Caceres a veintidos
 de Marzo de mil novecientos veintiseis.

- Presidente -

D. Camilo Salamanca

- Concejales -

- Don Juan Cortés.
- .. Joaquín Bravo.
- .. Juan López Poso.
- .. Juan Pedro Ferreras.
- .. Luis de la Cueva.
- .. Manuel Holguín.
- .. Fabrice Martín.
- .. Juan Alcalde.
- .. José M^o Valdés.

Siendo la hora señalada de las diez y nueve de este día. Se reunieron en el Salón de Sesiones de las Cajas Constitucionales los señores Concejales de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa convocatoria hecha en forma legal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Camilo Salamanca Benítez y hallándose presentes los tres Concejales que al margen se expresan.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión manifestando: Que como habían por la convocatoria el objeto de la misma era, el solicitar del Señor Gobernador Civil de esta provincia

la continuacion como Delegado gubernativo don
Ignacio Munioz Ayres, asi como las Sociedades de cultura, etc.

Acordó por unanimidad el ayuntamiento
pleno dirigir instancia al Excmo. Señor Guberna-
dor Civil de esta provincia, en replica, queda al
frente de esta Delegacion gubernativa el que
actualmente la desempeña don Ignacio Munioz,
por su inmejorable acierto y comportamiento
en el cargo; que atendiendo siempre y en todo, ca-
ros a los habitantes de esta apartada Region Ex-
tremena, les lleve la paz más duradera a que
pueden aspirar.

Asi mismo acordó, inmitar a las dichas au-
toridades, manifestar los mismos deseos a dicha
primera Autoridad provincial con el fin de con-
seguir nuestras justas aspiraciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por
el Sr. Presidente se levantó la sesion firman-
do la presente acta a su lectura todos los conve-
nientes presentes, de que yo el Secretario habilitado,
certifico.

Excmo. Salas

José Ballarín

Juan Lopez

José de los Rios

Juan Carreras

Juan de los Rios

[Signature]

Joaquín Prado

M. de los Rios

Juan Ortiz

Luis de la Bebera y Godoy

El Senor Habilitado

M. Borrachero



Sesión extraordinaria
del día 26 de Mayo de 1926.

— Presidente —
Don Camilo Salamancá.

— Concejales —
Don. Joaquín Bravo y G. Donoso
" Juan López Pardo.
" Gabriel Martín.
" José M^o Valdés.
" Manuel Hulgín Hidalgo
" Luis de la Cueva Godoy.
" Juan Pedro Amaro.
" Juan Alcalde La Cruz.

En la villa de Castuera á veintiseis de mayo de mil novecientos veintiseis. Se reunió en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Señores Concejales, que al margen se expresan en sesión extraordinaria, previa convocatoria hecha en forma legal, al efecto de celebrar dicha sesión, en virtud de la Comunicación que dirige el Perito agrícola de la Delegación oficial de Clarificación y Destilación de uvas peruanas con fecha 22 del actual suscrita por D. Moisés Alonso Flores, la cual en ella manifiesta dicho Sr. cumplimentar lo

dispuesto en el R. D. de 5 de Junio de 1924. Se da lectura a la anterior que aprobada.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión, y manifestó: Que como sabían el objeto de ella por la convocatoria, era haer contar en esta, las uvas peruanas que según documentos y tradición, pudieran existir en este término municipal, así como la necesidad de las mismas; nombrándose las siguientes:

Un ramal de la Cañada Leonesa que atraviesa a este término con dirección Norte Sur en su primer tramo, e inclinándose al Oeste el resto; procede del término de Campanario y pasa al término de Quintana de la Serena, en la confluencia de los tres términos de Castuera, Malpartida y Quintana de la Serena.

Otro ramal de la citada Cañada Leonesa, que procede del término de Cervera del Pinar y pasa al de Benquerencia, en dirección al Puerto de Mejorada, pasando por los Valles.

• Un cordel que se aparta de la Cañada ante

rior en citados Welles, terminando a la entrada del pueblo antiguo de Cartuena en un calle llamada del Pilar.

Otro Cordel que separan dose de la misma Cana- da citada en segundo lugar y ritis de los Welles, para por Valdecantos, Casilla de Peones Camineros de la Carritera de Cartuena a Navalpino, sigue por Mi- na-flor y Camino de Campanario a encontrarse con la Canada citada en primer lugar, cerca del Pinconillo,

Un abunadero llamado la Charca, que es- tá en la Dhesa Royal que fue del Pueblo, descono- ciendo la superficie que ocupa.

Otro abunadero en el ritis conocido por el Pilar, sin poder determinar su extension.

La anchura de las dos primeras canadas, debe ser de noventa varas y la de los otros dos cordeles de cuarenta y cinco varas.

Y considerándose necesarias, todas estas vias pe- cuarias, a excepcion del trazo del Cordel del Pilar que ocupa el manche que por ese lado se dara al Pue- blo de Cartuena a la mayor brevedad; para lo que, se tomara el acuerdo de conignar en los proximos pro- xupuntos la cantidad necesaria para que sea eje- cutado dicho proyecto de manche por el alquilieto que al efecto se nombrara. El Ayuntamiento por unanimidad asi lo acuerda.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando la presente acta a su lectura todos los concurrentes, de que yo el Secretario habilitado certifico.

Cañib Salas

Don Juan de los Rios
1817

Joaquin Berabo

José Malobis

El libro habilitado
D. M. P. P. P.

Manuel Robles
Juan Pedro Romero
Gabriel Martín
Juan Lopez
Luis de la Buena y Paredes

Sesión extraordinaria } Junta milla de Castuera á treinta y seis de Marzo
del día 31 de Marzo del 1926. } No de mil novecientos veintiseis. Siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Camilo Salamanca Jimeno, en sesión (extraordinaria) convocada al efecto, y hallándose presentes la mayoría de Sres. Concejales; por el dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada. Por el Sr. Alcalde, se manifestó: Que como recordaban los Sres. Concejales, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de Diciembre del año último, acordó esta misma Corporación el ruego á la Diputación Provincial de Badajoz, construyera el Camino vicinal de Castuera á Monterrubio, y que como ayuda por lo que se haga en este término se dieran 1.500 pesetas en metálico por cada kilómetro, aparte de las donaciones que hicieran los colindantes con dichos Caminos y de terrenos que ocupe expresada vía de comunicación, y que se hiciera un presupuesto extraordinario al pueblo por la cantidad que importe la aportación ofrecida, y que de dicho acuerdo se diera cuenta al Ayuntamiento de Monterrubio autorizándole al Sr. Alcalde para que hiciera la sublección debida y todas las gestiones necesarias para la consecución de este fin; Que en cumplimiento del

- Presidente. -
- Don Camilo Salamanca
- Concejales. -
- .. Joaquin Mans.
- .. Juan M.º Valdés
- .. Juan Lopez.
- .. Gabriel Martín
- .. Nicolás Hidalgo.
- .. Juan Pedro Romero
- .. Juan Alcalde Jimeno.



116904
mismo acuerdo, el Alcalde que preside ha buelto todas las cuestiones necesarias, no tan solo al Sr. Presidente de la Diputación si no, también á varios propietarios de este pueblo y haundados forasteros, para que hicieran donaciones, aportaciones de terrenos que se ocupa en tal obra, y también para que hicieran aportaciones en metálico con el fin de conseguir el menor sacrificio por parte de la Diputación, y que esta realice la obra en el más breve plazo posible, por los beneficios resultados que habia de producir en bien general el Camino vecinal de esta villa á la de Monterrubio que en algunas ocasiones de lluvias es intrascitable aún para caballerías, habiendo también ofrecido el Ayuntamiento de Monterrubio para el mismo fin como ayuda á la Diputación la cantidad de 25.000 pesetas por lo que respecta á un término Municipal.

Fue como el objeto de la convocatoria según han pedido ver los Sres. Concejales, era el de solicitar de la Excm. Diputación provincial la inclusión en el plan general que forme de los caminos vecinales, que interesan á este Municipio para la más cómoda comunicación de estos pueblos limítrofes, entendiendo que con arreglo á la Ley de dichos caminos vecinales se debía solicitar la construcción ó la inclusión en dicho plan general de uno, que partiendo de esta villa á la de Cabera del Bruy pase por la de Benquerencia y Aldea del Huelmo; Otro, que partiendo de Lyparragora de la Serena enlace con la Carriera del hitado de Castuera á Malpartida al Kilómetro 120 al 21 y el de Monterrubio á Castuera por ser los tres de gran proximidad y urgente necesidad para la comunicación de los pueblos referidos.

El Ayuntamiento interesado de lo expuesto por el Sr. Presidente; por unanimidad, acuerda ratifi-

car en todos sus partes el acuerdo tomado por la
 corporación en la sesión del día 14 de Diciembre del
 año último, y que se solicite de la Exma. Diputación
 provincial de Badajoz la inclusión en el plan general
 que formen de caminos vecinales uno que partiendo
 de esta villa á la de Cabeza del Rey pase por la de Ben-
 guemera y aldea del Flechero; Otro que partiendo
 de Hyarragosa de la Serena unase con la Carriera
 del hitado, de Cartuera á Malpartida un kilómetro
 180 al 181, y otro de Montemulino á Cartuera, por ser los
 tres de gran precisión y urgente necesidad para
 la comunicación de los pueblos referidos: Autori-
 zando al Sr. Alcalde Presidente para que haga
 las gestiones necesarias á tal fin.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por
 el Sr. Presidente se levantó la sesión, firmando
 la presente acta á su lectura todos los concurrentes,
 de que yo el Secretario habilitado certifico. En esta parte
 es - extraordinaria - no vale.

Francisco Sabariego Nicolás Hidalgo Peña
 José Valdez Juan de los Ríos
 Teodoro Pizarro José Berro Pizarro
 Gabriel Martín Juan López
 El Sr. habilitado
 M. Borrachero



Presidente
D. Camilo Salamanca
Concejales

Sesión extraordinaria del día 7 de Abril 1926

En la villa de Castuera a siete de Abril de mil novecientos veintiseis, siendo la hora señalada se reunieron en las Casas Concejales y salon de sesiones, los Srs. del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Camilo Salamanca, con mi asistencia el Secretario habilitado y declarada abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Nominación de Secretario interno: Seguidamente por la Presidencia, se dió cuenta, además de contarles a los señores reunidos, que el objeto de la convocatoria es la de proceder al nombramiento de Secretario interno de este Ayuntamiento, a virtud de la suspensión acordada contra el propietario don Juan Camacho, conforme aparece en la precedente sesión del día diez y nueve de Marzo último.

Enterada la Corporación y atendiendo a la propuesta formulada por la Presidencia, unánimemente se acordó designar para Secretario interno de este Ayuntamiento a don Baltasar Salgado Soriano, vecino de Herrera del Duque, perteneciente al cuerpo de Secretarios e incluido en la primera categoría, según aparece en la Gaceta del día tres de Noviembre último; por cuyo cargo disfrutará el sueldo de cinco mil pesetas consignadas en presupuesto, anualmente. Quedando presente el nombra-

do Señor Gallego Soriano, hace presente a la Corporacion que desde luego acepta el cargo que le ha sido conferido, ofreciendo cumplirse bien y fielmente y en prueba de conformidad, firma a continuacion de la presente acta que equivale a la posesion de su cargo.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria, se dió por terminada la sesion, en la cual se ha invertido una hora levantando la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el secretario habilitado de todo lo cual certifico:

Camilo Salamanca

José Valde

Joaquín Prado

Gabriel Martín

José Valde

Manuel Holguín

Juan Pérez Thomas Nicolás delgado Peña

Enterado

Salta Rafael Soriano

El secretario habilitado
M. P. Soriano

Presidente.

Sesion extraordinaria del dia 8 de Mayo de 1926.

18. Comite Salamanca
Concejales.

- 1. Juan Cortin
- 2. Juan Lopez
- 3. Gabriel Martin
- 4. Joaquin Prado
- 5. Antonio Lopez
- 6. José P. Valde

DIPUTACION DE BADAJOZ

En la villa de Cautera a ocho de Mayo de mil novecientos veintiseis. Siendo la hora una cada se reunieron en las Casas Consistoriales y Salon de sesiones los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde don Camilo Salamanca teniendo con mi asistencia

el oficial 1.º como Secretario accidental, y declarada abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

El objeto de esta, era acordar lo que proceda referente á fallar definitivamente los expedientes de los moros Prófugos pertenecientes al cuemplaro del año actual, los cuales son los siguientes:

Se dió cuenta por íntegra lectura de los expedientes de Prófugos instruidos á los moros Ventura Calderón Hena hijo de Manuel y Juana; Manuel Gimenez Mouillo, de Manuel y Juana Maria; Juan Manuel Hernandez Marin de Juan y Antonia Juan Antonio Maurano Garcia de Manuel y Juana; Victor Tapia Sándor de Antonio; y de Juan Hena y Hena de Manuel y Maria, del alitamiento para el cuemplaro del año 1.926, que citados por edictos, ^{en el Boletín Oficial de la provincia} excepto Victor Tapia Sándor, no han comparecido por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegaron causas justas que se lo impidieran. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte de los vecinos designados como defensores, por los moros expresados, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara Prófugos para todo los efectos legales á los mencionados moros dichos; condenándoles al pago de los gastos que ocasionen sus capturas y conducción.

Y no comprendiendo mas asunto, la connotoria, se dió por terminada la sesion, firmando la presente acta á su lectura todos los concurrentes, de que yo el Secretario accidental certifico.

Entre líneas en el Boletín Oficial de la provincia -
Bautista Salamanca Juan Ortíz
Siguen firmas -



Juan Lopez Gabriel Ortega
 Secretario

Joaquín Bravo

Joaquín Bravo

El Señor Acetel

M. Borrachos

Primera sesión ordinaria del pleno, correspondiente al tercer periodo cuatrimestral de 1925 a 1926:

Alcalde - Presidente

D. Camilo Salamanca

Concejales

" Joaquín Bravo

" Manuel Holguín

" Juan Ortiz

" José R. Valdes

" Luis de la Cueva

" Juan Alcalde

" Juan Lopez

En la villa de Castuera a diez y siete de Junio de mil novecientos veintiseis, siendo mas de las once horas, se reunieron en las Casas Consistoriales los brs. del Ayuntamiento que al margen se expresan, previa y especialmente convocados para celebrar esta primera sesión ordinaria, bajo la presidencia del br. Alcalde Don Camilo Salamanca, con mi asistencia el Secretario de la Corporación, y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Recargos municipales: Previa la correspondiente discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad, fijar definitivamente como fuentes de ingreso para el presupuesto municipal ordinario de 1926 a 1927 los recargos municipales que a continuación se expresan: Según viene establecido por precepto legal obligatorio el diez y seis por ciento, sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, para las atenciones de primera en-

señalada, ingresando en la Caja municipal el sobrante que resulta a favor del Estado, una vez solventadas tales atenciones =

El tres por ciento sobre el cupo del Tesoro en la contribución industrial y de comercio, conforme viene aplicándose todos los años

El cinco por ciento sobre las cuotas del Tesoro y de cuinas en el impuesto de camajes de lujo que tiene cedido el Estado al Municipio:

Y siendo preceptivo hacer uso de las cesiones del veinte por ciento de la tributación urbana e industrial que el Estado tiene concedidas a los Municipios, desde que ha entrado en vigor la supresión de los consumos, deben utilizarse esas cesiones igualmente como fuentes de ingreso para el próximo presupuesto = Ley de 12 de Junio de 1911 y decimo octava disposición transitoria del Estatuto municipal =

Transferencia de crédito = Visto el expediente que ha instruido el Excmo. Permanente, sobre transferencia de crédito llevando del capítulo 11 artículo 1.º al capítulo 7.º artículo 1.º del presupuesto de gastos la cantidad de cinco mil pesetas que había consignadas para la construcción de un mata-doro municipal, con el fin de destinarlas a las obras de construcción del denominado Poro nuevo.

Vistos los preceptos que contiene el artículo 303 del Estatuto municipal y el 11 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924, y considerando que estando próximo a finalizar el vigente presupuesto sin que sea fácil la aplicación de las cinco mil pesetas consignadas para la construcción

del matadero, por no haberse comenzado las obras ni aún estudiado el plano para su construcción, es evidente razonamiento ante la perspectiva de quedar anulada esa consignación disponer su inversión en el abastecimiento de aguas potables de tan reconocida necesidad, a fin de dar el mayor impulso posible para la terminación de las obras del mencionado pazo nuevo y en consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la transferencia propuesta por la Comisión permanente por haberse observado a juicio de la Corporación los trámites reglamentarios y no aparecer perjuicio evidente en la buena marcha de la contabilidad municipal, mandando que se remita copia del expediente a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Arriendo del arbitrio de pesas y medidas: Teniendo en cuenta la Corporación, la importancia que tiene el arbitrio municipal de pesas y medidas en esta localidad y las ventajas que existen entre el sistema de administración y el de arrendamiento para la dotación del presupuesto en el sector de ingresos; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que conforme tiene proyectado la Comisión permanente se lleve a cabo el arrendamiento del servicio de pesas y medidas para el próximo ejercicio de 1926 a 1927 a base del pliego de condiciones de tarifa de exacción inherente al mismo que han sido examinados y aprobados en ambos extremos.

En este estado y después de dos horas

de inversion acordó la Corporacion dar por terminada esta sesion y reunirse nuevamente a las siete de la tarde del dia de hoy para continuar con el examen y discusion del presupuesto iniciado al terminar esta, levantando la presente acta que despues de leida la firman los brs. concurrentes de lo cual yo el secretario certifico: Bumentado - la vale - Parentirado - expe - no vale -

Camilo Salas

Luis de la Cueva
y Godoy

Manuel Holguin

Joaquin Bravo

Manuel Holguin
Juan Ortiz

Juan Lopez

José N. Valdés

Salvador E. Lomas

Segunda sesion ordinaria del tercer cuatrimestre:

Presidente

D. Camilo Salas

Concejales

D. Joaquin Bravo

" Manuel Holguin

" Juan Ortiz

" Luis de la Cueva

" Juan Alcalde

" José N. Valdés

" Gabriel Martin

" Juan Lopez

" Diputación Pedro Amaro
DE BADAJOZ

En el mismo dia conforme se expresara anteriormente, se reunieron de nuevo a las siete de la tarde, los brs. del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del br. Alcalde, con mi asistencia el secretario de la Corporacion, procediendo se a la apertura de la sesion y seguidamente se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada, y se continuo con el examen y discusion del presupuesto municipal ordinario, que se habia ini-

ciado en el día de hoy, produciendo la efectiva
 ción el resultado que á continuación se expre-
 sa

Presupuesto municipal ordinario para 1926 a 1927 : Pues-
 to sobre la mesa el mencionado documento
 fueron examinadas todas las partidas que
 se consignaban en las relaciones contenidas en
 ambos sectores de gastos e ingresos y el Ayun-
 tamiento después de ultimadas las necesarias
 discusiones, acordó por unanimidad aprobar
 la totalidad del presupuesto con las modifi-
 caciones que se relacionan en la siguiente
 forma:

Que tanto en el capítulo 2º artículo 1º; en el 4º
 artículo 1º como en el 6º 1º, desapareceran los au-
 mentos que se consignaban a los empleados mun-
 cipales, reduciéndoles el sueldo a igual canti-
 dad con que vienen figurando en el presupe-
 sto corriente, por ser unánime deseo de la Cor-
 poración que no se infringieran los preceptos lega-
 les, dado que con los aumentos de sueldo pro-
 puestos, rebasaran los límites de la cuarta par-
 te de la totalidad del presupuesto, y existir en
 el ánimo de la Corporación las inspiracio-
 nes que la dominan para no incurrir en
 irregularidades, aun lamentando no po-
 der remunerar, según corresponde, el servi-
 cio (el servicio) de los empleados, quienes tie-
 nen asignados sueldos tan reducidos que
 están en relativa adversidad con las exi-
 gencias que reclama la actual modalidad
 de la vida y produciendo esta reducción
 de sueldos en junto con la supresión

Folio 107
que se acuerda de uno de los cargos de guarda de campo en el capítulo 4.º artículo 1.º la cantidad de = 3500 = pesetas; se acuerda aumentar el capítulo de imprevisos con = 1500 = pesetas y las = 2000 = restantes pasan al capítulo once artículo 2.º para vías públicas municipales, tanto dentro como fuera de poblado, quedando en tal forma nivelado el presupuesto.

En el capítulo 7.º artículo 2.º se hace la aclaración de que el sepulturero municipal cobrará mil cinco pesetas de sueldo por tal concepto y doscientas noventa y cinco por el cargo de var pública, bien sea él el que lo desempeñe u otra persona que realice el servicio:

Los empleados del capítulo 4.º art.º 5.º siempre que las necesidades del servicio lo permitan serán destinados a vigilancia nocturna de la población, puesto que la propiedad rural se considera garantizada con el servicio que ha montado la comunidad de labradores, en este término

En la forma expuesta queda definitivamente fijado el presupuesto en la cantidad de = 138111 = pesetas con 46 centimos para cada uno de los sectores de ingresos y gastos quedando con igual nivelación sin producir déficit inicial alguno, debiendo consignar al final del presupuesto certificación del presente acuerdo, haciendo el resumen general por capítulos conforme a las variantes que anteriormente quedan hechas para la instrucción correspondiente.

Por disposición unánime fue-

donde aprobadas las ordenanzas formadas para la exacción de los arbitrios municipales autorizadas por la Permanente y adheridas al presupuesto de referencia:

Así mismo acordó la Corporación desestimar la petición que ha hecho el Médico de esta localidad don Sixto Castro, referente a la creación de otra titular de medicina en esta localidad; fundándose para ello la Corporación en que no es precisa la creación de otra plaza de médico titular, por ser suficiente con el servicio de una para atender el reducido número de docientas familias pobres, que por término medio vienen figurando anualmente en las correspondientes listas, sin que sea lícito exigir mayor gravamen al presupuesto, si se tiene en cuenta para la regulación de este servicio el precepto legal que establece el artículo 39 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925 según el cual a cada titular se considerarán asignadas trescientas familias pobres, a no ser que la extensión ó topografía del terreno digno del término aconsejaren otra cosa, cuyo que aquí no es aplicable, por la reducida extensión de la localidad y la regularizada agrupación de los hogares para habitabilidad.

Y por último acuerda la Corporación que el presupuesto aprobado con su documentación adherida, se exponga al público por el tiempo reglamentario para que quedau educirse de adverso las

las reclamaciones que al derecho individual o colectivo pueda lesionar la estructura de este presupuesto =

En este estado el Concejal Don Luis de la Cueva, con la venia del Sr. Presidente tuvo que retirarse de la sesion, por haber sido llamado con urgencia para asuntos propios.

Venta de terrenos cobrantes en la via publica: Este asunto quedó pendiente de resolución hasta que se reman los datos complementarios, en el expediente que hoy incoado al efecto.

Gestion de la Comisión permanente: Seguidamente pasó el Ayuntamiento a examinar la gestión realizada por la Comisión Permanente, respecto a la inversión de las cantidades presupuestadas en el ejercicio corriente, en sus dos sectores financieros y se hizo la declaración por el pleno de no encontrarse nada que oponer por ahora a la actuación de la Permanente, dado que a juicio de la Corporación procede con actividad y celo en orden a los asuntos que son afectos a su competencia:

Comisiones de evaluación: Con el fin de que puedan constituirse las Comisiones de evaluación, tanto en la parte real como en la personal, para que puedan dedicarse a la confección del repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al próximo ejercicio de 1926 a 1927; el Ayuntamiento para dar cumplimiento a los preceptos que contienen

los artículos 481 y siguientes del Estatuto municipal; acuerda iniciar el procedimiento y en uso a las facultades conferidas a esta Corporación se pasó seguidamente a la designación de los vocales natos que han de formar las referidas Comisiones, teniendo a la vista los repartimientos de rústica, urbana e industrial, últimos aprobados, correspondiendo la formación de las mismas a las personas que a continuación se expresan.

Parte Real

Doña Josefa de Godoy Cabanillas, mayor contribuyente domiciliada en el término por rústica:

Don Pedro Douso Monillo, que lo es por urbana

Don Pedro Fernandez Duran, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término

Don Manuel Zeza Monillo mayor contribuyente por industrial y de comercio:

Y el representante del Sindicato Comunidad de Labradores de esta localidad que libremente designe:

Parte personal

Don Andres Helguera Muñoz, Cura párroco
Doña Felisa de la Cueva Godoy, mayor contribuyente por rústica

Don Antonio Hidalgo Monillo, mayor contribuyente por urbana

Y don Manuel Helguin Hidalgo que lo es por industrial, que tienen la condición de residentes en esta localidad.

Hechas las anteriores designacio-

nes, se acordó la formación de la relación de contribuyentes que hayan de ser incluidos en la parte Real del repartimiento, mandando que todas ellas, sean expuestas al público por término de siete días laborables:

Inscripción a los prisioneros: Se acordó que el Ayuntamiento contribuya con cien pesetas para socorrer a los prisioneros ultimamente liberados en Chamameos, pagando esa cantidad con cargo al capítulo de imprevistos, enviando la cantidad dicha a la Autoridad correspondiente encargada de los socorros.

Variación de nombres: A propuesta del Concejal Sr. Valdés se acordó poner el nombre del sabio extremeño Don José Moreno Nieto a la calle del Polvo. El del poeta eminente Don José Br. prouceda a la del Byron y la del gran pintor Zurbarán a la de Corredera; mandando que se fijen los rótulos correspondientes; que se hagan las modificaciones en el Registro fiscal de urbana y se comuniquen este acuerdo al Sr. Registrador de la propiedad del partido a los efectos de la ley hipotecaria.

Sobre la renuncia del Concejal Sr. Ortíz se cambiaron impresiones, pero sin haberse adoptado acuerdo definitivo referente a la dimisión que ha presentado.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se dio por terminada la sesión, a las diez de la noche, y con esta las del tercer periodo cuatrimestral, disponiéndose que se cite por la Alcaldía en tiempo y forma para las ordinarias del primer.

periodo correspondientes al próximo año económico de 1926 a 1927 y levantada la presente acta, conforme queda redactado se dió lectura de la misma firmandola los bñs. concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Camilo Salamanca

José Valdés

Joaquín Bravo

Juan Alcalde
Secretario

Gabriel Martín

José Pedro Amaro

Juan Lopez

Juan Ortíz

Salazar P. Soriano

Luis de la Cueva
Godoy

Manuel Holguin

sesion extraordinaria del dia 10 de Julio de 1926

- Alcalde. Presidente
- D. Camilo Salamanca
- Concejales
- D. Joaquin Bravo
- " Manuel Holguin
- " José A. Valdés
- " Juan Pedro Amaro
- " Gabriel Martín
- " Juan Alcalde
- " Nicolas Hidalgo Peña
- " Juan Lopez

En la villa de Castuena a diez de Julio de mil novecientos veintiseis, siendo la hora señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los bñs. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Camilo Salamanca con mi asistencia el Secretario de la Corporacion y declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada =

Presupuesto municipal = Se dió cuenta de la circular inserta en el Boletín Ofi.

cial de la provincia correspondiente al día dos del actual referente al restablecimiento del año natural, por Real Decreto de 23 de Junio último y a la regulación que se dispone por Real Orden del día siguiente para que los Ayuntamientos acomoden sus servicios al ejercicio anual que ha de regir en 1.º de Enero y enterada la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: Promogar el presupuesto municipal ordinario de 1925 a 1926 para que rija durante el actual semestre de transición comprendido desde 1.º del corriente al 31 de Diciembre próximo viniente, reduciendo sus cifras al cincuenta por ciento en todos los capítulos y artículos que el mismo contiene, dejando sin eficacia el presupuesto que se tenía hecho para el suprimido ejercicio económico de 1926 a 1927, el cual precisamente está en período de exposición al público para oír reclamaciones:

Al hacer uso de la prómoga del citado presupuesto, se tendrán en cuenta las prevenciones contenidas en el Real Decreto de 29 de Junio último sobre régimen de vinos y demas extremos que comprende; que aquí solo ha de afectar a lo de pesas y medidas por no utilizarse los demas arbitrios a que se contrae:

Segundo: A virtud de la mencionada prómoga por la que opta este Ayuntamiento, se considerarán también promogados por el semestre de transición el contrato existente sobre pesas y me-

didlas con don Antonio Dominguez con la reduccion del cienenta por ciento, siempre que este Sr. lo acepte, pues en otro caso se ofe-
 era por igual precio y condiciones a otra per-
 sona que quiera aceptarlo y en ultimos tér-
 mino, puede rebajarse el valor del contrato
 ó hacer el servicio por el sistema de admi-
 nistracion, dada la premura del tiempo que
 no permite intentar nuevo arriendo para
 el actual semestre.

Tercero = Por los propios fundamentos se de-
 clararán prorrogados, el repartimiento sobre
 el impuesto de camuajes de lujo, con admi-
 sion de las altas y bajas que puedan pro-
 ducirse y el repartimiento de utilidades en
 sus dos bases personal y real, durante el ci-
 tado semestre con igual reduccion del 50 por
 100, quedando en suspenso la tramitacion
 de los expedientes que se habian iniciado
 para la renovacion de servicios en el anu-
 lado ejercicio de 1926 e 1927; no siendo precisa
 observacion alguna en cuanto a los demas
 arbitrios que contiene el presupuesto que se
 proroga, por ser ellos en su realizacion
 de caracter eventual. =

Cuarto = Y por último acuerda la Corpora-
 cion que se remita certificacion de este acuer-
 do a la Delegacion de Hacienda de la pro-
 vincia, conforme se interesa, no siendo preci-
 sa la copia del presupuesto prorrogado
 por obrar esta desde el año anterior en el
 citado Centro:

Y no comprendiendo mas asuntos

la convocatoria se dió por terminada la se-
sion en la cual se ha invertido una hora
aproximadamente, levantando la presente ac-
ta que despues de leida la firman los brs.
concurrentes de todo lo cual yo el secretario
certifico:



Camilo Salamanca *Gabriel Martin*

Manuel Holguin *Joaquin Bravo*

Juan Alcalde *Juan Lopera*

Nicolás Hidalgo *Juan Pedro Amaro*

Baltasar S. Soriano

Sesion extraordinaria del 31 de Julio de 1926

- Aldede. Presidente
- D. Camilo Salamanca
- Concejales
- D. Joaquin Bravo
- Manuel Holguin
- Juan Ortiz
- Gabriel Martin
- Juan Alcalde
- Nicolás Hidalgo
- Juan Pedro Amaro
- Juan Lopera

En la villa de Castuera a treinta y
uno de Julio de mil novecientos veintiseis
siendo las veinte horas, previa y especial-
mente convocados se reunieron en las Ca-
sas Consistoriales los brs. del Ayuntamien-
to que al margen se exponen, bajo la pre-
sidencia del br. Aldede Don Camilo Sa-
lamanca, con mi asistencia el secreta-
rio de la Corporacion y leida el acta
de la sesion anterior quedo aprobada
Contrato de arrendamiento. Se dió
lectura del contrato formulado por la
Alcaldia y proyectado para el arren-

damiento de la casa número diez y siete de Gobierno que radica en la calle de la Iglesia de este pueblo, propia de Doña Catalina Fernandez Ruiz y considerando la Corporación que es beneficioso a los intereses generales la instalación del teléfono en esta localidad, aprueba el contrato hecho y lo acordado por la Comisión Permanente en veinticuatro de Mayo último al fin indicado; mandando que los gastos del contrato hasta la confección de nuevo presupuesto se abonen con cargo al capítulo de imprevistos.

Contiendas litigiosas: Tiene conocimiento la Corporación de que don Juan José de la Cruz, que ejercía el cargo de Médico titular ha entablado recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, con motivo de haber sido destituido de expresado cargo. Así mismo consta que don Antonio Tosina y don Antonio de Benavente, tienen igualmente entablado recurso contencioso contra acuerdo de este Ayuntamiento que les declaró excedentes forrosos con referencia a los cargos que desempeñaban de oficial de contabilidad y estadística y de oficial portero de la Secretaría respectivamente, a virtud de haberse suprimido estos mencionados cargos, al elaborar el presupuesto municipal ordinario de 1925 a 1926, aprobado vigésimo en la actualidad.

Conviene a la Corporación mu-

51107
nicipal que representa el derecho colectivo de los intereses locales, costear los acuerdos adoptados que se mencionan anteriormente, interiniendo y sosteniendo las contiendas litigiosas que sean precisas, a cuyo fin adaptando el pensamiento a las normas que establece el Estatuto municipal en sus artículos 156 y siguientes, ha creído conveniente la Corporación oír previamente el dictamen del Concejal Letrado Don Juan Ortíz, el cual gustoso lo emite en la forma que a continuación se expresa:

Dictamen: El Concejal Letrado Sr. Ortíz, habiendo visto los fundamentos que la Corporación municipal tuvo en cuenta para destituir de su cargo al Médico titular Don Juan José de la Cruz Domander, basados principalmente en el abandono inmotivado de su destino, causa más que suficiente, para reparar con verdadero acierto al funcionario que con daño de la causa pública, olvida los intereses que se le tienen encomendados, dejando sin asistencia Médica a los enfermos pobres necesitados de la beneficencia; sin prever los perjuicios irreparables que por tal abandono habrían de derivarse.

Habiendo visto así mismo el Letrado informante el acuerdo del Ayuntamiento adoptado con fecha 16 de Junio de 1925 que se tomó con motivo de la discusión y aprobación del presupuesto municipal de 1925 a 1926 y considerando que la doctrina legal sustentada por la Cor-

porción, está en perfecta armonía con los preceptos que allí se invocan, relativos al Estatuto municipal y Reglamento de empleados municipales en general; de ahí el que esta entidad con perfecto conocimiento de causa y en uso de sus legítimos derechos autónomos acordara como acordó la supresión de cargos inútiles y superfluos como eran los de oficial de contabilidad y estadística y oficial 2º de la Secretaría, por no aparecer estos nombramientos, hechos en su origen bajo el aspecto legal obligado y con el propósito como lo hizo la Corporación de que los gastos del personal no rebasaran los límites que imperativamente marca el referido Estatuto municipal; con causas que determinaron e inspiraron en el ánimo de la Corporación, llegar a un estado de declaración, por medio del cual los citados funcionarios, necesariamente tenían que quedar en situación de excedentes forzosa.

Por los razonamientos tan clarividentes expuestos, entiende el Concejal Letrado informante, que el Ayuntamiento debe sostener los acuerdos de referencia y ser coadyuvante en bien de la Administración, defendiendo la legitimidad de sus determinaciones; a cuyo fin debe autorizarse al Alcalde-Presidente Don Camilo Salamanca Giménez para que comparezca ante Notario y otorgue poderes a nombre de esta Bu-

tidad a favor de Procuradores; extensivo a
 varios, no solo para este caso concreto sino
 para los que en lo sucesivo pueda precisar la
 Corporacion; siendo de parecer que tan pron-
 to como se obtenga la copia del poder, debe
 darse cargo al que lo es en ejercicio en Bada-
 joz don Cayetano Valaer Grajera, para que
 se persone en nombre de esta Corporacion
 como coadyuvante ante el Tribunal provin-
 cial en los recursos contencioso-administra-
 tivos que tienen entablados los citados fun-
 cionarios municipales destituidos, hacien-
 do que prevalecerian como es de logica ra-
 zon legal los acuerdos de este Ayuntami-
 ento antes invocados; entablando los recur-
 sos de apelacion ante el Tribunal Supremo
 en la hipotesis de que el Provincial de lo Con-
 tencioso, dictara sentencia revocando los
 acuerdos de esta Corporacion antes mencio-
 nados, y lo obstante la Corporacion re-
 solviera lo que estime mas acertado."

Enterada la Corporacion del precedente
 dictamen emitido por el Concejal Betrado
 don Juan Ortiz, por unanimidad acuerda
 obrar conforme a lo consignado en el prein-
 serto dictamen; autorizando al Sr. Alcalde
 para que comparezca ante el Jefe y otor-
 gue poderes a favor de los Procuradores que
 considere conveniente incluir en el mismo
 disponiendo que el mencionado don Caye-
 tano Valaer Grajera, se persone representan-
 do a esta Corporacion ante el Tribunal
 Contencioso-administrativo de la pro-
 vincia, para coadyuvar en bien de

la Administración al sostenimiento de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y de los que antes se hace referencia, promoviendo las acciones y recursos de apelación que procedan al sostenimiento legal dichos, mandando que por de pronto los gastos que estos asuntos proporcionen, se paguen con cargo al capítulo de imprevistos, hasta que haya consignación especial en presupuesto:

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dió por terminada la sesión en la cual se han invertido dos horas levantando la presente acta que despues de leida la firman los tres concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico:
 Sobrescribado = Juan José de la Cruz =
 Enmendado = de = vale = tercero = vale = Curpa =
 Camilo Solamano renteris = p: no vale =

Joaquín Prado

Juan Lopez Juan Ortega

Nicolás Hidalgo Fabrice Martín

Juan Luis Arana Manuel Molino

Baltasar P. Soriano

1107
Sesion extraordinaria del 25 de Agosto de 1926

- Alcalde-Presidente
D. Camilo Salamanca
Concejales
D. Joaquin Bravo
" Juan Ortiz
" Nicolas Hidalgo
" Gabriel Martin
" Juan Alcalde
" Antonio Lopez
" Jose N. Valdés
" Juan Pedro Amaro

En la villa de Castuera a veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiseis, previa y especialmente convocados a la hora señalada se reunieron en las Casas Consistoriales, los hñs. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Camilo Salamanca con mi asistencia el secretario de la Corporacion y abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada =

Secretario del Ayuntamiento = Seguidamente se dió lectura de la comunicacion del Jugo de instruccion de este partido, por la cual se participia haber sido absuelto de la causa que se instruyó al secretario de este Ayuntamiento don Juan Camacho Caballero, por el supuesto delito de falsedad en documentos publicos la cual ocasionó la suspension de su cargo transitoriamente durante el estado de procesamiento, y enterada la Corporacion por unanimidad acuerda que en atencion a lo comunicado se reintegre en su cargo al expresado secretario don Juan Camacho, por haber desaparecido las causas que motivaron la suspension, mandando que se posesione seguidamente; para lo cual bastará con que el citado funcionario firme a continuacion de la presente acta, como prueba de conformidad y de quedar en el uso del ejercicio de sus funciones:

Acto continuo se dió lectura de un

esento que ha presentado el propio secretario Sr. Camacho, por el cual solicita se le concedan seis meses de licencia por encontrarse enfermo y tener que ausentarse de esta localidad para dedicarse al restablecimiento de su quebrantada salud; para lo cual hace renuncia del sueldo que pueda corresponderle, durante el tiempo por el cual disfrute la licencia si le es concedida.

Con el esento acompaña una certificación expedida por el Médico titular don Eduardo Vidal, la cual justifica que realmente el secretario don Juan Camacho, padece enfermedad que exige alejamiento total de las oficinas municipales por espacio de tres o cuatro meses para obtener el tratamiento necesario a su curación.

De acuerdo la Corporación municipal con los razonamientos expuestos y la justificación facultativa que se acompaña, dispuso por unanimidad conceder tres meses de licencia al secretario Sr. Camacho, sin goce de sueldo o haber alguno durante ese tiempo; mandando que interinamente continúe desempeñando la secretaría el que actualmente viene ejerciendo dichas funciones don Baltasar Gallego Soriano, el cual disfrutará el haber consignado en presupuesto.

Locales para escuelas de niños: Vistos los preceptos que contienen los reales decretos de 4 de Mayo y 17 de Diciembre de 1922 y 23 de Noviembre de 1920 e instrucciones

de la Dirección general de 26 de Enero de 1923 y careciéndose de locales escolares adecuados para las cuatro existentes de niños y otras cuatro de niñas; por unanimidad acuerda el Ayuntamiento:

Primero = Construir con el auxilio del Estado dos edificios o grupos escolares con destino a escuelas mixtas con la debida separación en departamentos para niños y niñas por ser así absolutamente necesario al servicio de la enseñanza:

Segundo = Autorizar al Sr. Alcalde. Presidente para que en nombre y representación del Municipio, solicite del Sr. Director general de 1.ª enseñanza, la construcción de los dos grupos o edificios escolares conforme a los preceptos del Real decreto de 17 de Diciembre de 1922.

Tercero = Que para contribuir a la construcción de los citados grupos escolares este Ayuntamiento ofrece desde luego cooperar con los siguientes elementos =

A = Los solares con las condiciones y requisitos adecuados a la construcción

B = En metálico la cantidad de veinte mil pesetas en dos plazos, para materiales

En consecuencia manda la Corporación que con certificación de este acuerdo se inicie el oportuno expediente con informes de la Junta local de 1.ª enseñanza o del de tres Maestros de los que están en ejercicio y se forme el plano de los solares donde hayau de construir, se los edificios, a cuyo fin la Corpora-

cion designa en Comision, especial al Alcalde y Concejales don Jose N. Valdes y don Juan Alcala para que designen y propongan el sitio mas adecuado a la instalacion de los locales.

Reclamacion sobre construccion de un pozo = Se

guidamente se dió lectura de un escrito presentado por don Juan de Tena Davila, vecino de esta localidad, interesando que se prohiba la construccion de un pozo que se está profundizando en un huerto proximo a la carretera de Zalamea y el denominado pozo nuevo de servicio general por entender que la obra que se está realizando por el dueño o arrendatario de la finca denominada "huerto del agua" es opuesta a ley, y puede ocasionar perjuicios al interes publico:

Enterada la Corporacion y a fin de poder resolver con verdadero conocimiento de causa, se acuerda incoar el oportuno expediente: que se practique, por la Alcaldia una inspeccion ocular en el huerto a que se contrae la denuncia, levantando acta de lo que se observe, facultandole para que adopte las medidas de prevencion que su prudente arbitrio le sugiera a evitar danos irreparables si la naturaleza del caso aconsejara adoptarlas con urgencia y recogidas cuantas declaraciones e informaciones sean precisas fase el expediente a informe de un Letrado para despues con el previo diligen-

ciado y el asesoramiento jurídico, pueda este Ayuntamiento resolver en definitiva conforme a las normas jurídicas que se reflejen con la instrucción del expediente y al grado de competencia que pueda afectar a esta entidad administrativa; mandando la Corporación que se notifique este acuerdo al iniciador del asunto Don Juan de Bena Davila con el reconocimiento expreso de la gratitud que ha producido a la Corporación, por el altruismo y valor cívico demostrado por el expresado Sr. Bena que evidencia las nobles y celosas inspiraciones hacia las cosas que afectan al interés público de esta asociación legal de vecinos.

Camino vecinal: Haciéndose eco este Ayuntamiento de la imperiosa necesidad que existe de construir un camino vecinal que ponga en comunicación directa a este pueblo con el límite de Montemilbio que radica en el territorio de este partido judicial, cuyo pueblo carece de vías de comunicación; acuerda la Corporación solicitar de la Exma. Diputación provincial sea incluido este camino en el plan general de la provincia y ofreciendo contribuir este Ayuntamiento con la cantidad de dos mil quinientas pt. por cada kilómetro en este término para cooperar con la expresada Entidad provincial y el Municipio de Montemilbio a la construcción del camino vecinal de referencia, que es una

de las mas apremiantes necesidades de esta Region:

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dio por terminada la sesion en la cual se han invertido dos horas; levantando la presente acta que des pues de leida la firman los tres. conunen tes de todo lo cual go el secretario certi ficio: Camilo Salamanca

Juan Ortega

Gabriel Martin

Antonio Lopez

Juan Carrasco

José Alde

Joaquin Ordo

Juan Pedro Amaro

Salvador S. Lomas

Hidalgo

Sesion extraordinaria del 4 de Septiembre de 1926

- Presidente
- D. Camilo Salamanca
- Concejales
- D. Joaquin Ordo
- " Juan Alde
- " Gabriel Martin
- " Antonio Lopez
- " José R. Valdes
- " ~~Juan~~ Pedro Amaro
- " **DIPUTACION HIDALGO**
- " Luis de la Cueva
- " Juan Lopez

En la villa de Cartuera a cuatro de Septiembre de mil novecientos vein tiséis, siendo la hora señalada se reunie ron en las Casas Consistoriales, los tres del Pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ca milo Salamanca, con mi asistencia el secretario de la Corporacion y abien ta la sesion se dio lectura al acta

de la anterior que fue aprobada
Expediente de puintas = Interada la Corpora-
cion del expediente instruido por man-
dato del Exmo. Sr. Capitan General de
Melilla para acreditar la pobreza del
soldado Benito Romero Fernandez y su
familia a fin de poderle declarar excep-
tuado del servicio en filas por haber falle-
cido su padre; acuerda el Ayuntamiento
que es procedente conceder a dicho
soldado la excepcion de promoga de pri-
mera clase como hijo de viuda pobre
por estar justificada la excepcion sobre
viuda y la pobreza de la familia del
moro, mandando que se consigne es-
te acuerdo en el expediente de referen-
cia =

Medios titular = Puesto a discusion el asun-
to sobre la permanencia del Medico
titular que actual se acordó dejar en
suspensio este asunto hasta que otra co-
sa se disponga en otra reunion del ple-
no.

Y no comprendiendo mas asuntos la
convocatoria se dió por terminada la
sesion en la cual se ha invertido menos
de una hora, levantando la presente ac-
ta que despues de leida la firman los
Sres. concurrentes artificios =

Cañuto Salas

Guillalain
Juan Pedro Ferrero Gabriel Martin

Nicolás Hidalgo y Cisneros Luis de la Cueva
y Godoy

Joaquín Bravo Antonio López

Juan López

Salvador S. Soriano

Sesión extraordinaria del día 28 de Septiembre de 1926.

Presidente.

D. Camilo Salamanca

— Concejales. —

D. Joaquín Bravo.

" José A. Valdés

" Juan López

" Antonio López Guía

" Nicolás Hidalgo

" Juan Alcalde

" Juan Pedro Arana.

En la villa de Cautera á veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiseis, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Camilo Salamanca Giménez con mi asistencia el Secretario accidental de la Corporación y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

1.º Nominamiento del Concejal Don Juan Ortíz Pierno, para que pueda formar parte de la Junta municipal del censo electoral, con arreglo al apartado A. del art.º 3.º del R. D. de 10 de abril de 1924, el cual quedó nombrado por unanimidad, al que se le hará saber su nombramiento.

2.º No habiendo más asuntos de que tratar en la convocatoria, por el Señor Presidente, se dió por terminada la presente sesión fir mandola á su lectura todos los concurrentes presentes, de que yo el secretario

accidental, certifico. -

Camilo Salamanca Trujillo Hidalgo

[Handwritten initials]



[Handwritten signature]

Joaquín Bravo

M. Borrador
hecho a las 10

Sesion extraordinaria del dia 18 de Noviembre del 1926

- Alcalde Presidente
- D. Camilo Salamanca
- Concejales
- " Joaquín Bravo
- " Manuel Holguini
- " Juan Ortiz
- " Juan Lopez
- " José R. Valdes
- " Luis de la Cueva
- " Gabriel Martini
- " Juan Alcalde

En la villa de Castuera a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y nueve, hora señalada, previa y especialmente convocados se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan, con asistencia el Secretario de la Corporación y declarada por el Sr. Presidente abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada =

presentado por Don Juan Sena Davila interesando la creacion de una feria de ganados en esta localidad; el Ayuntamiento toma en consideracion la proposicion hecha y considerando que la epoca mas apropiada para ello es el mes de Septiembre, oportunamente y antes de que llegue el citado mes se adoptaran las medidas necesarias para la implantacion de la feria que se estimara ha de ser beneficiosa al interes publico local.

Recargos municipales - Previa la correspondiente discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad, fijar definitivamente como fuentes de ingresos para el presupuesto municipal ordinario del mil novecientos veintiseis los recargos municipales que a continuacion se expresan:

Segun viene establecido por preceptos legales el diez y seis por ciento sobre la riqueza publica rustica, pecuaria y urbana de este termino municipal para las atenciones de primera ensenanza, ingresando en la caja municipal el sobrante que resulta y abona el Estado, una vez solventadas tales atenciones.

El diez por ciento sobre el cupo del Tesoro en la contribucion industrial y de comercio, conforme viene aplicandose todos los años.

El cinco por ciento sobre las cuotas del Tesoro

1169
y décimas en el impuesto de carruajes de lujo que tiene cedido el Estado al Municipio.

Y siendo preceptivo hacer uso de las exenciones del veinte por ciento de la tributación urbana e industrial que el Estado tiene concedidas a los Municipios, desde que ha entrado en vigor la supresión de los comunos, deben utilizarse esas exenciones igualmente como fuentes de ingresos para el proximo presupuesto - Ley de 12 de Junio de 1911 y décima octava disposición transitoria del Estatuto municipal =

Comisión de evaluación

Con el fin de constituir las Comisiones de evaluación tanto en la parte real, como en la personal para que puedan dedicarse a la confección del repartimiento general de utilidades de este termino municipal correspondiente al año proximo de mil novecientos veintiseiete, el Ayuntamiento cumpliendo los preceptos que contienen los artículos 481 y siguientes del Estatuto municipal, acuerda iniciar el procedimiento y en uso a las facultades conferidas a esta Corporación, se pasó seguidamente a designar los vocales natos que han de formar las referidas Comisiones, teniendo a la vista los repartimientos de rústica urbana e industrial últimos aprobados, correspondiendo la formación de las mismas a las personas que a continuación se expresan =

Parte real

Doña Teresa de Godoy Calamilla, mayor contribuyente domiciliada en el término por riqueza rústica.

Don Pedro Donoso Morillo, que lo es por urbana
Don Pedro Fernando Durán, mayor contribuyente por riqueza rústica domiciliado fuera del término.

Don Manuel Gená Morillo, mayor contribuyente por industrial y de comercio =

Y el representante del sindicato Comunidad de labradores de esta localidad que libremente designe =

Parte personalParroquia única

Don Andrés Helguera Muñoz, Cura Párroco
Doña Felisa de la Cueva Godoy, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Hidalgo Morillo, mayor contribuyente por urbana.

Y Don Manuel Holguín Hidalgo, que lo es por industrial, que tienen la condición de residentes en esta localidad =

Hechas las anteriores designaciones se acordó la formación de la relación de contribuyentes que pagaran de ser incluidos en la parte real del repartimiento que son todos los contribuyentes vecinos de la localidad y hacendados forasteros, mandando sean expuestas al público por término de siete días laborables.

Referencias de credito = Visto el expediente que

ha instruido la Permanente, sobre trans- ferencias de crédito llevando del capítulo primero artículo once sector de gastos el sobrante de la consignación correspondien- tes al actual semestre, por estar pagadas las atenciones de la Delegación guberna- tiva hasta fin de Diciembre: —	912.88
Del mismo capítulo 1.º artículo 11 por ser imprecisas al pago de alquiler de la casa Delegación gubernativa al haber desaparecido esta obligación —	300. "
Del mismo capítulo 1.º artículo 10 las que tampoco se precisas por estar com- prada la máquina de escribir —	87. "
Y del capítulo 11 artículo 1.º por no ser facil hasta fin del presente año gas- tar la consignación para la construc- ción del matadero municipal —	2500
Total	1658.88

Quejas cuatromil seiscientos sesenta y ocho
pesetas ochenta y ocho centimos ante la
perspectiva de quedar anuladas y vitos
los preceptos que contiene el artículo 303
del Estatuto municipal y el 11 del Re-
glamento de Hacienda de 23 de agosto
de 1.º 24; considerando que estando
próximo a finalizar el vigente presu-
puesto sin que sea facil la aplicación
de la expresada cantidad al uso para
el que en principio se destinó evidente ra-
zonamiento disponer su inversión en la
reforma del empedrado de las calles de
mas urgente precisión, y en su conse-
cuencia el Ayuntamiento por unami-

unidad acuerda aprobar la transferencia proyectada por la Comisión Permanente pasando las 4668 pesetas 88 centimos a integrar en más, el capítulo once, artículo tercero, del propio presupuesto de gastos para la expresada reforma del empedrado de las calles; teniendo en cuenta que a juicio de la Corporación se han observado los tramites reglamentarios y no aparece perjuicio evidente en la buena marcha de la contabilidad municipal; disponiendo por último que se remita copia del expediente a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Gestión de la Comisión Permanente = Ocho seguido pasó el Ayuntamiento a examinar la gestión realizada por la Comisión Permanente a partir del siete de Junio último y la Corporación hace constar con satisfacción que a su juicio procede con actividad y celo en los asuntos que son afectos a su competencia y respecto a la inversión de las cantidades del presupuesto en curso en sus dos sectores financieros de ingresos y gastos hace declaración el Pleno de no encontrar nada que oponer pero quedando suspeditada esta fiscalización al resultado que ofrezca la rendición de cuentas en treinta y uno de Diciembre próximo para juzgar entonces con mayor conocimiento de causa.

Matadero municipal = No admitiendo
mas demora al emplazamiento y
construcción del matadero municipal
^{mandado} hacer por precepto legal; el Pleno acuerda
conferir a la Comisión de Fomento las fa-
cultades necesarias para que designe el
sitio donde haya de ser emplazado el edi-
ficio y requiera la formación del plano
y pliego de condiciones facultativas y
administrativas con lo demas que sea
necesario al proyecto de las obras y una
vez practicados estos trabajos prelimina-
res la citada comisión de fomento dara
cuenta de ellos para acordar la subs-
ta del servicio y demas que proceda,
formandose con certificación de este a-
cuerdo el oportuno expediente =

Renuncia del Medico Titular = Se dio lectura
de la comunicacion remitida por el
Doctor Don Eduardo Vidal, en la que ha-
ce constar que renuncia al cargo de
Medico titular interino que esta de-
sempeñando en este Municipio por
tener que ausentarse de esta localidad.
El Ayuntamiento enterado acuerda,
aun lamentandolo, admitir la
renuncia de expresado Titular quedando
satisfecha la Corporacion del celo
e interes con que ha desempeñado di-
cho cargo y para sustituirle se nombra
al Medico Don Diosdoro Acedo Vi-
llar igualmente con el caracter de in-
terino, el cual disfrutara por el desem-
peño del cargo, el haber consignado

en presupuesto sin que haya mas que determinar sobre este asunto hasta la definitiva resolución del recurso que tiene entablado el medico titular propietario que fui separado de tal cargo de referencia.

Quartel de la Guardia Civil = Puesto sobre la mesa el oficio enviado a la alcaldia por el Sr. Comandante Jefe de linea de la Guardia Civil; su lectura expresa que la Casa-Quartel que ocupa el personal del puesto que radica en esta localidad, es insuficiente para el uso a que está destinada y no reúne las necesarias condiciones de holgura que impidan el hacinamiento del personal y material, en abierta oposicion con la higiene y la moral tan necesarios para el hogar donde residen variedad de personas.

Entrado el Ayuntamiento; es el primero en lamentar la angustiosa situacion que en general se atraviesa en esta localidad por la escasez de viviendas consecuencia del aumento de personal, siendo de difícil solucion, de momento, poner remedio a las apremiantes necesidades en que se encuentra el mencionado puesto de la Guardia Civil, no obstante y haciendo se eco la Corporacion de las justas lamentaciones expuestas por el Jefe de linea, se acuerda conferir un voto

de confianza al Sr. Alcalde-Previdente para que por cuantos medios esten a su alcance, facilite a la fuerza de la Guardia-Civil, otra casa que ruina mejores condiciones, que la que actualmente ocupa, aunque haya necesidad de pagar mayor precio por el alquiler, hasta tanto, que se provea a dicha fuerza de una casa-cuartel propia del Municipio; a cuyo fin se propone la Corporación y entra en sus cálculos abordar definitivamente la cuestión bajo la base de formar un presupuesto extraordinario tan pronto como empiece a regir el año 1.927 que se precisará una vez conocido en fin de Diciembre el resultado de la liquidación del presupuesto vigente del que se augura una próspera situación financiera para este Municipio, calculando ha de existir un superávit de varios miles de duros, con los que después de atender a las obras para el abastecimiento de aguas potables de la población que también se consideran como servicio de carácter primordial; el resto ha de destinarse a la construcción de casa-cuartel con capacidad suficiente para fuerzas de infantería y caballería con pabellón necesario para habitación además del jefe de línea y en la hipótesis de que el superávit que se ha hecho mérito no fuera suficiente para la ejecución del proyecto expresado,

apelará esta Corporación al empréstito municipal, hasta lograr la conversión en hechos del plan que se dejó trazado.

Y por último se dispone que el presente acuerdo sea comunicado al Comodoro Jefe de la línea requiriente, rogándole que en vista de las halagüeñas esperanzas que se ofrecen, comuniquen a las fuerzas de su mando los proyectos expuestos para que puedan adoptar la mayor resignación posible, hasta que de una manera definitiva se les provea de elemento tan preciso como es la vivienda, dotada de la comodidad holgura e higiene, base esencialmente necesaria a la cooperación de la existencia humana.

Deslinde del término municipal - Fueron examinadas las comunicaciones enviadas por los Alcaldes de Malpartida y Espinosa de la Serena quienes exponen en las mismas, los proyectos de sus respectivos municipios de practicar un deslinde que pueda ser definitivo en los límites jurisdiccionales que confieran con el de este término municipal; requiriendo al propio tiempo para que este Ayuntamiento designe una Comisión especial que intervenga en la ejecución de las operaciones de apeo que se proyectan.

Entrada la Corporación se con-
grada el objeto de la proposición a rati-
ficar de una manera definitiva la

línea divisoria de este término municipal con los límites antes expresado y con el fin de que la operación pueda llevarse a cabo en armonía con los principios del derecho administrativo aportando los elementos necesarios al fin reflejo de evidente y normal estado de derecho que a cada Municipalidad le asista, en la hipótesis de que hubiera irregularidades que modificar: por unanimidad se acuerda designar una Comisión especial compuesta del Sr. Alcalde Presidente y de los Concejales Don Juan Cortés, Don Juan Lopez y Don Antonio Lopez Garcia y el Secretario de la Corporación, y para caso de enfermedad, ausencia u otra causa no prevista se nombran sustitutos de los mismos por el orden establecido al primer Teniente Alcalde Don Joaquín Bravo y Concejales Don Manuel Holguín, Don Gabriel Martín, Don José Rodríguez Valdés y el oficial 1.º de la Secretaría. La Comisión irá asociada de dos peritos prácticos vecinos de esta localidad de la mayor ancianidad posible conocedores de la topografía del término y de dos jóvenes para que en tiempo futuro y queden aducir el conocimiento que adquirieran.

La mencionada Comisión se anticipará en el orden legal a ratificar la línea divisoria del término municipal con los límites de referencia siempre que aparezcan de hechos precedentes documentos, o actos indubitados, establecida

aquella con la clarividencia necesaria y en caso de duda, o por pretensiones de adverso se tratara de irregularizar el verdadero estado de derecho, se formularan las advertencias precisas consignando en actas las protestas que al prudente arbitrio de la Comisión le sugieran, en legitima defensa del derecho patrimonial de este Municipio, haciendo uso de los preceptos legales que contiene el Reglamento de 2 de Julio de 1794 sobre poblacion y terminos municipales y las instrucciones de 23 de Diciembre de 1870.

Y por último dispone la Corporación que el presidente de la Comisión nombrada se ponga de acuerdo con los Alcaldes de Malpartida y Espanagora de la Serena para señalar los días en que indistintamente hayan de comenzar las operaciones del apuro, con la debida alternancia normal, dado que ambos pueblos solicitan al mismo tiempo la práctica de las operaciones y como estas van de ocasionar gastos se acuerda que el importe de los mismos ocasionados por la Comisión designada se abonen con cargo al Capítulo de imprevisos del presupuesto municipal.

Y no comprendiendo más a-

suntuos la convocatoria se dio por ter-
 minada la sesion en la cual se han
 invertido dos horas proxiamamente,
 levantando la presente acta que des-
 pués de leida la firman los señores
 concurrentes certifico = : Sobremayorado -
 Holguin - Hidalgo - titulos - Comendado no
 D - los - vale - contribu - tambien vale - Custer
 inas - mandado - vall =
 Camilo Salamanca

Juan Alcalde
 Juan Lopez
 Manuel Holguin
 Juan Ortíz
 Luis de la Nueva
 Gabriel Martín
 Juan Ortíz
 Joaquín Bravo
 Baltasar S. Lomano

Sesion extraordinaria del 29 de Noviembre de 1926

- Alcalde. Presidente
- D. Camilo Salamanca
- Concejales
- " Joaquin Bravo
- " Manuel Holguin
- " Juan Ortíz
- " Juan Pedro Amaro
- " Antonio Lopez
- " José R. Valdes
- " Juan Alcalde
- " Juan Lopez
- " Gabriel Martín
- " Nicolás Hidalgo

En la villa de Cartenera a veintinueve de
 noviembre de mil novecientos veintiseis, siendo
 las diez y ocho, hora señalada, se reunieron en
 las Casas Consistoriales los hús. del Ayuntamiento
 to fue al margen se expresan, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde don Camilo Salamanca
 con mi asistencia el Secretario de la Corpora-
 cion, declarando la Presidencia abierta la se-
 sion extraordinaria convocada para este
 solo efecto:

Condonacion por pago de atrasos carcelarios: De

dió cuenta de la comunicacion remitida por el Sr. Alcalde de Cabera del Dney, pueblo perteneciente a este Distrito judicial, en la cual hace la indicacion de que aquel Ayuntamiento que preside, está dispuesto a realizar de una sola vez, la cantidad que adeuda a la Caja de este Municipio por atrasos de Contingente Carcelario, en lugar de hacerlo por anualidades segun se tiene concertado, pero a base de hacer una ponderencial condonacion o rebaja de cantidad, atemperando el caso por analogia, a las operaciones que en tal sentido han hecho la Hacienda publica con los delitos de consumos y la Dintacion provincial con los del Contingente concertando estos y condonando a la vez el setenta por ciento de tales débitos:

Examinada la certificacion unida al expediente que está sobre la mesa iniciado para este caso, de la que resulta, ser en la actualidad el Ayuntamiento de Cabera del Dney deudor a esta Caja municipal de diez mil trescientas noventa y ocho pesetas, veintitres centimos por el expresado concepto de carcelario, extremo resultante de la liquidacion del presupuesto de 1924 a 1925 incorporada al comente y del cual forma parte integrante, extremo tal comprobado, despues de deducir las quinientas pesetas ingresadas con cargo al citado presupuesto en curso.

Considerando: que la proposicion hecha por el Alcalde de Cabera del Dney, tiene de a normalizar la situacion financiera de ambos Municipios, acreedor y deudor y

100
tanto a uno como a otro puede resultar beneficiosa la operación en su aspecto económico con la bonificación que aquel pretende y para este aun haciendo tal concesión, es evidente la ventaja, dado que teniendo proyectada la ejecución de varias obras de primer establecimiento, como es la construcción de un grupo escolar, casa cuartel de la Guardia Civil y abastecimiento de aguas potables, puede aminorar en parte el empréstito al cual necesariamente hay que recurrir para abordar tales proyectos y al aminorar tal empréstito, excusa el resquebrajamiento del interés que había de gravar el citado empréstito y abunda como argumentación al asunto que se debate el análogo paralelismo a las prácticas observadas por el Estado y la Diputación provincial al hacer la liquidación de créditos, siendo razonamientos que inducen a la Corporación a pronunciarse en sentido favorable a la proposición hecha; inspirándose en el deseo de labrar en bien de la Administración municipal y reunir para el próximo presupuesto de 1927 en la Caja municipal el mayor crédito posible en efectivo metálico al objeto indicado, sobre ejecución de obras que no admiten más aplazamiento porque la prórroga de este gravitara en orden adverso a las apremiantes necesidades que exige el servicio público:

Vistos: El artículo 157 del Estatuto municipal, precepto que se está cumpliendo por estar convocada la presente sesión para este solo efecto con asistencia a ella de cuatro quintas partes del número total que constituye este Ayuntamiento. El artículo

198 del mismo cuerpo legal que autoriza a los Ayuntamientos para contratar empréstitos convenir arreglos ó conversiones de deudas municipales ect. y el 98 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924:

El artículo 220 del referido Estatuto, cuya ejecución actualmente está en suspenso por Real Decreto de 25 de Junio de 1924, aunque para este caso no sea de estricta observancia, dado que el importe de lo que trata de enajenarse ó gravamen de efectivo valor, no llega ni con mucho al quince por ciento del total presupuesto de ingresos.

El Ayuntamiento por unanimidad de diez Concejales presentes que constituyen mas de los dos tercios del número total doce de que se compone; acuerda aceptar en principio la proposición del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, a cuyo fin se condona al mismo el cinco por ciento de las diez mil trescientas noventa y ocho pesetas veintitres centimos que en la actualidad adeuda por atrasos de Contingente Carcelario, segun aparece de la certificación unida al expediente que se tiene a la vista, rebaja que se hace bajo la base de que la cantidad líquida resultante que importa nueve mil ochocientas setenta y ocho pesetas, treinta y dos centimos, despues de deducir el cinco por ciento dicho, se ingrese en la Caja de este Municipio antes del dia treinta y uno de diciembre próximo; mandando que se remita certificación de este acuerdo y de



los delitos por atrasos al citado Ayuntamiento de Cabrera del Ducey:

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dió por terminada la sesion en la cual se ha invertido una hora, levantandole la presente acta que despues de leida la firman los Sres. concurrentes certifico:

Camilo Salamanca : Punteado: Juan Lopez: no vote

Antonio Lopez

José Valde

Joaquín Bravo

Nicolás Hidalgo Peña

Manuel Holguin

Juan Ortíz

Juan Ortíz

Juan Carlos Romero

José Valde

José Valde

Baltasar S. Lorian

Sesion extraordinaria del dia 11 Diciembre de 1926

Alcalde. Presidente
D. Camilo Salamanca
Concejales

D. Joaquín Bravo

" Manuel Holguin

" Juan Ortíz

" Manuel Holguin

" José N. Valde

" Nicolás Hidalgo Peña

" Luis de la Cueva

" Juan Lopez

" Juan Alcalde

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Cartuena a once de Diciembre de mil novecientos veintiseis, siendo los diez y ocho, hora señalada, se reunieron en las Casas Concejales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Camilo Salamanca, con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de las dos sesiones anteriores que fueron aprobadas.

Combramientos de hijos adoptivos: Unani.

mente acordó la Corporación, atendiendo a las excepcionales circunstancias y relevantes meritos que concurren en la personalidad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros General Primo de Rivera y en la del Sr. Delegado Subnativo don Ignacio de Alayón, nombrarles hijos adoptivos de esta población con la calificación de predilectos; al primero por los beneficios tan sublimemente extraordinarios que ha prestado a la cración salvandola de posible e inminente demerimiento social y financiero y afirmando a la misma para que pueda ser considerada conforme al tradicional engrandecimiento de que disfrutó en siglos pasados ante el Universo y al Sr. Delegado Subnativo por su noble, culta y desinteresada gestión que ha empleado durante la actuación de la difícil misión de gobernante que le fue conferida para esta Región; en la cual por su acertada intervención ha reemplazado la justicia y bienestar de sus habitantes, logrando con ella poder estar en posesión del bien que se le había alejado en todos los sectores del orden social y económico culminando tan meritada obra el acanariado porvenir que ya disfruta esta Región Extremeña.

Para la adjudicación de los merecidos honores que se otorgan por medio de este acuerdo a las distinguidas personalidades antes mencionadas, se faculta al Sr. Alcalde. Presidente con el fin de que por sí o en unión de otras Autoridades de esta Región que confieran análoga concesión haga entrega de certificación de este acuerdo con los distintivos que se acuerden adecuados al caso presente, a ser posible en acto público

que se lleve a cabo en esta población, capitali-
dad de Distrito judicial.

Alguacil fallecido: Se dió cuenta del fallecimiento de Francisco Custodio Tena, ocurrido el día 22 de No-
viembre pasado, el cual ha desempeñado por espacio
de muchos años el cargo de alguacil de este Ayunta-
miento.

Enterada la Corporación se hace constar el
sentimiento producido por la desaparición de tan
noble y fiel servidor y acuerda que se envíe relación
de la vacante a la junta calificadora de aspiran-
tes a destinos civiles para proveerla en forma re-
glamentaria con licencia del Ejército que la co-
rriente y le sea otorgada.

Caminos vecinales: Después de examinar el esta-
do que se publica en el Boletín Oficial extraor-
dinario de la provincia sobre el plan de cami-
nos vecinales y en virtud de la nueva promesa
que se concede a medida la Corporación elevar el
aportamiento que hay hecho de 2500 pesetas por Ki-
lometro para el camino de este pueblo a Monte-
rubio hasta la cantidad suficiente a cubrir el
cinuenta y cinco por ciento por kilometro del cos-
te de la obra que se realice dentro de este térmi-
no municipal de Castuera, que puede ser in-
cluida en presupuesto extraordinario si se dis-
pusiera la ejecución de la obra en grado prefe-
rente:

Presupuesto municipal para 1927: Puesto sobre
la mesa el mencionado presupuesto, fueron
examinadas las partidas que se consignaron
en las relaciones contenidas en ambos sectores
de ingresos y gastos y el Ayuntamiento des-
pués de ultimadas las necesarias dispo-

siones, encontrando ajustada la confeccion del presupuesto dicho que ha elaborado la Comision Permanente, a los preceptos que contiene el Estatuto municipal y el Reglamento de Hacienda inherente a este Cuerpo legal, acordó por unanimidad aprobar la totalidad del mencionado documento y solidariamente todas y cada una de las relaciones que integran los expresados sectores de gastos e ingresos, quedando definitivamente fijada en uno y otro la cantidad de cientos treinta y tres mil cuatrocientas tres pesetas veintisiete céntimos con la debida nivelacion sin producir deficit inicial alguno, mandando que se adhiera al final del presupuesto certificacion del presente acuerdo y haciendo el resumen general por capitulos conforme a la expresion que se consigna en cada una de las carpetas que integran el documento financiero:

De igual modo y por acuerdo unanime quedaron aprobadas las ordenanzas formadas para la exaccion de los arbitrios municipales autorizadas por la Permanente y adheridas al presupuesto de referencia con la modificacion de que en la ordenanza del reparto de utilidades al jornal de los obreros del campo se asignan tres pesetas diarias en lugar de una como indebidamente viene figurando.

Asi mismo se acuerda crear la contribucion especial para el alumbrado de las calles adaptandola al procedimiento y en armonia con lo que establecen los articulos 216 y 221 inciso último del Estatuto municipal

Y por último acuerda la Corporacion

que dicho presupuesto aprobado con la documentación que le integra, se exponga al público por el tiempo reglamentario para que puedan aducirse de adverso las reclamaciones que al derecho individual o colectivo pueda lesionar la estructura del repetido presupuesto:

Renuncia del Secretario: Se dió lectura del escrito enviado a la Alcaldía por el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento don Juan Camacho Caballero, en el cual manifiesta que no pudiendo continuar desempeñando el cargo que viene ostentando de Secretario de la Corporación por impedírselo su débil estado de salud renuncia al mismo y meza a esta dicha Corporación que le admita la dimisión que presenta:

El Ayuntamiento atendiendo a los fundamentos que expone el renunciante acuerda admitirle la dimisión que presenta, quedando satisfecha la Corporación del celo, inteligencia y fidelidad empleada por el mismo en el desempeño de su cargo, como tal Secretario y lamentando al propio tiempo verse privada esta entidad de los servicios de este culto funcionario, máxime por la conveniencia del caso que la motiva, basado en la limitación de salud del mismo.

Por consecuencia de la renuncia expresada dispone la Corporación que continue al frente de la Secretaría el que actúa en concepto de interino don Baltasar Gallego Soriano, hasta que se provea en propiedad la vacante producida y en armonía con lo que preceptúan los artículos 21 y

siguientes del Reglamento general de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924; se acuerda anunciar dicha vacante por medio de concursos a cuyo fin se publicarán los edictos correspondientes y se remitirán los antecedentes requeridos a la Dirección general de Administración; haciendo expresión en los anuncios de que el Ayuntamiento apreciará libremente los méritos de cada concursante =

Surtidores de gasolina = Vista la solicitud hecha por D. Francisco Gomez Bustos, gerente de la Sociedad Unibe, en copia de que se le autorice para instalar un surtidor de gasolina y aceites lubricantes en la plaza de Santa Ana, esquina a la puerta que sirve de entrada al paseo y frente a la calle del Pilar conforme al plano y memoria descriptiva que acompaña y examinada así mismo la solicitud y memoria presentada por don Victoriano Dávila de esta vecindad, en representación de la Sociedad Española de comercio exterior, con domicilio en Sevilla en la que pide también autorización para colocar un surtidor de gasolina en la travesía del pueblo, frente a la casa número 20 de la calle de los Puertos, situando el tanque y la bomba para el suministro al borde de la acera

El Ayuntamiento, considerando que proceder a tales peticiones, perjuicio alguno que de ocasionarse al bien general y bajo la base de no entorpecer el tránsito público, ni ocasionar las instalaciones peligro alguno; no vé obstáculo alguno en que se resuelva de conformidad a lo solicitado, máxime teniendo en cuenta que el servicio puede serme-

rar los fondos municipales y obtener facilidad y comodidades para el turismo, acordando en consecuencia por unanimidad autorizar a los licitantes don Francisco Gomez y don Victoriano Davila, para que puedan hacer uso del terreno necesario en el subsuelo y superficie con el fin de instalar los surtidores de gasolina en los sitios que desean previo señalamiento que se haga por la Alcaldia - Presidencia con la Comision de ornatos, conforme al plan presentado por el primero, pero con referencia al Sr. Davila no se le autorizara hasta que haga presentacion del plan proyecto de la obra ante la Comision Permanente quien podra aprobarle de acuerdo con la de ornatos si la estiman en debida aceptacion.

Estas concesiones se otorgan temporalmente por termino de diez años prorrogables por la tarta reconversion, pero que sin que signifique absoluto derecho de propiedad del terreno que se ocupa, hasta que el Ayuntamiento hiciera enajenacion de el en forma adecuada a ley. Por tales concesiones los beneficiarios pagaran la cantidad que anualmente se consigne en las ordenanzas correspondientes en concepto de arbitrios por ocupacion de la via publica, cuyo tipo contributivo queda iniciado por la cantidad de diez pesetas mensuales para cada aparato surtidor; quedando facultados los concesionarios para dejar de hacer uso del derecho que se les concede en cualquier tiempo que les convenga pero condicionado de que tanto al comenzar el servicio como al desistimiento.

Lo que se haga, serán de cuenta de los mismos toda clase de obras, dejando a la terminación los huecos que se produjeran, completamente rellenos, empedrados y acurados.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dió por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leida, y de haberse invertido mas de dos horas, la firman los hñs. concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico: bñmendado = nã = vale:

Camilo Salamaña

Nicolás Hidalgo Peña

~~Luis de la Guara y Godoy~~

~~Juan Ortíz~~

José Valdés

~~Juan Alcalde~~

Joaquín Bravo

~~Juan López~~

Manuel Holguín

Baltasar L. Soriano

Sesion extraordinaria del dia 16 de Diciembre de 1926

Presidente

D. Camilo Salamaña

Concejales

D. Joaquín Bravo

" Juan Ortíz

" José N. Valdés

" Juan P. Amaro

" Antonio López

" Juan Alcalde

" ~~Nicolás H. Peña~~

" ~~Juan López~~

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Castreña a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y ocho, hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales los hñs. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del hñ. Alcalde don Camilo Salamaña, con mi asistencia el Secretario de la Corporacion y declarada abierta la sesion se dió lectura a la

ta de la anterior que fué aprobada:

Derlinde de jurisdicciones: Se dió lectura de una comunicacion fecha 9 del actual procedente de la Direccion general del Instituto Geografico y Catastral, participando que el dia 18 del corriente se habia de dar principio por el Sr. Ingeniero encargado, al derlinde del termino municipal de Castuera en la parte que confina con el de Campanario, en el punto de cruce de la linea limite provisional de Campanario y Tuitana de la Serena con la carretera que enlaza estos dos puntos y proximo a la casa de Retama, objeto principal de haber citado a esta sesion extraordinaria con caracter de urgente y auto continuo se dió lectura de otra comunicacion del mismo Centro recibida en el dia de hoy, por medio de certificado, en la cual se manifiesta que estando pendiente el derlinde citado, de resolucion del Tribunal Supremo, se ha determinado suspender el acto que habia de llevarse a cabo del mencionado derlinde el dia diez y ocho expresado anteriormente.

Por consecuencia de lo expuesto la Corporacion se dió por enterada de la suspension que se ha decretado, siendo por tanto innecesario adoptar acuerdo alguno por ahora, hasta que se comunicen nuevas resoluciones, debiendo acusar recibo a la Direccion general de referencia, segun interesa en la comunicacion recibida hoy.

Ocupacion de terrenos de la via publica - Puesto sobre la mesa el expediente que se ha instruido, con motivo de estar vacan.

do terrenos perteneciente a la via pública al sitio del Arrenal de este término, el vecino de esta localidad Antonio Fernandez Barraga y resultando que de las diligencias practicadas el ocupante del terreno posee en dicho término dicho sitio uno de cinco cuartillas de extension, el cual está íntegramente en toda su extension al lado Sur de la carretera de Zalamea a juzgar por la medida hecha hecho el perito designado y por ello es indebida la ocupacion o posesion que viene ostentando el referido Fernandez del resto del terreno comprendido al lado Norte de la carretera entre esta y las huertas de D^a Clotilde Gimenez y otra del propio Fernandez Barraga, segun lo evidencia ademas el croquis que aparece unido al expediente de referencia.

Considerando que esta entidad, tiene accion, bajo el concepto de persona juridica para reivindicar los terrenos que le sean afectos como pertenecientes a la via pública, pero que la reclamacion debe hacerse ante los tribunales ordinarios, por datar la detentacion de mas de un año.

Visto el informe del Letrado Don Juan Ostiz que ha emitido en el expediente de referencia, segun el cual es de parecer se reclame judicialmente al intruso Fernandez Barraga el terreno que indebidamente posee por haberse extendido mas alla de los límites de la propiedad que tiene colindante:

Vistos los artículos 156 del Estatuto

11. 0107
municipal y el 6.º del Reglamento de procedi-
miento administrativo de 20 de Agosto de 1924,
el Ayuntamiento por unanimidad acuerda fa-
cultar al Sr. Alcalde. Presidente conforme al pre-
cepto legal que establece el artículo 192 número 5.º
de expresado cuerpo legal, para que por sí o por
delegación que haga en caso de enfermedad u
otro motivo que lo justifique, en el primer
veniente Alcalde de este Ayuntamiento, com-
parezca ante el Juzgado municipal o el de pri-
mera instancia según la cuantía litigiosa
entablado la demanda que proceda contra
el citado Antonio Fernandez Carraga para
que deje libre y a disposición del Municipio
el terreno detentado al sitio del Arsenal antes
mencionado que aparece limitado según el
expediente al corte con propiedades de D.
Clotilde Gimenez y Antonio Fernandez Carraga
sur carretera de Castuera a Zalamea, este y
este entradas y salidas del camino viejo
de Zalamea; pidiendo y siguiendo la de-
manda hasta obtener por el procedimien-
to legal la reivindicación del terreno de re-
ferencia, facultando a la presidencia para
que otorgue poder notarial a favor de Procu-
radores si la índole del negocio por su cuan-
tía así lo requiere conforme a las normas que
establece la ley procesal civil.

Y como consecuencia de lo anterior-
mente dispuesto, acuerda la Corporación
sufragar los gastos que ocasionare la con-
tenda litigiosa con cargo al capítulo de
imprevistos, los que se hagan hasta fin
del presente mes y de ahí bueno en ade.

lante se abonarán por cuenta del capítulo correspondiente ya que en el nuevo presupuesto aprobado y que ha de regir desde el expresado mes de Enero, hay consignación especial para gastos litigiosos +

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dió por terminada la sesión invitando en ella hora y media, levantando la presente acta que despues de leída la firman los H^{os}. concurrentes coningo el secretario de todo lo cual certifico +

Camilo Salamanca

José Baldi

Joaquín Bravo

Juan P. Amos

Juan Hidalgo

Juan Ortega

Juan Lopez

Nicolás Hidalgo

Sesión extraordinaria del 31 de Diciembre de 1926

Alcalde. Presidente
D. Camilo Salamanca
Concejales
D. Joaquín Bravo
" Manuel Holguin
" Nicolás Hidalgo
" Luis de la Cueva
" Gabriel Martín
" Juan Alcalde
" Juan Lopez

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Castuera a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiseis, siendo la hora señalada las diez y seis; previa y especialmente convocados con caracter de urgente, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los H^{os}. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Camilo Salamanca, con mi asistencia el secretario de la Corporación y declarada abierta la sesión

se dió lectura al acta de la anterior que fué apro-
bada.

Segregación de una dehesa de este término = Puesto es-
tre la mesa el expediente que se ha iniciado con
motivo de la comunicación remitida a esta Alcaldía
por la Delegación de Hacienda de la provin-
cia, en la cual se manda segregarse, de la tributa-
ción territorial rústica de este término munici-
pal la dehesa denominada "Malpica" y que cause
alta su dueño Don Jacinto Donoso en la contri-
bución territorial de Campanario, a virtud de
haber sido incluida la misma en el avance cata-
stral de expresado pueblo:

Resultando que la Alcaldía- Presidencia
por estimar que la Delegación de Hacienda
carece de facultades para segregarse de este
término municipal la expresada finca deno-
minada "Malpica" sin que para ello preceda
un deslinde de los términos municipales de
Castuera y Campanario que deben llevar a
cabo los respectivos Ayuntamientos, dentro
de los límites privativos de su competencia
en el cual por tener su asentamiento o en otro
caso, se disminuya la discordia, si existiere, por la
superioridad administrativa correspondiente
y que de prevalecer el acuerdo de la Delegación
de Hacienda, se menmarian los intereses de
este Municipio, con evidente daño para el
mismo y cuyos intereses, estando ellos en-
comendados al Ayuntamiento, este tiene el
deber de defenderlos con causa justa, como
en el presente caso ocurre; sin que deban ser
admisibles las tesis sustentadas por la
Delegación de Hacienda que remite de

plano una cuestion de derecho administrativo consistente la sustantividad del mismo en dar al Ayuntamiento de Campanario, una fraccion de terrenos, restandola del termino municipal de este; sin proceder los requisitos antes indicados y sin mediar el elemental deber establecido en principio de derecho, de que nadie debe ser condenado, sin antes ser oido y por ello desde luego la referida Alcaldia. Presidencia entendi que contra la resolucion dictada, procedia a juicio de la misma entablar recurso contencioso administrativo, cuya determinacion tiene que adoptarla el Pleno del Ayuntamiento; para lo cual debe proceder el dictamen de uno o dos Letrados que informen a la Corporacion sobre la procedencia del recurso, a cuyo fin ha pasado el expediente que se ha visto a poder del Letrado en ejercicio don Juan Ortiz Niera.

Resultando que dicho Abogado emite informe de acuerdo con los anteriores extremos en que se inspira la Alcaldia. Presidencia cuyo informe se evacua en la siguiente forma

Dictamen = El Letrado que suscribe, visto el expediente instruido con motivo de la comunicacion dirigida por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para que se elimine de los documentos cobratorios por el concepto de rústica por este Ayuntamiento a don Jacinto Donoso Valmaseda, vecino de Campanario por su finca "Malpica" evacua el siguiente = Informe = La resolucion del Sr. Delegado de Hacienda produce al

71 9463
teracion en los límites jurisdiccionales de los términos municipales de Campanario y Castuera trasladando la finca "Malpica" del de este, al que pertenece, al de Campanario, alteracion de términos que tiene su procedimiento adscrito en los artículos 27-28 y 29 del Reglamento de 20 de Julio de 1924, sobre poblacion y términos municipales y en la instrucion de 24 de Febrero de 1871 disposiciones legales que dan competencia a los Ayuntamientos para demarcar, distinguir y amojonar los límites de sus términos municipales y no conceden facultad de tal índole a los Delegados de Hacienda. - Produciendo alteracion de límites, implica tambien alteracion en los amillaramientos de este término porque estando enclavado en este la dehesa Malpica, con motivo del cambio, será baja en ellos y no habiendo practicado este Ayuntamiento distinción alguna con el de Campanario que motive su traslacion antes al contrario continua amillarada, como perteneciente a este término, como siempre estuvo para hacer la traslacion que comprende la resolución mencionada, es requisito previo e indispensable la instrucción del oportuno expediente ante el Ayuntamiento y Junta pericial del término en que figura amillarada, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 48, en relacion con el 52 del Reglamento provisional de 20 de Septiembre de 1895 para la ejecución de la ley de 18 de Junio del mismo año, sobre contribucion rústica y pecuaria. - En este término municipal la base para la imposición de cuotas contributivas y todo cuanto con ello se relacione como eliminacion de contribuyentes

de los repartimientos radica en los amillaramien-
tos y sus apéndices, formados conforme a lo estatui-
do por el Reglamento y ley citados y según su artícu-
lo 27 por todas las fincas comprendidas dentro del
termino. En los de este Municipio está incluida
la dehesa Malpica, su dueño debe contribuir
en él, en tanto en cuanto no sea baja en los ami-
llaramientos por las causas y previa la transi-
ción que dispone el artículo 28 de tan mentado
Reglamento, de aplicación al caso, por no estar en
vigor en esta el avance catastral; baja que no
puede declararse sin la instrucción del oportu-
no expediente ante el Ayuntamiento y Jun-
ta pericial de esta villa donde está amillurada,
siendo la causa determinante de la misma como
se dice en la resolución del Sr. Delegado de Ha-
cienda efecto de cambio de límites jurisdic-
cionales, artículo 52 de citado Reglamento = Tam-
poco es suficiente a justificar su baja y elimi-
nación de este término, el que en el avance
catastral se haya incluido en el de Campa-
nario, toda vez que no está aprobado por el
Ayuntamiento de Castuera, cuyos derechos
se lesionan despojándolo de parte de su ter-
mino, para lo que no tiene atribuciones ni
las Brigadas que practicarán la demarcación
provisional, ni los Delegados de Hacienda
pues es de la exclusiva competencia de los
Ayuntamientos y el de esta villa declina-
ría sus atribuciones, aceptando la resolución
que motiva este expediente = Tampoco es
de aplicar al caso que nos ocupa el artículo
13 de la Instrucción provisional para lle-

var a efecto el servicio de conservación Catastral y de Registro fiscales de la riqueza rústica y pecuaria de 23 de marzo de 1906, porque en este término no están en vigor ni sirven de base sus tipos para la imposición contributiva; Reglamento que aún en el supuesto contrario o sea en el de que en este término rigiera el Catastro no concede derecho alguno a Campanario para trasladar a su término fincas radicantes en este, como implica la resolución del Sr. Delegado de Hacienda, porque dichos trabajos y su resultado son provisionales, interin no presten en conformidad en los deslinde los respectivos Ayuntamientos o se practiquen definitivamente en la forma dispuesta por los artículos citados del Reglamento sobre población y términos municipales y hasta que esto no suceda, dispone dicha Instrucción que para las bajas y altas en las Contribuciones, se proceda en la forma marcada en el Reglamento de Contribución rústica y pecuaria de 30 de septiembre de 1889, esto es instruyendo el interesado el oportuno expediente ante el Ayuntamiento y Junta pericial en que haya de causar baja, quien resolverá en primera instancia sobre su procedencia ó inprocedencia. No habiendo concurrido en la resolución que motiva este informe los requisitos legales, es inprocedente, porque estando comprendida dentro de las facultades regladas y debiendo ser resuelta por el Sr. Delegado en segunda instancia resolviendola en primera y única, la estima comprendida como error jurídico dentro de las facultades discrecionales que le confiere el artículo 56 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas.

tivas; y como causan estado, procede entablar contra ella, el recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la notificación de la resolución a este Ayuntamiento, por estar comprendido el caso en el artículo 1.º de la ley reformada de lo Contencioso de 22 de Junio de 1894, en relación con el artículo 2.º del Reglamento para su ejecución y con el 61 del de procedimientos económicos-administrativos = Castuera veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y seis = Lric Juan Ortiz = rubricada =

Considerando que el preinserto dictamen se pronuncia en el sentido de que es procedente, entablar contra la resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial =

Vistos los artículos 156 del Estatuto municipal el 1.º de la ley de lo Contencioso de 22 de Junio de 1894 en relación con el artículo 2.º del Reglamento para su ejecución y demas concordantes; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda entablar contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 15 de Octubre último, notificada el 17, el necesario recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, facultando al Sr. Alcalde-Presidente como le está atribuido por precepto expreso del número 5.º del artículo 192 del Estatuto municipal, para otorgar poderes a favor de Procuradores que representen a esta Corporación en la contienda litigiosa, personándose en tiempo y forma a incoar el procedimiento, a cuyo fin se proveerá al re-

presentante o apoderado de certificación de la co-
 municacion de la Delegacion originaria de este proce-
 dimiento y asi mismo de otra comprensiva de este acuer-
 do, designando dicha Alcaldia al Abogado que crea
 conveniente para defender el asunto en Badajoz, co-
 mo igualmente en Madrid si hubiera precision de re-
 currir ante el Supremo; mandando que los gastos que
 ocasiona la contienda litigiosa que se inicia, se pa-
 guen con cargo al capitulo correspondiente del presu-
 puesto municipal y que se ponga este acuerdo en consi-
 miento del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia pa-
 ra ultteriores fines, con la significacion de que este Ayuntamiento lamenta tener que impugnar resolucio-
 nes de la superioridad como es la causante de este
 acuerdo:

Nombramiento de alguacil: Fuedo enterada la Corpo-
 racion y acordó aprobar el nombramiento que ha he-
 cho la Comision Permanente de alguacil interino de es-
 te Ayuntamiento a favor de Manuel M^o Rodriguez
 Lopez, el cual desempeñara su cargo en tal concepto ha-
 ta que se provea la vacante con licenciados del Ejercito o
 tenga que cesar por otra causa no prevista.

Construccion de edificios: El Ayuntamiento actual des-
 de que se hizo cargo de la desequilibrada administracion
 de este Municipio, se hizo asi mismo solidario de la su-
 blime idea de regenerar cumplidamente las irregula-
 ridades rutinarias en que se hallaba envuelta la admi-
 nistracion dicha y firme en tal idea se han hecho se-
 fomas de gran importancia en la poblacion, cons-
 truyendo un hermoso y extenso paseo para solas o re-
 ces publico, reformando las vias de comunicacion
 tan necesitadas dentro del poblado; se han pagado mu-
 chas cantidades por debitos atrasados; se tiene forma-
 do un presupuesto extraordinario de mas de

sesenta mil pesetas, para el abastecimiento de aguas potables a la poblacion, con los recursos normales sin haber tenido que apelar a empréstito alguno y se atiende con verdadera puntualidad a la solvencia de las atenciones corrientes del Municipio, estando pagadas todas las obligaciones, devengadas hasta el dia con un superávit de setenta y cinco mil pesetas aproximadamente extremo indiciano en halagadora esperanza de bienestar y engrandecimiento; habiendose contravertido la tradicional irregularidad administrativa que imperaba en un Centro de completa solvencia y garantia para todo el que precise usar del derecho administrativo y financiero de este Municipio:

Continuando esta Corporacion firme en la idea expuesta de seguir esa altruista labor en beneficio del interes publico; haciendose eco de las disposiciones dictadas despues de leer el Real Decreto de 17 del actual que publica la Gaceta de Madrid del dia 18, por virtud del cual se proyecta por el Poder Central la nueva demarcacion judicial del territorio de Espana y en el articulo 6.º de la citada soberana disposicion se hace la indicacion de que serán tenidos en cuenta como elementos para la organizacion de la misma las mayores facilidades y ventajas que las Diputaciones provinciales y ayuntamientos, ofrecen para la instalacion y funcionamiento de los Juzgados de primera instancia; siendo esta poblacion de ocho mil habitantes, Capitalidad de distrito judicial de ascenso, enclavada por propia dotacion de la naturaleza en el centro de extensa y rica Region de Extramadure; cuyo distrito judicial lo integran en la actualidad once pueblos, algunos con un curso de doce a trece mil habitantes y otros de mas de cinco mil, pro-

provistos con todos de fáciles vías de comunicación, de los cuales a esta Cabeza de partido, se puede con suma facilidad realizar el viaje de ida y vuelta en el mismo día, después de evacuar con cobrado tiempo las diligencias judiciales precisas a un dietario; es forzoso reconocer la imperiosa necesidad de que dentro de las reformas de la desamortización judicial que se proyectan, sea este Juzgado de primera instancia uno de los que continúen en acción y al mismo se adicionen entre otros los pueblos de Betanuel y Campillo, que están a menor distancia de este que del Juzgado de Blerena al que están adictos y la importante población de Campanario de la que media una distancia de quince minutos por ferrocarril, existiendo además una magnífica carretera en franca comunicación:

Hay además otros como Puebla de Alcocer y Buzanaga de Bares, con los cuales ya existe comunicación libre, por carretera, desde que se inauguró en el verano anterior el puente sobre el río Zújar y por ello todo el servicio comercial lo hacen diariamente dichos pueblos con la estación ferroviaria de esta población de Cartuera.

Ante esta exposición de hechos y antecedentes que dan la resultancia de ser esta mencionada población de Cartuera, la que goza del privilegio de estar enclavada en el centro de todos los pueblos del partido judicial y de los demás que se indican; esa situación topográfica para conveniencia general del vecindario de todos los términos municipales, es fundamento natural y lógico para continuar en la idea de que será consolidada la estancia de este Juzgado de primera instancia con el natural acrecentamiento de su territorio al llevarse a cabo las reformas judiciales que se han iniciado. Por ello esta Corporación municipal haciendo futuros cálculos de las ma-

zoses necesidades que ha de precisar el servicio de la Administración de justicia; acuerda por unanimidad proveerse de locales adecuados para los servicios que requiere el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido, la prisión preventiva del mismo y cuartel de la Guardia civil que sirva para alojar fuerzas de infantería y caballería, porque lo actual ha de ser insuficiente; a cuyo fin, aprontando definitivamente la cuestión y teniendo en cuenta la prospera situación financiera que ha de dejar la liquidación del presupuesto en el día de hoy, final de año se dispone lo siguiente =

- Primero = Recomendar a la Comisión Permanente de este Ayuntamiento para que haga las gestiones necesarias a fin de adquirir edificios construidos con capacidad suficiente para llenar los servicios antes indicados.
- Segundo = En la hipótesis de que no sea fácil adquirir los locales expresados, hará gestiones la Comisión para adquirir rápidamente los solares preciosos donde poder edificar, dado que este Ayuntamiento al confeccionar el presupuesto municipal que ha de regir desde el día de mañana, ha tenido la previsión de consignar una respetable cantidad para comprar solares con destino a edificaciones propias.
- Tercero = Gestionar la realización de un empréstito con el Banco de crédito local en cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.
- Cuarto = Tan pronto como estas diligencias se practiquen que deben llevarse a cabo antes del día 30 de Enero próximo la Permanente dará cuenta a este Ayuntamiento, con el fin de acordar seguidamente la formación de un presupuesto extraordinario, planos y proyecto de edificaciones, sirviendo para enjugar los gastos de ese presupuesto además del superavit que ha de obtenerse al liquidar el actual ordinario, el empréstito que se haga con la cantidad

Bancaria mencionada y si esto pareciera gravoso o de difícil realización, porque las condiciones que imponga el Banco no fueran aceptables, en tal caso se acordará una jénar definitivamente la lámina de intereses de inscripciones número 1595 que representa un capital de = 273.744 = pesetas 27 céntimos, con cuyo importe hay sobrada holgura para hacer frente a la adquisición de edificios o ejecución de obras que se proyectan.

Al terminar esta sesión, es obligatorio por fiel convicción consiguarse en esta la saludable satisfacción espiritual de ánimos que produce este momento tan solemne al adoptar los hies. Concejales reunidos el precedente acuerdo, congratulándose todos de poder iniciar bajo sus firmas, con seguras probabilidades de éxito, este problema, irrealizado por inercia y abandono, al que le sirve de precursor el también magno problema del abastecimiento de aguas potables en abundancia a esta población, el cual ha entrado ya en vías de ejecución:

Y por último se dispone por la Corporación que en armonía a lo dispuesto en el Real Decreto de 16 del actual antes invocado, con el fin de que pueda servir de información al proyecto de la nueva demarcación judicial, se remita certificación de este acuerdo a la Junta de Gobierno de la Audiencia provincial, a la Audiencia del territorio y al Juzgado de primera instancia de este partido y otra certificación para que sirva de encabezamiento al expediente que con ella a de incoarse, en cuyo documento quedarán cifradas las esperanzas que tiene esta Corporación de lograr los fines propuestos y el mismo en breve plazo quedará sellado con los laudes que ha de producir la satisfacción del deber cumplido. X

X Hno comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dió por terminada la sesión levantando la presente acta que despues de leída la firmaron los hies. concurrentes certifico

Bautista Salamanca

Joaquín Praso

Gabriel Martín

Manuel Aguirre Luis de la Cueva

Juan López

Juan de la Cruz

Nicolás Hidalgo

Salvador S. Lozano

r
a
en
ol
see
ta
-
an
s
b
ia
o
r
fi
du
ti
r.
ion
u,
ne
-
z.



Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

